

## **Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024**

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERA.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a esta Soberanía del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del Estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del Estado, posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las áreas estratégicas planteadas, señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

**SEGUNDA.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos que eventualmente se recauden, van a ser asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas presupuestarios. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada<sup>1</sup> del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: “IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS.”

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así que, el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar incurrir en un balance presupuestario de recursos disponible negativo. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como “Principio de Equilibrio Presupuestario” o “Principio de Exactitud”.

Por tanto, la elaboración del presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una “Partida Presupuestal,” es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza<sup>2</sup>; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la hacienda pública estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas

---

<sup>1</sup> Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

<sup>2</sup> De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos”<sup>3</sup>.

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible; es por ello que, como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos, esto con apego en lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidas en el mismo, toda vez que si bien es cierto no

---

<sup>3</sup> Rubro “Gasto Público”, Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.

puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, dé nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

**TERCERA.** Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores para la misma, el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente de modo que se procuren el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2024 se debe enfocar en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegiar la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico de la entidad.

Sobre este contexto, al transcurrir el sexto año de la presente administración, se observa que el estado de Yucatán registró, en el segundo trimestre del año corriente, un crecimiento económico anual del 5.2%, posicionándose como el quinto estado con mayor crecimiento en México. Este desempeño evidencia la fortaleza económica del estado en un entorno global complejo.<sup>4</sup>

En este contexto, la expansión económica ha impulsado un incremento en la generación de empleo. En octubre del año en curso, Yucatán registró un récord histórico de empleos formales, con 435,910 trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que representa un crecimiento anual del 4.3% y lo sitúa como el noveno lugar a nivel nacional en términos de crecimiento de empleo.<sup>5</sup>

El avance económico y en el empleo han tenido un impacto directo en los ingresos de las familias yucatecas. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el ingreso familiar en Yucatán experimentó un crecimiento del 17%, evidenciando una mejora en la calidad de vida de los habitantes. Por lo que han contribuido a una significativa reducción de la pobreza. En los últimos dos años, más de 236,000 familias en Yucatán han superado las condiciones de pobreza, reflejando el éxito de la estrategia económica del estado.<sup>6</sup>

Tomando en cuenta todo lo anterior, el Gobierno del estado pronostica cerrar este año con un crecimiento anual entre 3.7% y 8.5% y para 2024 se espera que el

---

<sup>4</sup> Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (2023). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/itae/>

<sup>5</sup> Puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social (2023). Recuperado de:

[https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Historico\\_4/Empleo\\_h?publish=yes](https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Historico_4/Empleo_h?publish=yes)

<sup>6</sup> Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Nueva Serie (2023). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

crecimiento económico se mantenga y presente un ritmo entre 2.1% y 6.2%.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, se infieren las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca dar continuidad a la visión de la actual administración pública estatal como un gobierno centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando en todo momento todas aquellas acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza, así como aquellas que promueven la actividad económica;

d) Para el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto de egresos que se propone es de \$60,815,126,261.00, representando un incremento del 11.99% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2022, y

e) Asimismo, el proyecto es acorde a las directrices y elementos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el Ejecutivo Estatal establece que el Presupuesto de Egresos que se dictamina, es analizado con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En esta vertiente, se observa un escenario macroeconómico de mediano plazo sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales.

Ahora bien, se observa que para la realización de las estimaciones se tomaron en cuenta variables económicas que resultaron importantes considerar, toda vez que, durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Fiscal 2024, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole, destacando lo siguiente:

- Menor recaudación federal participable.
- Aumento en los precios internacionales de materias primas y volatilidad en los mercados financieros derivado del recrudecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania y entre Israel y Hamas.
- Efectos climatológicos y fenómenos meteorológicos como sequías o inundaciones con afectación principalmente en la actividad agrícola.
- Restricciones a las exportaciones en algunos países.
- Desaceleración de la economía global, donde la Unión Europea y China continúan mostrando resultados por debajo de los estimados.

En este sentido, de materializarse alguno de los riesgos antes señalados, los egresos podrían afectarse de la siguiente manera:

- Disminución de las transferencias provenientes del Fondo General de Participaciones.
- Mayor gasto para la atención de desastres naturales o de contingencias económicas o sanitarias.
- Encarecimiento de la deuda derivado de un aumento de tasas mayor al previsto.

Ante la materialización de alguno de los riesgos, el estado podría tomar alguna de las siguientes medidas:

- Utilizar recursos del Fideicomiso del Fondo para la Atención de Desastres Naturales (FAED).
- Solicitar recursos de los fondos de cobertura o desastres naturales suscritos por el gobierno federal.

- De manera excepcional, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, solicitar autorización al Congreso para recurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Por otro lado, el Proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de la población, así como en la reactivación económica del estado. Lo anterior bajo la premisa de promover en todo momento la transparencia y participación ciudadana, que esta administración ha establecido como prioridad.

Sobre esta premisa, es de exponer que debido a los cambios en el contexto mundial, nacional y local, en diciembre del 2021, el Ejecutivo estatal tomó la determinación de la formulación de una Agenda 2040 como un documento estratégico para fortalecer el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que mediante el Decreto 563/2022 se modifica el Decreto 53/2019 por el que se aprueba y ordena la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de octubre de 2022, actualizando el PED 2018-2024, y por ende los ejes y políticas públicas así como la distribución contenidas en este.

La citada Agenda 2040, motivo de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, surge en el marco de la atención a los impactos de la crisis sanitaria por el COVID-19, así como de las afectaciones derivadas de las contingencias climáticas, que, en los últimos dos años, impactaron desfavorablemente en algunos indicadores de crecimiento económico en nuestro Estado, acrecentando las brechas de desarrollo social. La Agenda 2040 es una hoja de ruta que contempla cinco ejes alineados a la variable desarrollo sostenible que coadyuvan a la gobernanza de la planeación territorial y cuya intención es servir de referencia a los sectores público, privado y social, a tener una visión que les permita planear y prepararse para el futuro, incorporando nuevos compromisos sustentables aplicables a la vida diaria que se traduzcan en beneficios tangibles para los yucatecos.

Es así que, la incorporación de dicha Agenda 2040 en los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas permitirán seguir abonando al logro de las metas previstas y al cumplimiento pleno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito estatal, así como las metas respectivas plasmadas.

En este sentido, la construcción de este paquete se apegó a los cinco ejes

estratégicos:

**1. Yucatán con mejor calidad de vida para las personas**, que se orienta a incrementar el desarrollo humano integral de la población yucateca mediante el impulso de políticas y programas que facilitan la inclusión de todas las personas, así como también, el ejercicio del derecho a la salud, alimentación, educación, vivienda, seguridad social, a la cultura, y que, en conjunto, permitan reducir la pobreza.

**2. Yucatán próspero y competitivo**, que tiene como propósito lograr un crecimiento económico inclusivo y sostenido mediante estrategias y acciones centradas en las personas, privilegiando las vocaciones productivas de las regiones de la entidad y el aprovechamiento de sus ventajas competitivas. A partir del conjunto de políticas públicas definidas en este apartado, se busca mejorar la calidad del empleo, consolidar las actividades comerciales, industriales, turísticas y de servicios, así como aumentar la productividad agrícola, pecuaria y pesquera de manera responsable y a partir del uso eficiente de los recursos naturales.

**3. Yucatán que cuida al planeta de manera responsable**, tiene como objetivo lograr un manejo eficiente y sustentable del medio ambiente. El conjunto de programas y proyectos que se establecen en esta sección se orientan a contrarrestar los efectos del cambio climático, mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aumentar el consumo y generación de energías limpias, mejorar la movilidad de las personas y disminuir los accidentes viales.

**4. Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno**, tiene como propósito conservar y mejorar el Estado de Derecho que prevalece en nuestra entidad mediante estrategias de fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, así como también, la consolidación de un modelo de gobernanza y de gestión basada en resultados. De manera específica, se pretende consolidar nuestra entidad como referente nacional e internacional de paz y justicia.

**5. Yucatán unido con base en alianzas estratégicas**, tiene como objetivo lograr las bases y establecer mecanismos que faciliten la cooperación, el trabajo coordinado y la participación de todos los actores de la sociedad yucateca. También busca fortalecer las sinergias entre los distintos actores del ámbito público, privado, social y académico; acordar acciones y proyectos para el logro de los objetivos, fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones para consolidar alianzas con actores estratégicos.

De igual manera, cabe precisar que el Estado de Yucatán destaca a nivel nacional, en la implementación del modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD); este modelo prioriza la creación de valor público, es decir, la atención y solución de los problemas económicos, sociales, culturales y ambientales que padece la población.

Es así que como parte del avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, se observa que ha resultado crucial, ya que cuando la ciudadanía ve que el gobierno cumple con sus compromisos, y que estas acciones se traducen en mayor desarrollo económico y social en el Estado, se genera un ambiente de confianza y cooperación.

Evidencia de lo anterior son los resultados obtenidos en los diferentes diagnósticos y estudios realizados por instancias tanto gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza anualmente el diagnóstico, que permite conocer el avance alcanzado en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. En este año, Yucatán obtuvo una calificación histórica de 98.4%, ubicándose en el segundo lugar a nivel nacional.

De igual manera, también obtuvo el primer lugar nacional en manejo de información presupuestal y finanzas públicas, al lograr la puntuación del 100% en el Índice del Barómetro de Información Presupuestal Estatal (BIPE) del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Con acciones como estas, Yucatán ha logrado ser el estado mejor evaluado en transparencia y rendición de cuentas por instituciones independientes como el Instituto Mexicano para la Competitividad, Aregional, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INAI), el Sistema de Evaluaciones de la Armonización contable (SEVAC) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para continuar con el proceso de mejora continua, en 2024 se realizarán las siguientes actividades:

- Comunicación de la información financiera utilizando un lenguaje ciudadano y accesible.
- Publicación de la información financiera en lengua maya.
- Fortalecimiento de la profesionalización e institucionalización de los procesos financieros y del personal.

**CUARTA.** En consecuencia, esta comisión dictaminadora se abocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las

finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se presentaron los titulares señalados en el antecedente cuarto de este documento legislativo, con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2024, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Por otra parte, en cuanto al proyecto de presupuestos de egresos presentado por el Poder Judicial, se observó que fue elaborado atendiendo a los principios de racionalidad y austeridad, conteniendo la suma de recursos públicos indispensables para que el Tribunal Superior de Justicia, lleve a cabo los fines de la función pública de impartición de justicia, derivado de los mandatos constitucionales. Los montos ahí expuestos, incluyen los recursos financieros necesarios para contar con los elementos materiales, tecnológicos y humanos requeridos para prestar el servicio público que tiene encomendado.

Por lo que, asentado todo lo anterior, podemos dilucidar que la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, se consolida como el documento único e indivisible, emanado de esta Soberanía Estatal, en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

**QUINTA.** De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, quienes integramos esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

Ante tal premisa, se señala que el proyecto de decreto de presupuesto se conforma por 6 títulos divididos en 118 artículos. El título primero, denominado "Asignaciones del presupuesto de egresos del estado", establece los principios para la aplicación del presupuesto, la clasificación del gasto según los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el total de las asignaciones presupuestales y erogaciones para el ejercicio fiscal 2024. El título segundo, denominado "Recursos federales", refiere al ingreso, ministración y ejercicio de los recursos federales transferidos al estado y los municipios. El título tercero, denominado "Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público",

contiene las acciones y medidas que las dependencias y entidades atenderán para generar un balance presupuestario sostenible.

El título cuarto, denominado “Ejercicio del gasto”, señala los criterios generales aplicables para un adecuado manejo sostenible de las finanzas públicas en el ejercicio del gasto público. El título quinto denominado “Premisas para las contrataciones y adquisiciones” establece las estrategias generales para la inversión en obra pública y para la contratación de adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios. Por último, el título sexto denominado “Seguimiento y evaluación del desempeño” refiere a las directrices generales que permitirán evaluar el gasto público para una adecuada rendición de cuentas.

Finalmente, en cuanto a las disposiciones transitorias que se prevén, en primer término se establece la entrada en vigor del presupuesto que será el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Asimismo, se determina que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, en el plazo previsto en el artículo 8 de este decreto, así como para su entrega al Congreso del estado y publicación en sus respectivos sitios web, los Poderes Legislativo, Judicial, y los organismos autónomos, tendrán hasta el 15 de enero de 2024.

De igual manera se prevé que el presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de cualquier ente público, durante el ejercicio 2024.

Asimismo, pretende que para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

De igual manera, se propone que con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante este ejercicio fiscal, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año no hubieran devengado en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2023 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2024 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

Por todo lo expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal consideramos que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, debe ser aprobado, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI de la Constitución Política, 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán ,18 y 43, fracción IV, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,

## DECRETO

### **Que expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024**

**Artículo único.** Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

### **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024**

#### **Título primero Asignaciones del presupuesto de egresos del estado**

#### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable**

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, tomando en cuenta los cinco ejes rectores sobre los que se construye el referido plan estatal.

#### **Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa**

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, se entenderá por:

I. Actividades sustantivas: las tareas o actividades que realiza una dependencia o entidad para cumplir con su misión y objetivos fundamentales.

II. ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Administración Pública centralizada: el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Amortización de la deuda: la liquidación parcial o total del saldo insoluto de la deuda, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del estado, organismos y empresas a favor de otros agentes económicos.

V. Asignación presupuestal: la transferencia de los recursos públicos que realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

VI. Ayudas: la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del estado, sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. Balance de operación: la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

VIII. Balance financiero: el balance primario menos el costo financiero.

IX. Balance primario: el balance de operación más las transferencias.

X. Clasificación administrativa: la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos presupuestales: i) Autónomos, que incluyen a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos; ii) Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias y entidades del gobierno estatal; y iii) Generales, en los que se incluyen los conceptos de gasto asociado a la deuda pública, jubilaciones y pensiones, así como participaciones, aportaciones y transferencias a municipios.

XI. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; lo que permite dar seguimiento a los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presentan los gastos públicos, según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XV. Clasificación programática: la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma

representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, proyectos, actividades y fondos.

XVI. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

XVII. Gasto de inversión o capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

XIX. Ley de disciplina financiera: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XX. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

XXI. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXII. Poderes: el Poder Legislativo y el Poder Judicial, ambos del estado de Yucatán.

XXIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXIV. Seplán: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

#### **Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso**

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presentará en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable con, por lo menos, el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de que la fecha límite para proporcionar la información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

#### **Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos**

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto de todos los convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico estatal o el erario del estado, tomando conocimiento o en su caso, según corresponda, dando su visto bueno para su celebración. La ministración de recursos estatales de esos convenios dependerá de la disponibilidad financiera al momento de su ejecución. La celebración de estos convenios o acuerdos deberá apegarse a la normativa aplicable.

## **Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

VI. La aplicación del presupuesto será siempre conforme a su capacidad financiera al momento del ejercicio del gasto, privilegiando la sostenibilidad financiera del estado.

VII. Impulsar el cumplimiento de los principios de no discriminación, del interés superior de la niñez, de la igualdad de género, inclusión, de un medio ambiente sano y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la legislación y normativa vigente.

## **Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos**

La secretaría dará seguimiento a que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos, así como estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### **Artículo 8. Calendarización para el ejercicio del presupuesto**

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como excepción al plazo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso g) y la fracción II, inciso d) de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2024, los entes públicos con autonomía presupuestaria deberán remitir a la secretaría su calendario de egresos durante el período comprendido entre el 3 y el 8 de enero de 2024.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que autorice o determine y les dé a conocer la secretaría, según sea el caso, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

#### **Artículo 9. Autorización de adecuaciones**

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a través de la secretaría, para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

## **Artículo 10. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## **Capítulo II Asignaciones presupuestales**

### **Artículo 11. Gasto total**

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$60,815,126,260.00 y corresponde a \$60,815,126,261.00 de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 de este decreto.

Las asignaciones presupuestales del gasto total por ramo se distribuyen como sigue:

#### **I. Para los ramos autónomos:**

a) Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$283,395,336.00 que comprende los recursos asignados al Congreso del estado de Yucatán y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

b) Para el Poder Judicial, la cantidad de \$1,026,386,597.00 que comprende el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

c) Para los organismos autónomos, la cantidad de \$6,731,227,458.00 que comprende los nueve organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán.

II. Para los ramos administrativos correspondientes al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$40,078,699,305.00 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1. al 2.1.4. señalados en el artículo 13 de este decreto.

III. Para los ramos generales, la cantidad de \$12,695,417,564.00 que comprende las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, los conceptos de gasto asociados a la deuda pública, y jubilaciones y pensiones:

a) Para el ramo 32 de participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, la cantidad de \$9,990,646,059.00, integrada de la siguiente manera:

1. Las participaciones estimadas de la Federación y del estado a sus municipios importan la cantidad de \$5,267,839,898.00, de las cuales \$5,216,536,330.00 corresponden a participaciones federales y \$51,303,568.00 corresponden a impuestos estatales. La distribución de participaciones federales y estatales a municipios se desglosa en el anexo 4.1. de este decreto.

También se contemplan los recursos de compensación por la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2. Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$4,580,073,698.00 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2. de este decreto.

b) El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada se estima en \$8,031,331,408.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1.

Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestal de \$1,670,795,514.00 para el pago de la deuda pública de largo y corto plazo, la cual incluye: \$314,555,076.00 destinados a la amortización de la deuda y disminución de pasivos, \$1,316,880,004 al pago de intereses, \$9,858,171.00 a los gastos de la deuda y \$29,502,263.00 al costo por coberturas. Esta información se encuentra en los anexos 5.2. y 5.3. de este decreto.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2024 se dispondrá de los recursos del financiamiento autorizado mediante Decreto 638/2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de junio de 2023, por la cantidad de \$3,063,000,000.00 para la implementación del Proyecto de inversión pública productiva: "Ampliación Puerto de Altura de

Progreso y Obras Complementarias", que incluye la cantidad de \$58,405,500.00 para constituir el fondo de reserva correspondiente.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2024 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS por un monto de \$130,000,000.00, cifra que podrá incrementarse hasta por el porcentaje establecido en el artículo 12 de la ley de disciplina financiera.

c) El gasto correspondiente a las jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$903,975,991.00, la cual se detalla en los anexos 6.1., 6.2. y 6.3. de este decreto.

## **Artículo 12. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo**

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones: administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa está contenida en el anexo 2.1. de este decreto, y contiene de manera desglosada la siguiente información:

I. El presupuesto correspondiente a las dependencias del Poder Ejecutivo incluyendo sus ramos generales es por la cantidad de \$35,134,274,456.00 para el ejercicio fiscal 2024.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$11,672,116,297.00.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$3,069,805,350.00.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$2,897,920,766.00.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

I. La clasificación por fuente de financiamiento se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.

II. La clasificación funcional por finalidad, función y subfunción se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.

III. La clasificación programática de acuerdo con la categoría y tipo de programa de los programas presupuestarios de los entes públicos se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.

IV. La clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.

V. La clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto y partida genérica se distribuye conforme al anexo 2.6. de este decreto.

### **Artículo 13. Anexos del presupuesto de egresos**

La distribución del gasto desde las diferentes clasificaciones y enfoques se presenta en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos. Los anexos contenidos en este decreto son los siguientes:

I. Anexo 1. Gasto total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del gasto.

a) Anexo 2.1. Clasificación administrativa.

1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.

2. Anexo 2.1.2. Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.

3. Anexo 2.1.3. Entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria.

4. Anexo 2.1.4. Instituciones públicas de seguridad social.

b) Anexo 2.2. Clasificación por fuente de financiamiento.

c) Anexo 2.3. Clasificación funcional por finalidad, función, subfunción.

1. Anexo 2.3.1. Clasificación por ramo, finalidad, función, programa presupuestario.

d) Anexo 2.4. Clasificación programática.

e) Anexo 2.5. Clasificación por tipo de gasto.

f) Anexo 2.6. Clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto, partida genérica.

g) Anexo 2.7. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED 2018-2024).

h) Anexo 2.8. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

III. Anexo 3. Integración del gasto de educación por tipo de recurso.

IV. Anexo 4. Participaciones y aportaciones a municipios.

a) Anexo 4.1. Participaciones federales y estatales a municipios.

b) Anexo 4.2. Aportaciones a municipios.

V. Anexo 5. Deuda pública.

a) Anexo 5.1. Información sobre la deuda pública.

1. Anexo 5.1.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.1.2. Deuda de corto plazo.

b) Anexo 5.2. Programa financiero de la deuda pública.

1. Anexo 5.2.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.2.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.2.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

c) Anexo 5.3. Presupuesto de la deuda pública.

1. Anexo 5.3.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.3.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.3.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

VI. Anexo 6. Jubilaciones y pensiones.

a) Anexo 6.1. Jubilaciones y pensiones por partida.

b) Anexo 6.2. Erogaciones previstas para jubilaciones.

c) Anexo 6.3. Erogaciones previstas para pensiones.

VII. Anexo 7. Programas presupuestarios.

a) Anexo 7.1. Principales programas presupuestarios.

b) Anexo 7.2. Programas por fuente de financiamiento.

1. Anexo 7.2.1 Programas por Tipo de Recurso y Fuente de Financiamiento.

2. Anexo 7.2.2 Programas Presupuestarios Clasificados por Tipo y Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 7.3. Programas presupuestarios por objeto del gasto.

d) Anexo 7.4. Destino de los recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7.5. Programas con recursos concurrentes.

1. Anexo 7.5.1. Programas con recursos concurrentes con ingreso descentralizado.

f) Anexo 7.6. Programas sujetos a reglas de operación.

VIII. Anexo 8. Resumen de plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones económicas para desastres naturales.

X. Anexo 10. Montos máximos de adquisiciones y adjudicaciones.

a) Anexo 10.1. Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

b) Anexo 10.2. Montos máximos para la adjudicación de obras públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y otras ayudas.

a) Anexo 11.1. Presupuesto asignado a donativos, subsidios y subvenciones.

1. Anexo 11.1.1. Presupuesto asignado a donativos.

2. Anexo 11.1.2. Presupuesto asignado a subsidios y subvenciones.

b) Anexo 11.2. Subsidios a la producción.

c) Anexo 11.3. Presupuesto asignado para ayudas sociales.

d) Anexo 11.4. Financiamientos a partidos políticos.

1. Anexo 11.4.1 Prerrogativas a partidos políticos.

e) Anexo 11.5. Destino del financiamiento adicional a los partidos políticos.

f) Anexo 11.6. Financiamiento a partidos políticos para la obtención del voto.

g) Anexo 11.7. Calendario de entrega de prerrogativas a partidos políticos.

h) Anexo 11.8. Montos asignados a fideicomisos públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias del Instituto de Salud para el Bienestar.

XIII. Anexo 13. Presupuesto asignado a gastos de comunicación social.

XIV. Anexo 14. Gastos obligatorios, erogaciones y compromisos plurianuales.

XV. Anexo 15. Programas y proyectos de inversión en cartera.

XVI. Anexo 16. Formatos de la ley de disciplina financiera.

- a) Anexo 16.1. Balance presupuestario.
- b) Anexo 16.2. Proyección de egresos.
- c) Anexo 16.3. Resultado de egresos.
- d) Anexo 16.4. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo.
- e) Anexo 16.5. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo y concepto.
- f) Anexo 16.6. Clasificación administrativa.
- g) Anexo 16.7. Clasificación funcional por finalidad, eje, función, subfunción.
- h) Anexo 16.8. Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos.
- i) Anexo 16.9. Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos.
- j) Anexo 16.10. Informe sobre estudios actuariales.

XVII. Anexo 17. Cuentas bancarias productivas.

XVIII. Anexo 18. Anexos transversales.

- a) Anexo 18.1. Anexo presupuestario transversal de inversión para la infancia temprana.
- b) Anexo 18.2. Anexo presupuestario transversal de inversión para niñas, niños y adolescentes.
- c) Anexo 18.3. Anexo presupuestario transversal de inversión para los jóvenes.
- d) Anexo 18.4. Anexo de asignaciones presupuestales para implementar las medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático para el ejercicio fiscal 2024.
- e) Anexo 18.5. Anexo de asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres.

f) Anexo 18.6. Anexo de asignaciones presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para el ejercicio fiscal 2024.

g) Anexo 18.7 Anexo presupuestario transversal de inversión para el desarrollo rural sustentable.

h) Anexo 18.8. Anexo presupuestario transversal de inversión para la etnia.

XIX. Anexo 19. Anexos informativos.

a) Anexo 19.1. Metodología para la proyección de ingresos y egresos.

b) Anexo 19.2. Metodología para calcular el monto correspondiente al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán.

c) Anexo 19.3. Metodología aplicada para calcular las transferencias a partidos políticos.

#### **Artículo 14. Tomos del presupuesto de egresos**

Los tomos incluidos en este presupuesto de egresos 2024, se presentan y contienen la información establecida en los artículos 54, fracciones II y III, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 45, fracción IV, de su reglamento. Al respecto, los tomos parte de este presupuesto son los siguientes:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos

de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados, Programas Presupuestarios, el cual contiene todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del Estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

VI. Tomo VI: Fichas Técnicas de Indicadores, Describe los elementos de los indicadores de desempeño con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

### **Artículo 15. Gasto previsto para partidos políticos**

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$188,660,842.90, de conformidad con la distribución señalada en los anexos 11.4 al 11.7 de este decreto.

La metodología para calcular la cantidad correspondiente para los partidos políticos se encuentra en el anexo informativo 19.3. de este decreto.

## **Capítulo III Concurrencia de recursos**

### **Artículo 16. Fuentes de financiamiento**

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024 se integra con las siguientes cantidades: \$ 4,924,688,452.00 de ingresos propios de las entidades, \$ 7,508,628,088.00 de recursos fiscales, \$ 25,044,568,489.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$ 23,337,241,231.00 de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Artículo 17. Programas con recursos concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a \$ 6,371,237,948.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5. de este decreto.

## **Capítulo IV Instituciones sin fines de lucro y fideicomisos públicos**

### **Artículo 18. Instituciones sin fines de lucro**

Los subsidios y subvenciones; los subsidios a la producción; y ayudas sociales a personas, a entidades de interés público, a instituciones sin fines de lucro y a becas y otras ayudas para programas de capacitación, se detallan en los anexos 11.1. al 11.3. de este decreto.

### **Artículo 19. Transferencias a fideicomisos públicos**

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.8. de este decreto.

Las unidades administradoras de los fideicomisos públicos serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mismos, y para el caso de las entidades que sean unidades administradoras, fideicomisarias o beneficiarias del fideicomiso, también serán responsables de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen las operaciones de los fideicomisos.

### **Artículo 20. Constitución e incremento del patrimonio de fideicomisos**

Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar debidamente presupuestadas.

Para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, se requerirá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

### **Artículo 21. Transferencia de recursos federales a fideicomisos**

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la dependencia coordinadora del sector, el fideicomitente o el ejecutor del gasto, según se haya acordado o establecido en el convenio o normativa específica.

### **Artículo 22. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos**

En los fideicomisos públicos estatales en los que se involucren recursos públicos, se deberá identificar de manera clara los recursos correspondientes al estado, esto con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

La dependencia, entidad o ente público encargado de su administración, deberá informar trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre, el saldo total del patrimonio del fideicomiso, así como el saldo de la subcuenta o partida a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que administre la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

## **Capítulo V**

### **Gastos plurianuales, programas y proyectos de inversión**

#### **Artículo 23. Mecanismos plurianuales de gasto**

Los mecanismos plurianuales de gasto son los que permiten al estado diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo. Entre los mecanismos plurianuales de gasto que se presentan para el ejercicio 2024 se encuentran las asignaciones para proyectos para la prestación de servicios y contrataciones de bienes, servicios o arrendamientos plurianuales.

El anexo 14 de este decreto contiene el gasto del ejercicio 2024 y la estimación de gasto de los años 2022 a 2025, correspondientes a las obligaciones generadas a partir de proyectos para la prestación de servicios, arrendamientos de largo plazo y las contrataciones vigentes al ejercicio fiscal 2024 que impliquen la erogación de recursos durante más de un ejercicio fiscal.

#### **Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en cartera**

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en cartera para las dependencias es por la cantidad de \$206,836,456.00, para las entidades por la cantidad de \$3,569,953,205.00 y para los organismos autónomos por la cantidad de \$40,000,000.00. El total en este rubro es por un monto de \$3,816,789,661.00, incluyendo los proyectos plurianuales. El detalle de los proyectos de inversión se encuentra en el anexo 15 de este decreto.

## **Artículo 25. Inversiones financieras**

El monto de erogaciones que realiza la Administración Pública estatal en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, esto es, en egreso para inversiones financieras, es de \$20,750,222.00.

## **Capítulo VI Disciplina financiera**

### **Artículo 26. Atención a desastres naturales**

Conforme al artículo 9 de la ley de disciplina financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, o el instrumento jurídico que corresponda por la cantidad presentada en el anexo 9 de este decreto.

Para el cálculo del monto establecido en el citado anexo se aplicó la metodología establecida en la propia ley de disciplina financiera y cuyo desglose se encuentra en el anexo informativo 19.2. de este decreto.

### **Artículo 27. Información de disciplina financiera**

Los anexos del 16.1. al 16.10. contienen los formatos establecidos en la ley de disciplina financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

## **Título segundo Recursos federales**

### **Capítulo único Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios**

### **Artículo 28. Ministración de recursos federales**

Las ministraciones de recursos federales que reciba el estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera, lo establecido en este decreto y la normativa aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

### **Artículo 29. Ingreso y ministración de recursos federales**

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales del estado y de los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9o., 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

### **Artículo 30. Normativa aplicable**

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Artículo 31. Responsabilidad de ejecución de recursos federales**

La gestión de los recursos ante la secretaría, así como la administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad del ente público ejecutor del gasto, así como el ejercicio presupuestal del gasto y la consecución de las metas conforme a lo establecido en cada convenio o a la legislación aplicable a cada fondo de aportación, según corresponda. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la que deberán incluir indicadores de

desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

### **Artículo 32. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales**

Los entes públicos ejecutores del gasto, es decir, los encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a los entes federales que correspondan, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición o los medios que se establezcan para tal efecto, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban, de conformidad con la normatividad federal aplicable.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

### **Artículo 33. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a la normativa aplicable que en su caso se establezca para cada programa o convenio correspondiente.

## **Título tercero**

### **Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público**

#### **Capítulo I**

#### **Acciones para generar balance presupuestario**

### **Artículo 34. Racionalidad y austeridad**

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV, "Disciplina Presupuestal" del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 35. Medidas para la reducción del gasto**

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del

presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus actividades sustantivas ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa.

### **Artículo 36. Reintegro de economías o remanentes**

Las economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2023, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo o por cualquier otro motivo durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

### **Artículo 37. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones**

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

### **Artículo 38. Techo de financiamiento neto**

Si durante el ejercicio fiscal 2024, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

## **Capítulo II**

### **Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

### **Artículo 39. Viáticos y gastos de traslado**

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las unidades administrativas según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

#### **Artículo 40. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos**

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

#### **Artículo 41. Aplicación de ingresos no previstos**

Cuando durante el ejercicio fiscal se presenten recursos económicos extraordinarios derivados de circunstancias presupuestales especiales de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados se estará a lo siguiente:

I. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

II. Tratándose de ingresos excedentes estatales de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera.

III. Cuando se trate de economías o remanentes de recursos estatales de libre disposición, se aplicarán conforme a lo previsto en el artículo 93 del Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

IV. En el caso de ahorros presupuestarios de recursos estatales se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de este decreto.

#### **Artículo 42. Balance presupuestario de recursos disponibles**

En caso de que durante el ejercicio fiscal existan circunstancias que deriven en una diferencia a la baja entre el total de los ingresos previstos en la ley de ingresos y los ingresos recaudados, en primera instancia se podrá compensar la disminución con recursos remanentes, excedentes o disponibilidades, según sea el caso, para mantener el balance presupuestario de recursos disponibles.

En caso de que la compensación a que se refiere el párrafo anterior fuera insuficiente entonces se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la ley de disciplina financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo anterior, salvo que se trate de las hipótesis de excepción previstas por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, que motiven incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo o, en cuyo caso, se autoriza, conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley, el monto de

financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron dicho desbalance.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

#### **Artículo 43. Aplicación de ahorros presupuestarios**

Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a lo establecido en la ley de disciplina financiera y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de los ahorros presupuestarios o de las economías del ejercicio fiscal.

#### **Artículo 44. Cargas financieras**

Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la secretaría, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

#### **Artículo 45. Compensaciones presupuestales**

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio.

El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad o dependencia, según corresponda. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

#### **Artículo 46. Sujeción a montos autorizados**

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su

reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

## **Título cuarto Ejercicio del gasto**

### **Capítulo I Disposiciones preliminares**

#### **Artículo 47. Erogaciones**

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2024, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

#### **Artículo 48. Autonomía de gestión**

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

#### **Artículo 49. Principio de anualidad**

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior, las dependencias y entidades a efecto de aplicar su presupuesto de manera completa y eficiente podrán generar compromisos hasta el último día del ejercicio, siempre que cuenten con el presupuesto disponible y se apeguen a la normativa aplicable para tal efecto.

#### **Artículo 50. Adeudos omitidos**

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades como ejecutores del gasto, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

#### **Artículo 51. Inversiones financieras**

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilicen instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

#### **Artículo 52. Convenios o actos jurídicos prohibidos**

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuenten con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

I. Realizar erogaciones mayores o adicionales a las aprobadas en este decreto.

II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.

III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo los casos establecidos en este decreto y demás normativa aplicable.

IV. Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal, salvo los casos debidamente justificados por caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **Artículo 53. Regularización de la ampliación líquida**

Las dependencias y entidades que tramiten transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

#### **Artículo 54. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto**

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

#### **Artículo 55. Erogaciones de ingresos adicionales**

El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades erogaciones adicionales con cargo a los ingresos de la misma naturaleza que se obtengan, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el ingreso adicional.

#### **Artículo 56. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica**

Cuando las dependencias y entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica, como mantenimientos menores, por casos de contingencias o de actividades fuera de lo programado, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

### **Capítulo II Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal**

#### **Artículo 57. Justificación de las erogaciones**

Sin excepción, las entidades estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

#### **Artículo 58. Obligaciones fiscales y de seguridad social**

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, el incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

De igual manera, las entidades deberán cubrir el pago de recargos y actualizaciones que se hayan generado por el atraso en el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, en términos de las disposiciones aplicables.

#### **Artículo 59. Condiciones de asignación y ejecución de gastos**

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido.

II. Proporcionar la información y demás datos que solicite la secretaría para la elaboración de los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Proporcionar los datos e información que solicite la Seplán para la elaboración de los informes de gestión y de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. Deberán informar trimestralmente a la secretaría, en su caso, con un desglose mensual, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

V. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

VI. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la Administración Pública estatal. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo y, en su caso, a no incrementarlo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

VII. Aplicar los superávits generados conforme a lo establecido en el artículo 41 de este decreto.

VIII. No se podrá ampliar el capítulo 1000 de servicios personales mediante la transferencia de recursos de otros capítulos de gasto, salvo las disposiciones que expresamente establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán o la ley de disciplina financiera.

IX. Deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones, de conformidad con el proceso de implementación de la gestión y presupuestación basados en resultados.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre,

un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la Seplán sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia Seplán emitirá las recomendaciones correspondientes. Asimismo, capturar e informar oportunamente los avances de la gestión y el desempeño asociado a las actividades vinculadas a los programas presupuestarios.

### **Capítulo III Servicios personales**

#### **Artículo 60. Plazas presupuestales**

El número de plazas y contrataciones externas para el ejercicio fiscal 2024 se desglosa en los tomos II, III y IV y en el anexo 8 de este decreto.

Del total de plazas asignadas al Poder Ejecutivo, 78,381 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes y de los organismos autónomos y de las entidades.

El gasto por ejercer en educación del Gobierno del estado durante el ejercicio 2024, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

#### **Artículo 61. Erogaciones para pensiones y jubilaciones**

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

#### **Artículo 62. Gasto en servicios personales**

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás normativa aplicable, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza al servicio del estado, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables al salario.

Los montos presentados en los tomos II, III y IV podrán variar en caso de que se presente alguna de las excepciones establecidas en el artículo 10 de la propia ley de disciplina financiera.

El contenido de estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto

de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

### **Artículo 63. Remuneraciones de servidores públicos**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 60, percibirán las remuneraciones establecidas en el tabulador de sueldos y salarios contenido en los tomos II, III y IV de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 10 de la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

### **Artículo 64. Criterios para los incrementos salariales**

Para el establecimiento y determinación de los criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en la normativa que para tal efecto se emita en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

Las entidades y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad deberán ser consultadas a la secretaría y a las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen estarán sujetas a las consideraciones que para su ejercicio determine la secretaría.

### **Artículo 65. Administración, normativa y control de los servicios personales**

La administración, normativa y control del capítulo de servicios personales del Poder Ejecutivo del Estado está a cargo de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales, salvo los casos en los que se otorguen incrementos presupuestales por creación de plazas nuevas.

Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá realizarse, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes o cuando la secretaría les otorgue el incremento presupuestal correspondiente.

#### **Artículo 66. Límite de la asignación de recursos para servicios personales**

La metodología aplicada para el límite de la asignación de recursos para servicios personales es la correspondiente al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera, considerando lo previsto en el Transitorio Décimo Séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

El desglose correspondiente de la asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto se prevé en el Anexo 8 del presente decreto y los tomos II, III y IV.

#### **Artículo 67. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales**

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. El pago de horas extras y de compensaciones se deberá reducir al mínimo indispensable.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

### **Artículo 68. Tabuladores de percepciones oficiales**

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación del sector central de la Administración Pública del estado y autorizará las actualizaciones de los tabuladores del sector paraestatal.

### **Artículo 69. Estructuras organizacionales y ocupacionales**

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

### **Artículo 70. Excepción al límite de gastos en servicios personales**

Queda exceptuado del límite global de gasto en servicios personales señalado en el artículo 66 de este decreto, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas.

### **Artículo 71. Percepciones extraordinarias**

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto, se limitarán a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la secretaría, y en apego a lo establecido en el artículo 122 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 72. Estímulos, incentivos o reconocimientos**

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

#### **Capítulo IV** **Premisas para transferencias y subsidios**

##### **Artículo 73. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios**

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto, conforme a lo establecido en este decreto y las demás disposiciones aplicables.

##### **Artículo 74. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios**

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

##### **Artículo 75. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios**

La secretaría podrá emitir, durante el ejercicio fiscal 2024, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere este capítulo.

##### **Artículo 76. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios**

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y

sectores básicos de la economía, así como a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

#### **Artículo 77. Aplicación de transferencias**

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría podrá suspender la transferencia de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.

#### **Artículo 78. Suspensión de transferencias**

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las entidades cuando:

I. Cuenten con autosuficiencia financiera.

II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título sexto de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o la referente a la aplicación de estas transferencias.

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

### **Capítulo V Transferencias financieras de recursos**

#### **Artículo 79. Adelantos de recursos**

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten al titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Para la formalización de lo establecido en el presente artículo se realizará un convenio con el municipio, entidad u organismo solicitante que reciba las transferencias, donde se comprometa restituir el recurso al Poder Ejecutivo del estado dentro del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado; salvo que se trate de un año en el que concluya un período constitucional en cuyo caso, deberán restituir el recurso previo a que concluya su periodo de gobierno, lo anterior a efecto de contribuir al balance presupuestario.

## **Capítulo VI Asignaciones, subsidios y otras ayudas**

### **Artículo 80. Subsidios y otras ayudas**

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las ayudas excepcionales a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad.

### **Artículo 81. Otorgamiento de subsidios y ayudas**

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

### **Artículo 82. Autorización de reglas de operación**

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y

entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

### **Artículo 83. Criterios generales**

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

- I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.
- II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.
- III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.
- V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.
- VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, equidad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.
- VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:
  - a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.
  - b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios permanente, para integrar este deberán invariablemente emitir una convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.
  - c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y

sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades administrativas responsables de su ejecución deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

#### **Artículo 84. Padrón de beneficiarios**

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo subsidios o ayudas con beneficiarios deberán relacionarlos en un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad.

#### **Artículo 85. Remisión de información**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en la normativa que para tal efecto emita la secretaría.

### **Título quinto**

#### **Premisas para las contrataciones y adquisiciones**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 86. Orientaciones estratégicas para inversión pública**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2024, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas locales en la adjudicación de contratos de obra pública.

VI. Se otorgará preferencia a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la ley de disciplina financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

## **Artículo 87. Orientaciones estratégicas para contratación de bienes, servicios y arrendamientos**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto para contratación de bienes, servicios y arrendamientos para el año 2024, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

II. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar procesos de contratación cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de las contrataciones que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

III. Se aprovecharán al máximo los insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los proveedores locales en la adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando se realicen total o parcialmente con recursos federales, estarán sujetos, en su caso, a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal y demás normativa aplicable.

VI. Los rubros de gasto de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

### **Artículo 88. Ausencia de saldo disponible**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar cualquier tipo de contrato cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y en el caso de obra pública no se cuente con el registro de cartera.

### **Artículo 89. Contratos plurianuales**

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias y entidades requerirán suficiencia presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

#### **Artículo 90. Contrataciones y servicios con recursos federales**

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública y servicios relacionados con esta o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango

que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el estado.

## **Capítulo II Obra pública**

### **Artículo 91. Inversión pública**

La inversión pública comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato en bienes de dominio público y bienes propios y proyectos productivos y acciones de fomento. Dentro de este rubro se incluyen los gastos de los estudios de preinversión y los gastos para la preparación del proyecto necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas y deberán realizarlas, en su caso, conforme a la ley de disciplina financiera, y demás normativa aplicable.

### **Artículo 92. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión**

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; cuando por razones de interés general se requiera; por caso fortuito o de fuerza mayor; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con otros recursos.

### **Artículo 93. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados**

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

#### **Artículo 94. Dictamen**

Los proyectos de inversión a los que se refiere este capítulo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

#### **Artículo 95. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos**

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2024, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

### **Capítulo III**

#### **Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios**

#### **Artículo 96. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles**

Para efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los

montos máximos de adjudicación directa y para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2024, serán los que se establecen en la tabla del anexo 10.1. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra u orden de servicio emitida por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría. De manera excepcional, justificada y bajo la responsabilidad del área que realice la adquisición, se podrá utilizar un documento análogo.

#### **Artículo 97. Adquisiciones consolidadas**

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

#### **Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación**

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2024 en forma directa o mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, exceptuando el procedimiento de licitación pública, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad que realice el procedimiento de adjudicación, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos con base en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles:

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, o semovientes.

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto, las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

b) Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

d) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables.

b) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

c) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

d) Se haya rescindido o no se llegue a formalizar un contrato, o se cancele la adjudicación emitida en el fallo, resultado de un procedimiento de licitación pública o de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

e) Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

f) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

g) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

h) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

i) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

j) Cuando se trate de adquisiciones cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

a) Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos contemplados en la fracción III, incisos d, e, f, g, h, i, en cuyos casos, posterior a dicha aprobación, se requerirá además la autorización de la secretaría.

#### **Artículo 99. Reconocimiento de servicios con comprobantes**

Se autoriza a la secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería.
- II. Servicio telefónico e internet.
- III. Suministro de energía eléctrica.
- IV. Suministro y servicios de agua.

#### **Artículo 100. Contratación de arrendamientos financieros de bienes**

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, se deberá cumplir con lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 101. Aseguramiento**

Las dependencias y entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial.

## **Título sexto Seguimiento y evaluación del desempeño**

### **Capítulo I Presupuesto basado en resultados**

#### **Artículo 102. Programas presupuestarios**

El presupuesto contiene 134 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2024. Del número total de programas presupuestarios, 108, es decir, el 81% forma parte del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos; y 26 que representan el 19% corresponde a los organismos autónomos y a los demás poderes.

La información de los programas presupuestarios por unidades responsables, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno se presentan en el tomo V de este decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación a sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

#### **Artículo 103. Perspectivas transversales**

Es obligación de las dependencias y entidades, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia, el desarrollo rural sustentable, el medio ambiente y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2024 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.8 de este decreto.

## **Capítulo II Seguimiento y evaluación del desempeño**

### **Artículo 104. Sistema de Evaluación del Desempeño**

Las dependencias y entidades atenderán los requerimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la Seplán.

### **Artículo 105. Seguimiento**

La Seplán dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la Seplán.

### **Artículo 106. Evaluación**

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la Seplán. Los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

### **Artículo 107. Programa anual de evaluación**

La Seplán elaborará y publicará el programa anual de evaluación a más tardar el último día natural del mes abril. Para este fin, deberá tomar las provisiones para el financiamiento de las evaluaciones y, en su caso, de su contratación, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El proceso de evaluación será coordinado por la Seplán, y en él deberán participar las dependencias y entidades mediante la entrega de los datos y demás información que se solicite. Las dependencias y entidades deberán publicar los informes de evaluación en sus sitios de internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que sean entregados por la Seplán.

#### **Artículo 108. Aspectos susceptibles de mejora**

Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación para la mejora del diseño e implementación de sus intervenciones públicas.

Las recomendaciones adoptadas constituirán aspectos susceptibles de mejora.

La Seplán establecerá los mecanismos para el análisis, identificación, selección y clasificación de las recomendaciones, así como también, para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora a los que se deberán ajustar las dependencias y entidades.

#### **Artículo 109. Informe trimestral de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora**

La Seplán elaborará un informe trimestral que contenga el avance en el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual remitirá a la secretaría, dentro de los veinte días naturales siguientes al término del trimestre que se informa.

#### **Artículo 110. Consideraciones presupuestales**

Las recomendaciones que adopten las dependencias y entidades y se comprometan a través de aspectos susceptibles de mejora se utilizarán para mejorar la calidad del gasto público y para que las intervenciones públicas se orienten a resultados.

La Seplán, con base en las recomendaciones y el avance de los aspectos susceptibles de mejora, emitirá las consideraciones presupuestales que podrán ser aplicables durante el proceso presupuestario de 2024 que impacte en el siguiente ejercicio fiscal.

#### **Artículo 111. Capacitación en materia de planeación y evaluación**

La Seplán capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, seguimiento y evaluación.

### **Capítulo III**

## **Seguimiento y vigilancia del presupuesto**

#### **Artículo 112. Colaboración**

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los poderes Legislativo y Judicial, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

#### **Artículo 113. Integración de informes trimestrales**

Los entes públicos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría y a la Seplán, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### **Artículo 114. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto**

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 115. Información trimestral sobre la utilización de fondos**

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente a la secretaría, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos.

#### **Artículo 116. Comprobación de las obligaciones legales**

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

#### **Artículo 117. Fiscalización y revisión de la cuenta pública**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

### **Capítulo IV Sanciones**

#### **Artículo 118. Responsabilidades**

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios previstos en este decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

#### **Artículos transitorios**

##### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos**

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas, para su calendarización, en el plazo previsto en el artículo 8 de este decreto.

Para su entrega al Congreso del estado y publicación en sus respectivos sitios web, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, tendrán hasta el 15 de enero de 2024.

**Tercero. Modificaciones estructurales de los entes públicos**

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de cualquier ente público, durante el ejercicio 2024.

Para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

#### **Cuarto. Reintegro por subejercicio**

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2023, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2023 no hubieran devengado en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2023 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2024 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- PRESIDENTE DIPUTADO ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.- SECRETARIA DIPUTADA KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.- SERETARIO DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.- RÚBRICAS.- ”**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 21 de diciembre de 2023.

**( RÚBRICA )**

**Lic. Mauricio Vila Dosal  
Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Abog. María Dolores Fritz Sierra  
Secretaria general de Gobierno**

**ANEXOS**

**ANEXO 1. GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

<b>RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>2024</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>283,395,336</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	110,962,231
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	172,433,105
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,026,386,597</b>
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	727,776,989
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	23,568,747
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE YUCATÁN	275,040,861
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,731,227,458</b>
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	2,453,837,198
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	37,705,499
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,454,267

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	573,000,000
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	436,645,011
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,497,030
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	45,412,342
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,930,755
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	3,060,745,356
<b>TOTAL RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>8,041,009,391</b>
<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	
CONSEJERÍA JURÍDICA	248,850,837
DESPACHO DEL GOBERNADOR	32,717,739
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	733,213,979
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,519,411,575
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	475,076,070
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,449,481,778

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	229,171,247
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14,707,526,166
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	3,535,243,407
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	654,550,455
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,360,142
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	511,189,690
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	139,301,150
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,754,458,593
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	152,856,512
SECRETARÍA DE SALUD	6,158,233,041
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,892,248,594
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,346,299
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	742,462,031
<b>TOTAL RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>40,078,699,305</b>
<b>RAMOS GENERALES</b>	
DEUDA PÚBLICA	1,800,795,514
JUBILACIONES Y PENSIONES	903,975,991

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	9,990,646,059
---	---------------

TOTAL RAMOS GENERALES	12,695,417,564
-----------------------	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>
--------------	-----------------------

**ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO**

**ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO**

<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	152,054,941
DESPACHO DEL GOBERNADOR	32,717,739
DEUDA PÚBLICA	1,800,795,514
JUBILACIONES Y PENSIONES	903,975,991
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	9,990,646,059
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	241,908,535
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,394,512,498
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	475,076,070
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	666,129,291
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	170,318,004
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13,415,635,566
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	351,882,684

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	121,807,691
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,360,142
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	458,061,164
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	139,301,150
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16,306,890
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	152,856,512
SECRETARÍA DE SALUD	79,110
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,892,248,594
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	631,600,311
<b>TOTAL</b>	<b>35,134,274,456</b>

**ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	96,795,896
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	96,795,896
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	491,305,444
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	0
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,129,473
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	18,853,012
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	20,167,186
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,807,438
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO	15,745,658
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	13,835,819
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN	58,021,328
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	36,698,626

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	32,610,613
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	29,841,455
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	25,487,472
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	25,593,122
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	154,847,697
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	34,666,545
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	226,978,311
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	193,524,805
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	33,453,506
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	783,352,487
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,479,583
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,189,999
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	773,682,905
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	58,853,243
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	58,853,243

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,291,890,600
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	623,437,973
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	157,211,523
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	111,316,464
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	116,910,898
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	283,013,742
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	154,100,768
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	94,140,414
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	59,960,354
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	532,742,764
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	52,754,086
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	76,080,000
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	403,908,678
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	53,128,526

FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	36,302,525
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA	16,826,001
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,738,151,703
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	282,990,634
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	573,989,703
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN	151,896,579
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	68,449,327
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	660,825,460
SECRETARÍA DE SALUD	6,158,153,931
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,422,768
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,742,219
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	44,128,803
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	51,973,912
HOSPITAL DE LA AMISTAD	74,689,871

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	5,982,196,358
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,346,299
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,346,299
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	70,316,325
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	25,576,486
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	23,416,450
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	21,323,389
<b>TOTAL</b>	<b>11,672,116,297</b>

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

<b>RAMO / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	3,029,259,955
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,342,526
EMPRESA PORTUARIA YUCATECA SA DE SV	0
OPERADORA ENERGETICA Y MARITIMA DE YUCATÁN SA DE CV	3,027,917,429
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	40,545,395
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	40,545,395
<b>TOTAL</b>	<b>3,069,805,350</b>

**ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

<b>RAMO / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,897,920,766
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,897,920,766
<b>TOTAL</b>	<b>2,897,920,766</b>

## ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO		37,477,885,029
	INGRESOS PROPIOS	4,924,688,452
	RECURSOS FEDERALES	22,039,973,989
	RECURSOS FISCALES	7,508,628,088
	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	3,004,594,500
II. GASTO ETIQUETADO		23,337,241,231
	RECURSOS FEDERALES	23,337,241,231
<b>TOTAL</b>		<b>60,815,126,260</b>

**ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
01- GOBIERNO	8,833,118,140
01.01- LEGISLACIÓN	208,157,698
01.01.01- LEGISLACIÓN	208,157,698
01.02- JUSTICIA	1,923,922,585
01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,103,729,694
01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	472,029,813
01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	310,457,579
01.02.04- DERECHOS HUMANOS	37,705,499
01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,391,383,130
01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	137,247,016
01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	318,803,028
01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	199,469,057
01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	149,110,985
01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	436,645,011
01.03.07- POBLACIÓN	4,987,520

01.03.08- TERRITORIO	70,916,563
01.03.09- OTROS	74,203,950
01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	373,688,662
01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	373,688,662
01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,658,832,294
01.07.01- POLICÍA	3,278,131,068
01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	99,678,270
01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,281,022,956
01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	277,133,771
01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	192,914,397
01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	57,722,344
01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,497,030
02- DESARROLLO SOCIAL	31,813,408,165
02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	265,496,733
02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,158,000

02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	21,218,160
02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,296,861
02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	47,439,259
02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	117,384,453
02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	843,429,329
02.02.01- URBANIZACIÓN	70,098,625
02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	501,649,402
02.02.05- VIVIENDA	271,681,302
02.03- SALUD	6,079,991,145
02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	392,728,758
02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,529,489,663
02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	157,772,724
02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	713,948,228
02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	252,390,124
02.04.02- CULTURA	461,558,104

02.05- EDUCACIÓN	15,369,361,205
02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	10,032,518,233
02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,588,583,413
02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,711,733,448
02.05.04- POSGRADO	35,000
02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	224,077,237
02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	812,413,874
02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	8,422,452,135
02.06.02- EDAD AVANZADA	3,072,709,362
02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	371,007,717
02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	191,182,242
02.06.07- INDÍGENAS	15,462,981
02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	475,495,280
02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	4,296,594,553
02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	118,729,390
02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	118,729,390

03- DESARROLLO ECONÓMICO	8,192,695,688
03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,462,725,268
03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,427,438,533
03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	35,286,735
03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	437,466,997
03.02.01- AGROPECUARIA	305,762,078
03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	131,704,919
03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,893,984
03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,893,984
03.05- TRANSPORTE	2,718,649,509
03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	247,706,595
03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,470,942,914
03.06- COMUNICACIONES	236,970,188
03.06.01- COMUNICACIONES	236,970,188
03.07- TURISMO	334,925,507
03.07.01- TURISMO	334,925,507

03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	97,426,637
03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,068,859
03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	39,357,778
03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	901,637,598
03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	901,637,598
04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,975,904,267
04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,850,258,208
04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,850,258,208
04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,990,646,059
04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,410,572,361
04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,580,073,698
04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	135,000,000
04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	135,000,000

**TOTAL**

**60,815,126,260**

**ANEXO 2.3.1 CLASIFICACIÓN POR RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

<b>RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>8,041,009,391</b>
<b>AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>38,000,000</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>38,000,000</b>
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>38,000,000</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	38,000,000
PP: SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000
<b>AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN</b>	<b>2,453,837,198</b>
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>2,453,837,198</b>
<b>FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE</b>	<b>2,453,837,198</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,453,837,198
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	45,680,353
PP: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	2,408,156,845
<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>37,705,499</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>37,705,499</b>

<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>37,705,499</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.04- DERECHOS HUMANOS	37,705,499
PP: PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,705,499
<b>FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>27,454,267</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>27,454,267</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>27,454,267</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	27,454,267
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	27,454,267
<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>573,000,000</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>573,000,000</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>421,594,454</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	421,594,454
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	421,594,454
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>151,405,546</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	151,405,546
PP: ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,575,392

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	125,830,154
<b>INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN</b>	<b>436,645,011</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>436,645,011</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>436,645,011</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	436,645,011
PP: EDUCACIÓN CÍVICA	358,283,451
PP: OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	78,361,560
<b>INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>26,497,030</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>26,497,030</b>
<b>FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>26,497,030</b>
SUBFUNCIÓN: 01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,497,030
PP: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,497,030
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>1,026,386,597</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>1,026,386,597</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>1,026,386,597</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,026,386,597

PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	324,917
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,606,906
PP: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	23,243,830
PP: FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	216,433,955
PP: FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	196,128,678
PP: MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	531,648,311
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>283,395,336</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>283,395,336</b>
<b>FUNCIÓN: 01.01- LEGISLACIÓN</b>	<b>208,157,698</b>
SUBFUNCIÓN: 01.01.01- LEGISLACIÓN	208,157,698
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	58,953,023
PP: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	35,724,593
PP: SERVICIOS LEGISLATIVOS	113,480,082

<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>75,237,638</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	75,237,638
PP: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	75,237,638
<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>45,412,342</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>45,412,342</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>45,412,342</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	45,412,342
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	45,412,342
<b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>31,930,755</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>31,930,755</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>31,930,755</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	31,930,755
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	31,930,755
<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>3,060,745,356</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,060,745,356</b>
<b>FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN</b>	<b>3,060,745,356</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	231,485,371

PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	231,485,371
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,040,895,318
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,040,895,318
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	788,364,667
PP: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	788,364,667
<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>40,078,699,305</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	248,850,837
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	248,850,837
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>75,437,750</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	69,292,728
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	69,292,728
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	6,145,022
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	6,145,022
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>36,731,975</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	36,731,975

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	36,731,975
<b>FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>136,681,112</b>
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	134,575,029
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	134,575,029
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,106,083
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	2,106,083
<b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>32,717,739</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>31,301,592</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>31,078,220</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	31,078,220
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	31,078,220
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>223,372</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	223,372
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	223,372
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,416,147</b>

<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,416,147</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,416,147
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	1,416,147
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>4,519,411,575</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>1,183,730,300</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>321,156,614</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	64,843,096
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	64,843,096
SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	172,753,952
PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	172,753,952
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	15,500,638
PP: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15,500,638
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	68,058,928
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	43,672,463
PP: MEJORA REGULATORIA	24,386,465
<b>FUNCIÓN: 01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>373,688,662</b>

<b>SUBFUNCIÓN: 01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS</b>	<b>373,688,662</b>
PP: GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	106,465,931
PP: IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	39,674,267
PP: REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	227,548,464
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>402,208,309</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	402,208,309
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	402,208,309
<b>FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>86,676,715</b>
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	33,254,959
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,174,802
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	32,080,157
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	53,421,756
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	53,421,756
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,916,128,593</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>18,205,958</b>

SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN	18,205,958
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	18,205,958
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,869</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	1,869
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	1,869
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>2,897,920,766</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	2,161,173,371
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,161,173,371
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	736,747,395
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	43,854,931
PP: OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	692,892,464
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>240,089,988</b>
<b>FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>3,119,800</b>
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,119,800

PP: PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	3,119,800
<b>FUNCIÓN: 03.06- COMUNICACIONES</b>	<b>236,970,188</b>
SUBFUNCIÓN: 03.06.01- COMUNICACIONES	236,970,188
PP: CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	236,970,188
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>179,462,694</b>
<b>FUNCIÓN: 04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>179,462,694</b>
SUBFUNCIÓN: 04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	179,462,694
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	179,462,694
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>475,076,070</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,152,019</b>
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>4,152,019</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	4,152,019
PP: PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,152,019
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>470,924,051</b>
<b>FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>298,062,078</b>
SUBFUNCIÓN: 03.02.01- AGROPECUARIA	298,062,078

PP: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	99,722,972
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	198,339,106
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>172,861,973</b>
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	172,861,973
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	172,861,973
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,449,481,778</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>155,085</b>
<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>155,085</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	155,085
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	155,085
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,433,097,351</b>
<b>FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>15,210,115</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	15,210,115
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	15,210,115
<b>FUNCIÓN: 02.03- SALUD</b>	<b>300,149,000</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	300,149,000

PP: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	56,145,189
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	226,270,719
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	17,733,092
<b>FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN</b>	<b>111,688,247</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	109,058,087
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	106,396,003
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,662,084
SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	2,630,160
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	2,630,160
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,005,562,489</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	366,855,698
PP: ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	259,167,973
PP: PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	107,687,725
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	467,516,724
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	256,374,768

PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	36,180,467
PP: PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	169,522,106
PP: PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,439,383
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>171,190,067</b>
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	171,190,067
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>487,500</b>
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	487,500
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	487,500
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>16,229,342</b>
<b>FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>16,229,342</b>
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	16,229,342
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	16,229,342
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>229,171,247</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>13,229,225</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>13,229,225</b>

SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	13,229,225
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13,229,225
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>198,836,306</b>
<b>FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>198,486,915</b>
SUBFUNCIÓN: 02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,158,000
PP: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	70,086,500
PP: REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	71,500
SUBFUNCIÓN: 02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	21,212,160
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	21,212,160
SUBFUNCIÓN: 02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,296,861
PP: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	9,296,861
SUBFUNCIÓN: 02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	47,439,259
PP: CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	674,044
PP: CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	45,900,215
PP: DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	50,380,635

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	50,380,635
<b>FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>349,391</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	349,391
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	349,391
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>17,105,716</b>
<b>FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE</b>	<b>17,105,716</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	17,105,716
PP: FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	17,105,716
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>14,707,526,166</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>660,000</b>
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>660,000</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	660,000
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	660,000
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,706,866,166</b>
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>252,388,255</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	252,388,255

PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	179,614,912
PP: IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	72,773,343
<b>FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN</b>	<b>11,790,334,672</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>9,872,336,118</b>
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	75,800,369
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,777,232,444
PP: INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	19,303,305
<b>SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>1,357,098,042</b>
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	452,784,095
PP: ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	904,313,947
<b>SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>315,404,228</b>
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	315,404,228
<b>SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS</b>	<b>221,447,077</b>
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	221,447,077
<b>SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES</b>	<b>24,049,207</b>
PP: DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	24,049,207

<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>2,664,143,239</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,664,143,239
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	2,664,143,239
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO</b>	<b>3,535,243,407</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>811,440</b>
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>311,440</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	311,440
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	311,440
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>500,000</b>
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	500,000
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	500,000
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>3,534,431,967</b>
<b>FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>3,441,950,308</b>
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,408,089,391
PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	3,105,880,415

PP: FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,561,730
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	49,074,694
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29,636,142
PP: PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	219,936,410
<b>SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES</b>	<b>33,860,917</b>
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	28,677,366
PP: PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,183,551
<b>FUNCIÓN: 03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA</b>	<b>2,893,984</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA</b>	<b>2,893,984</b>
PP: FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,893,984
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>89,587,675</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>89,587,675</b>
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	89,587,675
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO</b>	<b>654,550,455</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>626,524</b>
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>626,524</b>

SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	626,524
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	626,524
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>653,923,931</b>
<b>FUNCIÓN: 03.07- TURISMO</b>	<b>323,125,507</b>
SUBFUNCIÓN: 03.07.01- TURISMO	323,125,507
PP: ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	10,270,831
PP: FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	96,772,962
PP: IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	216,081,714
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>330,798,424</b>
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	330,798,424
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	330,798,424
<b>SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>733,213,979</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>416,271,180</b>
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>42,240,462</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	42,240,462
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	2,064,000

PP: EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	37,385,512
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	2,790,950
<b>FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN</b>	<b>355,468,902</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	355,433,902
PP: EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	159,293,983
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	130,990,982
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	65,148,937
SUBFUNCIÓN: 02.05.04- POSGRADO	35,000
PP: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	35,000
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>18,561,816</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	18,561,816
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	18,561,816
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>316,942,799</b>
<b>FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>1,425,818</b>
SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	1,425,818

PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	1,425,818
<b>FUNCIÓN: 03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>97,426,637</b>
SUBFUNCIÓN: 03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,068,859
PP: FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,068,859
SUBFUNCIÓN: 03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	39,357,778
PP: VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	39,357,778
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>218,090,344</b>
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	218,090,344
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	218,090,344
<b>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</b>	<b>126,360,142</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>126,360,142</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>100,571,138</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	100,571,138
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	192,925
PP: VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	100,378,213
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>25,789,004</b>

SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	25,789,004
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	25,789,004
<b>SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>511,189,690</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>511,189,690</b>
<b>FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>418,379,678</b>
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	418,379,678
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	154,600,428
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	263,779,250
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>92,810,012</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	92,810,012
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	92,810,012
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>139,301,150</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>139,301,150</b>
<b>FUNCIÓN: 02.03- SALUD</b>	<b>6,332,880</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	6,332,880

PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	6,332,880
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>31,607,877</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	31,607,877
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	31,607,877
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>101,360,393</b>
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	101,360,393
PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	28,367,222
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	72,993,171
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1,754,458,593</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>82,771,747</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>57,687,338</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	57,687,338
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	57,687,338
<b>FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>25,084,409</b>
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	25,084,409
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	25,084,409

<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,343,032,662</b>
<b>FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>67,003,818</b>
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	67,003,818
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	67,003,818
<b>FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>809,657,865</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN	51,892,667
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	51,892,667
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	501,294,011
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	501,294,011
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	256,471,187
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	256,471,187
<b>FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN</b>	<b>51,124,028</b>
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	51,124,028
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	51,124,028
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>415,246,951</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	7,560,000

PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	7,560,000
SUBFUNCIÓN: 02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	191,182,242
PP: PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	191,182,242
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	216,504,709
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	216,504,709
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>328,654,184</b>
<b>FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE</b>	<b>247,706,595</b>
SUBFUNCIÓN: 03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	247,706,595
PP: CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	247,706,595
<b>FUNCIÓN: 03.07- TURISMO</b>	<b>11,800,000</b>
SUBFUNCIÓN: 03.07.01- TURISMO	11,800,000
PP: IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	11,800,000
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>69,147,589</b>
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	69,147,589
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	69,147,589

<b>SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</b>	<b>152,856,512</b>
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>152,856,512</b>
<b>FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>131,704,919</b>
SUBFUNCIÓN: 03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	131,704,919
PP: DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	88,382,464
PP: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	43,322,455
<b>FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>21,151,593</b>
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	21,151,593
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	21,151,593
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>6,158,233,041</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>157,510</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>79,110</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	79,110
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	79,110
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>78,400</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA	78,400
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	78,400

<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>6,153,075,531</b>
<b>FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>6,000</b>
SUBFUNCIÓN: 02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	6,000
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000
<b>FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>6,000</b>
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,000
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000
<b>FUNCIÓN: 02.03- SALUD</b>	<b>5,772,379,597</b>
SUBFUNCIÓN: 02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	392,728,758
PP: MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	186,149,531
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	137,621,067
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	19,000,780
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	10,761,804
PP: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	14,549,145
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	19,711,746
PP: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	4,934,685
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,221,878,115

PP: ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	183,357,363
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,922,023,238
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	76,323,530
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	4,799,680
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	35,374,304
<b>SUBFUNCIÓN: 02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>157,772,724</b>
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	157,772,724
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>365,677,334</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>1,520,784</b>
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	1,520,784
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>364,156,550</b>
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	364,156,550
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>15,006,600</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>15,006,600</b>
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	15,006,600
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>5,000,000</b>

<b>FUNCIÓN: 04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>5,000,000</b>
SUBFUNCIÓN: 04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>3,892,248,594</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>3,892,169,686</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>34,372,670</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	34,372,670
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	34,372,670
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>3,857,797,016</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA	3,278,052,668
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	686,041,123
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	239,174,332
PP: REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,352,837,213
SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	77,496,520
PP: PROTECCIÓN CIVIL	77,496,520
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	502,247,828

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	502,114,620
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	133,208
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>78,908</b>
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>78,908</b>
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	78,908
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	78,908
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>16,346,299</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>16,346,299</b>
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>8,159,643</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	8,159,643
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,159,643
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>8,186,656</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,186,656
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	8,186,656
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>742,462,031</b>
<b>FINALIDAD: 01- GOBIERNO</b>	<b>710,958,880</b>

<b>FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA</b>	<b>333,283,586</b>
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	22,826,007
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	22,826,007
<b>SUBFUNCIÓN: 01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL</b>	<b>310,457,579</b>
PP: REINSERCIÓN SOCIAL	310,457,579
<b>FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>237,728,773</b>
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	6,953,030
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	6,953,030
<b>SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR</b>	<b>146,049,076</b>
PP: DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	110,850,466
PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	35,198,610
<b>SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>79,739,147</b>
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	79,739,147
<b>SUBFUNCIÓN: 01.03.07- POBLACIÓN</b>	<b>4,987,520</b>
PP: ATENCIÓN A MIGRANTES	4,987,520
<b>FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>137,752,016</b>
SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	22,181,750

PP: PROTECCIÓN CIVIL	22,181,750
<b>SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD</b>	<b>115,570,266</b>
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	65,909,208
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	49,661,058
<b>FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,194,505</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS</b>	<b>2,194,505</b>
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	2,194,505
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>23,803,151</b>
<b>FUNCIÓN: 02.03- SALUD</b>	<b>1,129,668</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA</b>	<b>1,129,668</b>
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,129,668
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>21,377,494</b>
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.07- INDÍGENAS</b>	<b>15,462,981</b>
PP: PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	15,462,981
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>5,041,625</b>
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	100,000

PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	1,757,237
PP: PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,184,388
<b>SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>872,888</b>
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	872,888
<b>FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>1,295,989</b>
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,295,989
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	1,295,989
<b>FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>7,700,000</b>
<b>FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>7,700,000</b>
SUBFUNCIÓN: 03.02.01- AGROPECUARIA	7,700,000
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,700,000
<b>RAMOS GENERALES</b>	<b>12,695,417,564</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,800,795,514</b>
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,800,795,514</b>
<b>FUNCIÓN: 04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>1,670,795,514</b>
SUBFUNCIÓN: 04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,670,795,514

PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,670,795,514
<b>FUNCIÓN: 04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>130,000,000</b>
SUBFUNCIÓN: 04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	130,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	130,000,000
<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>903,975,991</b>
<b>FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>903,975,991</b>
<b>FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>903,975,991</b>
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	903,975,991
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	903,975,991
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>9,990,646,059</b>
<b>FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>9,990,646,059</b>
<b>FUNCIÓN: 04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>9,990,646,059</b>
SUBFUNCIÓN: 04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,410,572,361
PP: DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,410,572,361
SUBFUNCIÓN: 04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,580,073,698

PP: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

4,580,073,698

**TOTAL**

**60,815,126,260**

### ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CATEGORÍA / TIPO DE PROGRAMA		IMPORTE
1- SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		2,586,365,396
1- SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	2,586,365,396
2- OTROS SUBSIDIOS	U	0
2- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		35,493,421,653
3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	29,324,234,031
4- PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0
5- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	208,606,754
6- PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	3,813,684,003
7- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	463,402,263
8- FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	0
9- ESPECÍFICOS	R	934,138,605
10- PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	749,355,997
3- ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		7,686,725,582

11- APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	7,502,757,163
12- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	183,968,419
13- OPERACIONES AJENAS	W	0
<b>4- COMPROMISOS</b>		<b>0</b>
14- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0
15- DESASTRES NATURALES	N	0
<b>5- OBLIGACIONES</b>		<b>3,072,709,362</b>
16- PENSIONES Y JUBILACIONES	J	3,072,709,362
17- APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0
18- APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0
19- APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0
<b>6- PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)</b>		<b>11,975,904,267</b>
20- GASTO FEDERALIZADO	I	4,580,073,698
21- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	5,410,572,361

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

22- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	1,850,258,208
23- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	135,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>60,815,126,260</b>

### ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	47,572,996,299
GASTO DE CAPITAL	4,136,904,634
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,267,839,898
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,522,830,353
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	314,555,076
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

**Nota:** Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

**ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA**

<b>CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	15,776,623,414
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,778,250,261
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,778,250,261
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,358,109,454
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	487,006,107
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	871,103,347
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,030,312,350
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	25,786,838
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,275,470,675
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,873,202
COMPENSACIONES	331,908,005
HONORARIOS ESPECIALES	16,758,980
PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	378,514,650

SEGURIDAD SOCIAL	1,555,264,598
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,134,564,926
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	234,490,043
APORTACIONES PARA SEGUROS	186,209,629
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,272,841,381
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	73,497,789
INDEMNIZACIONES	92,989,526
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	12,586,838
PRESTACIONES CONTRACTUALES	167,210,460
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	926,556,768
PREVISIONES	363,929,003
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	363,929,003
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,417,916,367
ESTÍMULOS	1,417,916,367
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,419,396,351

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	224,853,594
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	45,517,678
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,755,412
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	23,800,564
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	6,612,448
MATERIAL DE LIMPIEZA	58,518,128
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	77,393,844
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,255,520
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	204,501,303
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	195,144,878
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	4,162,301
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,194,124
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	121,799,196
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	9,542,759
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	19,332,215

CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12,965,503
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,839,351
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,527,383
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	25,496,520
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	11,729,068
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,893,394
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	19,473,003
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	71,564,713
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	9,181,259
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	165,486
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,586,528
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	11,288,072
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	3,213,658
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	110,710
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	17,019,000

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	484,263,132
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	484,263,132
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	125,034,492
VESTUARIO Y UNIFORMES	78,070,632
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	12,891,856
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	33,461,291
PRODUCTOS TEXTILES	494,313
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	116,400
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	39,600,000
SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	37,600,000
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,000,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	147,779,921
HERRAMIENTAS MENORES	1,532,207
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,545,390

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,637,176
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,579,592
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,944,421
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	77,964,472
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,745,246
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,896,417
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	8,935,000
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,025,791,020</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>531,935,866</b>
ENERGÍA ELÉCTRICA	289,077,743
GAS	4,970,500
AGUA	7,398,249
TELEFONÍA TRADICIONAL	24,978,556

TELEFONÍA CELULAR	3,322,496
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	15,991,498
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	173,331,421
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,865,403
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	969,148,505
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	33,037,163
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,897,574
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	18,238,580
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	564,346,542
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,599,130
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,157,559
OTROS ARRENDAMIENTOS	287,871,957
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	574,344,357
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	119,152,212

SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	150,000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	54,893,220
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	142,185,226
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	39,800,000
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	45,679,210
SERVICIOS DE VIGILANCIA	51,239,804
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	121,244,685
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	119,277,812
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,954,240
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	8,799,666
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	82,500
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	76,754,781
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	15,000

FLETES Y MANIOBRAS	7,191,625
COMISIONES POR VENTAS	3,480,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	733,792,043
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	335,971,497
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33,508,808
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	65,999,674
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,105,500
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	97,247,733
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	70,400,000
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	40,207,125
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	63,522,672
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,829,034

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	123,571,389
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	76,917,027
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	44,594,922
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,059,440
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	103,305,040
PASAJES AÉREOS	13,843,035
PASAJES TERRESTRES	380,920
VIÁTICOS EN EL PAÍS	29,822,635
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,088,438
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000,000
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,170,012
SERVICIOS OFICIALES	140,923,598
GASTOS DE CEREMONIAL	17,855,716
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,470,521
CONGRESOS Y CONVENCIONES	38,647,007

EXPOSICIONES	73,950,354
OTROS SERVICIOS GENERALES	729,492,410
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	6,492,050
IMPUESTOS Y DERECHOS	7,782,779
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	46,906,988
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	69,462
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	666,562,419
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,678,712
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,667,765,833
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,937,534,887
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	261,885,139
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	283,395,336
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	1,026,386,597
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,516,239,717

TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,781,550,847
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,068,077,251
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,493,500
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,493,500
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	375,455,779
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	261,589,835
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	71,940,719
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	120,000
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	14,550,000
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	13,764,445
OTROS SUBSIDIOS	13,490,780
AYUDAS SOCIALES	641,933,170
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	374,191,332

BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4,500,000
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	506,601
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	74,074,394
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	188,660,843
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,959,701,472
PENSIONES	188,896,100
JUBILACIONES	2,752,234,244
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	18,571,128
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	149,051,503
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	500,000
OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	148,551,503
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	563,128,881
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	563,128,881
DONATIVOS	36,466,641
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36,386,641

DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	80,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,336,343
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	26,272,095
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,342,142
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,402,483
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,527,470
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,858,268
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,720,630
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,137,638
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,433,996
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,433,996
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,750,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,750,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	73,943,100
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,200,800
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	70,000,000

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	1,589,800
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,152,500
ACTIVOS INTANGIBLES	1,078,884
SOFTWARE	142,550
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	936,334
INVERSIÓN PÚBLICA	136,751,427
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	136,751,427
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	136,751,427
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,750,222
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,200,000
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,200,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,342,526
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,342,526

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	207,696
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	207,696
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	15,000,000
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,000,000
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,847,913,596
PARTICIPACIONES	5,267,839,898
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,146,966,888
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,206,986,066
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	913,886,944
APORTACIONES	4,580,073,698
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	4,580,073,698
DEUDA PÚBLICA	1,796,798,054
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	314,555,076
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	314,555,076

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,312,882,544
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,312,882,544
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9,858,171
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9,858,171
COSTO POR COBERTURAS	29,502,263
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	29,502,263
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	130,000,000
ADEFAS	130,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

**ANEXO 2.7 ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED 2018-2024)**

<b>EJE / TEMA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS.</b>	<b>27,861,570,975</b>
01.01. SALUD Y BIENESTAR.	5,970,738,560
01.02. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.	424,115,113
01.03. EDUCACIÓN.	12,249,781,255
01.04. IMPULSO A LA VIVIENDA.	462,863,544
01.05. SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS.	3,765,601,826
01.06. CULTURA Y DEPORTE.	734,398,729
01.07. INCLUSIÓN SOCIAL.	4,073,757,986
01.08. MUJERES.	118,729,390
01.09. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	61,584,572
<b>02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.</b>	<b>10,700,799,086</b>
02.01. CAPITAL HUMANO.	423,033,337
02.02. COMERCIO Y SERVICIOS.	1,121,574,008
02.03. CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS.	68,865,766

02.04. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	286,787,673
02.05. MANUFACTURAS.	3,105,880,415
02.06. TURISMO.	334,925,507
02.07. INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	4,897,878,918
02.08. CAMPO.	305,762,078
02.09. PESCA Y ACUACULTURA.	131,704,919
02.10. MEJORA REGULATORIA.	24,386,465
<b>03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.</b>	<b>3,650,830,598</b>
03.01. RECURSOS NATURALES.	570,306,821
03.02. ENERGÍAS LIMPIAS.	2,893,984
03.03. CAMBIO CLIMÁTICO.	108,975,131
03.04. RESIDUOS SÓLIDOS.	70,158,000
03.05. DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.	2,898,496,662
<b>04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.</b>	<b>8,713,241,894</b>
04.01. PAZ, SEGURIDAD Y JUSTICIA.	4,924,888,104

04.02. BUEN GOBIERNO.	3,788,353,790
05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	9,888,683,707
05.01. COORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES.	584,974,538
05.02. CONSOLIDACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	3,407,450,622
05.03. FEDERALISMO.	5,521,422,827
05.04. CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS ENTRE LOS ACTORES.	207,952,562
05.05. ALIANZAS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	166,883,158
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

## ANEXO 2.8 ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	IMPORTE
OBJETIVO 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	301,429,427
OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	3,681,802,538
OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	7,793,513,807
OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	15,486,108,341
OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	214,297,531
OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	593,007,622
OBJETIVO 7. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS	2,893,984
OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	1,030,428,765
OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	3,996,200,325
OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	212,332,672

OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	3,581,274,296
OBJETIVO 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	609,469
OBJETIVO 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS	31,027,142
OBJETIVO 14. CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	7,247,136
OBJETIVO 15. PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR LOS BOSQUES DE FORMA SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENO A LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	117,131,650
OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES	23,722,332,646
OBJETIVO 17. FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	43,488,909
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

### ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO

GASTO EDUCATIVO	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
PODER EJECUTIVO	0	13,119,561,662	537,982,439	13,657,544,101
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	99,094,691	142,813,844	241,908,535
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	13,020,466,971	395,168,595	13,415,635,566
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	128,491,429	1,489,913,615	164,791,000	1,783,196,044
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,285,500	584,152,473	0	623,437,973
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,500,000	144,711,523	0	157,211,523
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y	2,508,768	108,807,696	0	111,316,464

TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,202,900	10,926,573	0	12,129,473
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	116,910,898	0	116,910,898
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,664,938	109,557,804	162,791,000	283,013,742
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	3,982,400	14,870,612	0	18,853,012
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	6,207,465	13,959,721	0	20,167,186
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,080,000	8,727,438	0	12,807,438
INSTITUTO TECNOLÓGICO	4,709,681	11,035,977	0	15,745,658

SUPERIOR DE PROGRESO				
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	1,288,547	12,547,272	0	13,835,819
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN	6,872,085	51,149,243	0	58,021,328
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	5,100,389	31,598,237	0	36,698,626
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	3,917,491	28,693,122	0	32,610,613
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	2,820,000	27,021,455	0	29,841,455
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	900,000	24,587,472	0	25,487,472
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	1,919,071	23,674,051	0	25,593,122
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	18,532,194	134,315,503	2,000,000	154,847,697

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	2,000,000	32,666,545	0	34,666,545
--	-----------	------------	---	------------

<b>TOTAL</b>	<b>128,491,429</b>	<b>14,609,475,277</b>	<b>702,773,439</b>	<b>15,440,740,145</b>
--------------	--------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------

## ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

### ANEXO 4.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
001 ABALA, YUC.	14,079,903	5,400,199	397,497	232,630	40,090	1,312,029	472,008
002 ACANCEH, YUC.	23,300,482	8,936,655	657,809	384,974	66,345	2,171,245	1,075,881
003 AKIL, YUC.	19,335,332	7,415,863	545,866	319,461	55,054	1,801,754	828,649
004 BACA, YUC.	13,700,803	5,254,799	386,795	226,367	39,011	1,276,703	398,309
005 BOKOBA, YUC.	9,997,315	3,834,365	282,240	165,177	28,466	931,595	142,986
006 BUCTZOTZ, YUC.	16,432,660	6,302,574	463,919	271,503	46,790	1,531,270	610,031
007 CACALCHEN, YUC.	14,801,750	5,677,056	417,876	244,557	42,146	1,379,294	457,423
008 CALOTMUL, YUC.	11,678,537	4,479,180	329,703	192,955	33,253	1,088,259	284,008
009 CANSAH CAB, YUC.	12,131,061	4,652,741	342,479	200,431	34,541	1,130,427	302,346
010 CANTAMAYEC, YUC.	10,606,154	4,067,879	299,428	175,236	30,199	988,330	220,219
011 CELESTUN, YUC.	15,675,816	6,012,294	442,553	258,998	44,635	1,460,744	535,541
012 CENOTILLO, YUC.	11,548,110	4,429,156	326,021	190,800	32,882	1,076,105	252,871
013 CONKAL, YUC.	24,249,262	9,300,550	684,594	400,650	69,046	2,259,657	903,324
014 CUNCUNUL, YUC.	9,601,448	3,682,534	271,064	158,637	27,339	894,707	121,094
015 CUZAMA, YUC.	13,170,572	5,051,435	371,826	217,606	37,501	1,227,294	405,815
016 CHACSINKIN, YUC.	10,884,358	4,174,581	307,282	179,833	30,992	1,014,254	221,733

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
017 CHANKOM, YUC.	12,401,200	4,756,350	350,105	204,895	35,311	1,155,600	364,417
018 CHAPAB, YUC.	11,138,544	4,272,072	314,458	184,033	31,715	1,037,940	239,390
019 CHEMAX, YUC.	44,671,169	17,133,157	1,261,136	738,064	127,194	4,162,663	3,141,000
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	12,207,789	4,682,169	344,645	201,699	34,760	1,137,577	281,330
021 CHICHIMILA, YUC.	16,816,095	6,449,636	474,744	277,838	47,881	1,567,000	724,502
022 CHIKINDZONOT, YUC.	12,116,269	4,647,067	342,061	200,187	34,499	1,129,049	348,443
023 CHOCHOLA, YUC.	12,467,377	4,781,731	351,973	205,988	35,499	1,161,767	315,216
024 CHUMAYEL, YUC.	11,030,591	4,230,667	311,411	182,249	31,408	1,027,881	240,897
025 DZAN, YUC.	13,486,043	5,172,430	380,732	222,818	38,399	1,256,691	387,044
026 DZEMUL, YUC.	12,274,896	4,707,908	346,539	202,808	34,951	1,143,831	232,289
027 DZIDZANTUN, YUC.	15,702,216	6,022,420	443,298	259,434	44,710	1,463,204	499,700
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	10,721,660	4,112,180	302,689	177,145	30,528	999,093	189,718
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	13,682,964	5,247,957	386,291	226,072	38,960	1,275,041	394,082
030 DZITAS, YUC.	11,788,728	4,521,443	332,814	194,775	33,567	1,098,527	318,829
031 DZONCAUICH, YUC.	10,635,705	4,079,213	300,262	175,725	30,284	991,083	208,998
032 ESPITA, YUC.	23,575,049	9,041,962	665,560	389,511	67,126	2,196,830	1,200,889
033 HALACHO, YUC.	27,711,428	10,628,427	782,336	457,852	78,904	2,582,277	1,529,146
034 HOCABA, YUC.	14,080,146	5,400,292	397,504	232,634	40,091	1,312,052	488,161
035 HOCTUN, YUC.	13,907,695	5,334,150	392,636	229,785	39,600	1,295,982	450,075
036 HOMUN, YUC.	15,462,805	5,930,596	436,539	255,479	44,028	1,440,894	562,496

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
037 HUHI, YUC.	12,823,535	4,918,332	362,028	211,872	36,513	1,194,955	350,473
038 HUNUCMA, YUC.	40,508,631	15,536,660	1,143,621	669,290	115,342	3,774,778	2,308,312
039 IXIL, YUC.	11,901,898	4,564,848	336,009	196,645	33,889	1,109,073	268,275
040 IZAMAL, YUC.	34,293,326	13,152,845	968,154	566,600	97,645	3,195,608	1,836,272
041 KANASIN, YUC.	136,812,062	52,472,828	3,862,416	2,260,430	389,552	12,748,770	7,974,229
042 KANTUNIL, YUC.	13,142,165	5,040,539	371,024	217,137	37,420	1,224,647	393,279
043 KAUA, YUC.	11,170,701	4,284,405	315,366	184,564	31,807	1,040,937	246,475
044 KINCHIL, YUC.	14,939,874	5,730,031	421,776	246,839	42,539	1,392,165	507,541
045 KOPOMA, YUC.	10,459,442	4,011,609	295,286	172,812	29,782	974,658	174,593
046 MAMA, YUC.	11,070,497	4,245,973	312,537	182,908	31,522	1,031,599	239,256
047 MANI, YUC.	13,553,874	5,198,446	382,647	223,939	38,593	1,263,012	431,103
048 MAXCANU, YUC.	30,034,369	11,519,366	847,917	496,232	85,518	2,798,739	1,621,227
049 MAYAPAN, YUC.	11,793,001	4,523,081	332,935	194,846	33,579	1,098,925	343,515
050 MERIDA, YUC.	1,066,831,598	409,172,044	30,118,303	17,626,354	3,037,643	99,412,223	51,232,740
051 MOCOCHA, YUC.	11,208,128	4,298,760	316,423	185,182	31,913	1,044,424	216,376
052 MOTUL, YUC.	43,091,334	16,527,228	1,216,535	711,962	122,696	4,015,447	2,395,240
053 MUNA, YUC.	20,328,187	7,796,662	573,896	335,865	57,881	1,894,273	858,300
054 MUXUPIP, YUC.	10,774,843	4,132,578	304,190	178,024	30,680	1,004,049	200,881
055 OPICHEN, YUC.	14,519,643	5,568,857	409,912	239,896	41,343	1,353,006	478,951
056 OXKUTZCAB, YUC.	39,614,366	15,193,674	1,118,375	654,515	112,796	3,691,447	2,312,298
057 PANABA, YUC.	15,188,620	5,825,436	428,798	250,949	43,247	1,415,345	508,968
058 PETO, YUC.	32,107,042	12,314,318	906,431	530,477	91,420	2,991,880	1,777,231

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
059 PROGRESO, YUC.	76,179,516	29,217,853	2,150,665	1,258,650	216,910	7,098,754	3,792,275
060 QUINTANA ROO, YUC.	8,913,298	3,418,602	251,636	147,267	25,379	830,582	67,017
061 RIO LAGARTOS, YUC.	11,696,817	4,486,191	330,219	193,257	33,305	1,089,963	264,272
062 SACALUM, YUC.	12,575,184	4,823,079	355,017	207,769	35,806	1,171,813	334,199
063 SAMAHIL, YUC.	13,194,586	5,060,645	372,504	218,003	37,570	1,229,532	380,665
064 SANAHCAT, YUC.	9,574,363	3,672,146	270,299	158,189	27,262	892,183	114,651
065 SAN FELIPE, YUC.	9,945,991	3,814,680	280,791	164,329	28,320	926,813	131,339
066 SANTA ELENA, YUC.	11,966,437	4,589,601	337,831	197,711	34,073	1,115,087	306,025
067 SEYE, YUC.	17,164,120	6,583,118	484,570	283,588	48,872	1,599,431	635,333
068 SINANCHE, YUC.	11,374,961	4,362,747	321,133	187,939	32,389	1,059,971	212,085
069 SOTUTA, YUC.	16,313,605	6,256,912	460,558	269,536	46,451	1,520,176	643,799
070 SUCILA, YUC.	11,692,029	4,484,355	330,084	193,177	33,291	1,089,516	260,198
071 SUDZAL, YUC.	9,820,826	3,766,675	277,257	162,261	27,963	915,149	140,110
072 SUMA, YUC.	9,711,739	3,724,836	274,177	160,459	27,653	904,984	117,724
073 TAHDZIU, YUC.	13,507,128	5,180,517	381,327	223,167	38,460	1,258,656	462,050
074 TAHMEK, YUC.	11,491,689	4,407,516	324,428	189,867	32,721	1,070,848	258,642
075 TEABO, YUC.	14,470,252	5,549,913	408,518	239,080	41,202	1,348,404	524,273
076 TECOH, YUC.	24,555,488	9,417,999	693,239	405,710	69,918	2,288,192	1,249,217
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	10,518,227	4,034,155	296,946	173,784	29,949	980,136	203,167
078 TEKANTO, YUC.	11,482,605	4,404,032	324,172	189,717	32,695	1,070,001	263,777
079 TEKAX, YUC.	49,571,631	19,012,678	1,399,484	819,030	141,148	4,619,310	3,042,542

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
080 TEKIT, YUC.	18,105,365	6,944,123	511,142	299,140	51,552	1,687,140	733,933
081 TEKOM, YUC.	11,140,016	4,272,636	314,500	184,057	31,720	1,038,077	251,746
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	11,221,468	4,303,876	316,799	185,403	31,951	1,045,667	222,641
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	10,179,962	3,904,417	287,396	168,195	28,986	948,615	121,910
084 TEMAX, YUC.	14,493,002	5,558,638	409,160	239,456	41,267	1,350,524	484,359
085 TEMOZON, YUC.	23,491,295	9,009,839	663,196	388,127	66,888	2,189,026	1,215,851
086 TEPAKAN, YUC.	10,007,343	3,838,211	282,523	165,343	28,494	932,530	161,803
087 TETIZ, YUC.	13,142,129	5,040,526	371,023	217,136	37,420	1,224,643	406,995
088 TEYA, YUC.	9,787,055	3,753,722	276,304	161,703	27,867	912,002	135,750
089 TICUL, YUC.	45,104,420	17,299,326	1,273,367	745,222	128,428	4,203,035	2,497,543
090 TIMUCUY, YUC.	14,968,855	5,741,147	422,594	247,318	42,622	1,394,866	544,231
091 TINUM, YUC.	19,726,397	7,565,852	556,907	325,923	56,168	1,838,195	868,964
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	15,435,604	5,920,164	435,771	255,029	43,951	1,438,360	632,922
093 TIXKOKOB, YUC.	24,666,241	9,460,477	696,366	407,539	70,233	2,298,513	1,097,571
094 TIXMEHUAC, YUC.	13,097,537	5,023,423	369,764	216,399	37,293	1,220,488	414,508
095 TIXPEUAL, YUC.	13,226,004	5,072,695	373,391	218,522	37,659	1,232,459	366,240
096 TIZIMIN, YUC.	83,938,876	32,193,873	2,369,724	1,386,851	239,003	7,821,806	5,527,501
097 TUNKAS, YUC.	11,437,334	4,386,669	322,894	188,969	32,566	1,065,783	270,542
098 TZUCACAB, YUC.	22,118,574	8,483,346	624,442	365,446	62,979	2,061,109	1,051,950
099 UAYMA, YUC.	11,944,000	4,580,996	337,198	197,341	34,009	1,112,996	328,155
100 UCU, YUC.	11,765,671	4,512,600	332,163	194,394	33,501	1,096,379	267,207

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL
101 UMAN, YUC.	73,608,564	28,231,791	2,078,084	1,216,172	209,589	6,859,181	4,062,732
102 VALLADOLID, YUC.	89,674,288	34,393,630	2,531,644	1,481,612	255,334	8,356,258	5,608,910
103 XOCHEL, YUC.	11,220,889	4,303,654	316,783	185,393	31,950	1,045,614	254,137
104 YAXCABA, YUC.	23,377,235	8,966,093	659,975	386,242	66,563	2,178,397	1,295,507
105 YAXKUKUL, YUC.	11,037,502	4,233,318	311,606	182,363	31,428	1,028,525	204,939
106 YOBAIN, YUC.	10,091,702	3,870,566	284,904	166,737	28,735	940,391	146,302
<b>TOTAL</b>	<b>3,146,966,888</b>	<b>1,206,986,066</b>	<b>88,843,739</b>	<b>51,994,666</b>	<b>8,960,518</b>	<b>293,248,689</b>	<b>138,602,604</b>

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	0	146,472	22,080,828	199,099	30,439	22,310,366
002 ACANCEH, YUC.	0	242,392	36,835,783	329,484	50,373	37,215,640
003 AKIL, YUC.	0	201,143	30,503,122	273,414	41,801	30,818,337
004 BACA, YUC.	0	142,528	21,425,315	193,738	29,620	21,648,673
005 BOKOBA, YUC.	0	104,001	15,486,145	141,369	21,613	15,649,127
006 BUCTZOTZ, YUC.	0	170,947	25,829,694	232,368	35,526	26,097,588
007 CACALCHEN, YUC.	0	153,981	23,174,083	209,306	32,000	23,415,389
008 CALOTMUL, YUC.	0	121,490	18,207,385	165,142	25,248	18,397,775
009 CANSAH CAB, YUC.	0	126,198	18,920,224	171,541	26,226	19,117,991
010 CANTAMAYEC, YUC.	0	110,335	16,497,780	149,978	22,929	16,670,687
011 CELESTUN, YUC.	0	163,074	24,593,655	221,666	33,889	24,849,210
012 CENOTILLO, YUC.	0	120,134	17,976,079	163,298	24,966	18,164,343
013 CONKAL, YUC.	0	252,262	38,119,345	342,900	52,424	38,514,669
014 CUNCUNUL, YUC.	0	99,883	14,856,706	135,771	20,757	15,013,234
015 CUZAMA, YUC.	0	137,012	20,619,061	186,240	28,473	20,833,774
016 CHACSINKIN, YUC.	0	113,229	16,926,262	153,912	23,531	17,103,705
017 CHANKOM, YUC.	0	129,008	19,396,886	175,361	26,810	19,599,057
018 CHAPAB, YUC.	0	115,873	17,334,025	157,506	24,080	17,515,611
019 CHEMAX, YUC.	7,372,148	464,709	79,071,240	631,679	96,574	79,799,493
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0	126,996	19,016,965	172,626	26,392	19,215,983
021 CHICHIMILA, YUC.	0	174,936	26,532,632	237,790	36,355	26,806,777
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0	126,044	18,943,619	171,332	26,194	19,141,145
023 CHOCHOLA, YUC.	0	129,697	19,449,248	176,297	26,953	19,652,498
024 CHUMAYEL, YUC.	0	114,750	17,169,854	155,980	23,847	17,349,681

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
025 DZAN, YUC.	0	140,294	21,084,451	190,701	29,155	21,304,307
026 DZEMUL, YUC.	0	127,694	19,070,916	173,575	26,537	19,271,028
027 DZIDZANTUN, YUC.	0	163,348	24,598,330	222,040	33,947	24,854,317
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0	111,536	16,644,549	151,611	23,179	16,819,339
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0	142,342	21,393,709	193,486	29,581	21,616,776
030 DZITAS, YUC.	0	122,637	18,411,320	166,700	25,486	18,603,506
031 DZONCAUICH, YUC.	0	110,642	16,531,912	150,396	22,993	16,705,301
032 ESPITA, YUC.	0	245,248	37,382,175	333,366	50,967	37,766,508
033 HALACHO, YUC.	0	288,279	44,058,649	391,858	59,909	44,510,416
034 HOCABA, YUC.	0	146,474	22,097,354	199,102	30,440	22,326,896
035 HOCTUN, YUC.	0	144,680	21,794,603	196,664	30,067	22,021,334
036 HOMUN, YUC.	0	160,858	24,293,695	218,654	33,429	24,545,778
037 HUHI, YUC.	0	133,402	20,031,110	181,333	27,723	20,240,166
038 HUNUCMA, YUC.	12,286,913	421,406	76,764,953	572,818	87,575	77,425,346
039 IXIL, YUC.	0	123,814	18,534,451	168,301	25,731	18,728,483
040 IZAMAL, YUC.	0	356,749	54,467,199	484,930	74,139	55,026,268
041 KANASIN, YUC.	0	1,423,240	217,943,527	1,934,611	295,773	220,173,911
042 KANTUNIL, YUC.	0	136,716	20,562,927	185,839	28,412	20,777,178
043 KAUA, YUC.	0	116,207	17,390,462	157,961	24,150	17,572,573
044 KINCHIL, YUC.	0	155,418	23,436,183	211,260	32,298	23,679,741
045 KOPOMA, YUC.	0	108,808	16,226,990	147,903	22,612	16,397,505
046 MAMA, YUC.	0	115,165	17,229,457	156,544	23,933	17,409,934
047 MANI, YUC.	0	140,999	21,232,613	191,661	29,302	21,453,576
048 MAXCANU, YUC.	0	312,444	47,715,812	424,705	64,931	48,205,448

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
049 MAYAPAN, YUC.	0	122,681	18,442,563	166,761	25,495	18,634,819
050 MERIDA, YUC.	86,008,389	11,098,121	1,774,537,415	15,085,693	2,306,386	1,791,929,494
051 MOCOCHA, YUC.	0	116,597	17,417,803	158,490	24,231	17,600,524
052 MOTUL, YUC.	9,829,530	448,274	78,358,246	609,339	93,159	79,060,744
053 MUNA, YUC.	0	211,472	32,056,536	287,454	43,947	32,387,937
054 MUXUPIP, YUC.	0	112,089	16,737,334	152,363	23,294	16,912,991
055 OPICHEN, YUC.	0	151,046	22,762,654	205,317	31,390	22,999,361
056 OXKUTZCAB, YUC.	0	412,104	63,109,575	560,173	85,642	63,755,390
057 PANABA, YUC.	0	158,005	23,819,368	214,777	32,836	24,066,981
058 PETO, YUC.	4,914,765	334,006	55,967,570	454,014	69,412	56,490,996
059 PROGRESO, YUC.	19,659,060	792,486	140,366,169	1,077,228	164,692	141,608,089
060 QUINTANA ROO, YUC.	0	92,724	13,746,505	126,040	19,270	13,891,815
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0	121,681	18,215,705	165,401	25,287	18,406,393
062 SACALUM, YUC.	0	130,818	19,633,685	177,821	27,186	19,838,692
063 SAMAHIL, YUC.	0	137,262	20,630,767	186,580	28,525	20,845,872
064 SANAHCAT, YUC.	0	99,601	14,808,694	135,388	20,699	14,964,781
065 SAN FELIPE, YUC.	0	103,467	15,395,730	140,643	21,502	15,557,875
066 SANTA ELENA, YUC.	0	124,485	18,671,250	169,213	25,870	18,866,333
067 SEYE, YUC.	0	178,556	26,977,588	242,712	37,107	27,257,407
068 SINANCHE, YUC.	0	118,332	17,669,557	160,849	24,591	17,854,997
069 SOTUTA, YUC.	0	169,708	25,680,745	230,685	35,268	25,946,698
070 SUCILA, YUC.	0	121,631	18,204,281	165,333	25,277	18,394,891
071 SUDZAL, YUC.	0	102,165	15,212,406	138,873	21,232	15,372,511
072 SUMA, YUC.	0	101,030	15,022,602	137,330	20,996	15,180,928

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
073 TAHDZIU, YUC.	0	140,513	21,191,818	191,000	29,201	21,412,019
074 TAHMEK, YUC.	0	119,547	17,895,258	162,500	24,844	18,082,602
075 TEABO, YUC.	0	150,532	22,732,174	204,619	31,283	22,968,076
076 TECOH, YUC.	0	255,448	38,935,211	347,231	53,086	39,335,528
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0	109,420	16,345,784	148,735	22,739	16,517,258
078 TEKANTO, YUC.	0	119,452	17,886,451	162,371	24,824	18,073,646
079 TEKAX, YUC.	9,829,530	515,688	88,951,041	700,975	107,169	89,759,185
080 TEKIT, YUC.	0	188,348	28,520,743	256,022	39,142	28,815,907
081 TEKOM, YUC.	0	115,888	17,348,640	157,527	24,084	17,530,251
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0	116,736	17,444,541	158,679	24,260	17,627,480
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0	105,901	15,745,382	143,951	22,008	15,911,341
084 TEMAX, YUC.	0	150,769	22,727,175	204,940	31,332	22,963,447
085 TEMOZON, YUC.	4,914,765	244,377	42,183,364	332,182	50,786	42,566,332
086 TEPAKAN, YUC.	0	104,105	15,520,352	141,510	21,635	15,683,497
087 TETIZ, YUC.	0	136,716	20,576,588	185,838	28,412	20,790,838
088 TEYA, YUC.	0	101,814	15,156,217	138,395	21,159	15,315,771
089 TICUL, YUC.	7,372,148	469,216	79,092,705	637,806	97,511	79,828,022
090 TIMUCUY, YUC.	0	155,719	23,517,352	211,669	32,361	23,761,382
091 TINUM, YUC.	0	205,211	31,143,617	278,944	42,646	31,465,207
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0	160,575	24,322,376	218,269	33,370	24,574,015
093 TIXKOKOB, YUC.	0	256,600	38,953,540	348,797	53,326	39,355,663
094 TIXMEHUAC, YUC.	0	136,252	20,515,664	185,208	28,316	20,729,188
095 TIXPEUAL, YUC.	0	137,589	20,664,559	187,024	28,593	20,880,176
096 TIZIMIN, YUC.	17,201,678	873,206	151,552,518	1,186,950	181,467	152,920,935

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
097 TUNKAS, YUC.	0	118,981	17,823,738	161,731	24,726	18,010,195
098 TZUCACAB, YUC.	0	230,097	34,997,943	312,771	47,818	35,358,532
099 UAYMA, YUC.	0	124,252	18,658,947	168,896	25,822	18,853,665
100 UCU, YUC.	0	122,397	18,324,312	166,374	25,436	18,516,122
101 UMAN, YUC.	12,286,913	765,741	129,318,767	1,040,873	159,134	130,518,774
102 VALLADOLID, YUC.	51,605,034	932,871	194,839,581	1,268,053	193,866	196,301,500
103 XOCHEL, YUC.	0	116,730	17,475,150	158,671	24,258	17,658,079
104 YAXCABA, YUC.	4,914,765	243,191	42,087,968	330,569	50,539	42,469,076
105 YAXKUKUL, YUC.	0	114,822	17,144,503	156,077	23,862	17,324,442
106 YOBAIN, YUC.	0	104,983	15,634,320	142,703	21,817	15,798,840
<b>TOTAL</b>	<b>248,195,638</b>	<b>32,737,522</b>	<b>5,216,536,330</b>	<b>44,500,153</b>	<b>6,803,415</b>	<b>5,267,839,898</b>

**ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL APORTACIONES</b>
001 ABALA, YUC.	5,987,742	9,849,402	15,837,144
002 ACANCEH, YUC.	15,332,276	12,518,553	27,850,829
003 AKIL, YUC.	11,230,444	21,847,217	33,077,661
004 BACA, YUC.	5,663,216	6,787,847	12,451,063
005 BOKOBA, YUC.	1,980,983	3,467,700	5,448,683
006 BUCTZOTZ, YUC.	8,372,783	14,026,965	22,399,748
007 CACALCHEN, YUC.	6,847,052	6,551,925	13,398,977
008 CALOTMUL, YUC.	3,610,015	13,454,219	17,064,234
009 CANSAHCAB, YUC.	4,082,635	7,762,334	11,844,969
010 CANTAMAYEC, YUC.	2,518,509	10,805,695	13,324,204
011 CELESTUN, YUC.	7,668,881	12,078,718	19,747,599
012 CENOTILLO, YUC.	3,415,299	10,342,887	13,758,186
013 CONKAL, YUC.	15,239,947	5,421,714	20,661,661
014 CUNCUNUL, YUC.	1,566,868	5,418,022	6,984,890
015 CUZAMA, YUC.	5,082,724	8,682,837	13,765,561
016 CHACSINKIN, YUC.	2,837,551	11,678,402	14,515,953
017 CHANKOM, YUC.	4,283,749	21,214,900	25,498,649
018 CHAPAB, YUC.	3,094,429	7,409,560	10,503,989
019 CHEMAX, YUC.	35,591,872	133,608,431	169,200,303
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	4,110,973	4,996,336	9,107,309

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
021 CHICHIMILA, YUC.	8,598,581	30,115,344	38,713,925
022 CHIKINDZONOT, YUC.	3,988,476	25,327,952	29,316,428
023 CHOCHOLA, YUC.	4,445,556	6,223,181	10,668,737
024 CHUMAYEL, YUC.	2,965,532	10,934,440	13,899,972
025 DZAN, YUC.	5,487,697	13,014,682	18,502,379
026 DZEMUL, YUC.	3,311,085	4,950,736	8,261,821
027 DZIDZANTUN, YUC.	7,628,658	6,844,204	14,472,862
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	2,683,972	3,750,540	6,434,512
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	5,704,353	9,368,261	15,072,614
030 DZITAS, YUC.	3,670,348	13,047,941	16,718,289
031 DZONCAUICH, YUC.	2,576,100	7,320,224	9,896,324
032 ESPITA, YUC.	15,338,675	52,070,441	67,409,116
033 HALACHO, YUC.	19,430,452	29,534,087	48,964,539
034 HOCABA, YUC.	5,954,833	10,560,453	16,515,286
035 HOCTUN, YUC.	5,835,992	13,356,918	19,192,910
036 HOMUN, YUC.	7,395,547	20,442,121	27,837,668
037 HUHI, YUC.	4,799,335	10,610,993	15,410,328
038 HUNUCMA, YUC.	32,120,809	37,108,320	69,229,129
039 IXIL, YUC.	3,826,671	4,378,150	8,204,821
040 IZAMAL, YUC.	26,103,814	31,238,597	57,342,411
041 KANASIN, YUC.	129,754,830	48,819,096	178,573,926
042 KANTUNIL, YUC.	5,076,326	15,663,171	20,739,497

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
043 KAUA, YUC.	3,112,712	11,302,029	14,414,741
044 KINCHIL, YUC.	6,883,618	10,947,344	17,830,962
045 KOPOMA, YUC.	2,447,204	4,841,291	7,288,495
046 MAMA, YUC.	3,013,068	8,449,419	11,462,487
047 MANI, YUC.	5,455,701	12,784,440	18,240,141
048 MAXCANU, YUC.	21,931,592	23,735,524	45,667,116
049 MAYAPAN, YUC.	3,624,641	14,616,913	18,241,554
050 MERIDA, YUC.	909,706,241	342,191,218	1,251,897,459
051 MOCOCHA, YUC.	3,135,565	4,258,000	7,393,565
052 MOTUL, YUC.	34,558,871	34,711,725	69,270,596
053 MUNA, YUC.	12,335,664	22,801,347	35,137,011
054 MUXUPIP, YUC.	2,733,336	4,856,041	7,589,377
055 OPICHEN, YUC.	6,472,246	14,118,464	20,590,710
056 OXKUTZCAB, YUC.	30,947,943	61,160,727	92,108,670
057 PANABA, YUC.	7,099,359	12,596,635	19,695,994
058 PETO, YUC.	23,726,086	66,535,259	90,261,345
059 PROGRESO, YUC.	60,341,814	38,336,755	98,678,569
060 QUINTANA ROO, YUC.	892,219	4,851,369	5,743,588
061 RIO LAGARTOS, YUC.	3,632,868	3,600,590	7,233,458
062 SACALUM, YUC.	4,536,058	8,948,858	13,484,916
063 SAMAHIL, YUC.	5,147,630	6,650,123	11,797,753
064 SANAHCAT, YUC.	1,554,985	3,852,350	5,407,335
065 SAN FELIPE, YUC.	1,936,188	1,959,643	3,895,831

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
066 SANTA ELENA, YUC.	3,857,751	10,358,619	14,216,370
067 SEYE, YUC.	9,190,042	12,070,984	21,261,026
068 SINANCHE, YUC.	2,930,794	5,910,538	8,841,332
069 SOTUTA, YUC.	8,197,264	28,752,729	36,949,993
070 SUCILA, YUC.	3,630,126	7,243,313	10,873,439
071 SUDZAL, YUC.	1,781,696	5,284,530	7,066,226
072 SUMA, YUC.	1,697,594	4,718,964	6,416,558
073 TAHDZIU, YUC.	5,351,487	28,035,799	33,387,286
074 TAHMEK, YUC.	3,450,036	6,936,339	10,386,375
075 TEABO, YUC.	6,326,895	20,671,219	26,998,114
076 TECOH, YUC.	16,399,101	20,309,126	36,708,227
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	2,452,690	8,771,434	11,224,124
078 TEKANTO, YUC.	3,425,354	7,230,729	10,656,083
079 TEKAX, YUC.	41,193,837	100,640,108	141,833,945
080 TEKIT, YUC.	10,074,033	16,679,096	26,753,129
081 TEKOM, YUC.	3,067,004	13,444,859	16,511,863
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	3,210,526	5,363,897	8,574,423
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	1,750,614	2,033,151	3,783,765
084 TEMAX, YUC.	6,432,938	17,161,746	23,594,684
085 TEMOZON, YUC.	15,248,174	45,471,781	60,719,955
086 TEPAKAN, YUC.	1,949,901	4,992,735	6,942,636
087 TETIZ, YUC.	4,994,966	8,958,094	13,953,060
088 TEYA, YUC.	1,752,443	5,311,248	7,063,691
089 TICUL, YUC.	37,018,873	43,570,741	80,589,614

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
090 TIMUCUY, YUC.	6,858,936	10,999,790	17,858,726
091 TINUM, YUC.	11,609,821	30,148,235	41,758,056
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	7,210,888	34,684,626	41,895,514
093 TIXKOKOB, YUC.	16,838,811	10,118,662	26,957,473
094 TIXMEHUAC, YUC.	4,976,683	20,723,415	25,700,098
095 TIXPEUAL, YUC.	5,201,565	5,401,249	10,602,814
096 TIZIMIN, YUC.	73,747,043	142,829,647	216,576,690
097 TUNKAS, YUC.	3,367,762	13,664,803	17,032,565
098 TZUCACAB, YUC.	14,028,685	43,347,257	57,375,942
099 UAYMA, YUC.	3,831,241	16,494,135	20,325,376
100 UCU, YUC.	3,701,430	5,492,986	9,194,416
101 UMAN, YUC.	63,211,360	30,770,992	93,982,352
102 VALLADOLID, YUC.	78,124,038	133,098,421	211,222,459
103 XOCHEL, YUC.	3,154,764	7,326,153	10,480,917
104 YAXCABA, YUC.	14,946,502	63,906,605	78,853,107
105 YAXKUKUL, YUC.	3,010,326	4,075,729	7,086,055
106 YOBAIN, YUC.	2,024,863	4,689,578	6,714,441
<b>TOTAL</b>	<b>2,121,670,056</b>	<b>2,458,403,642</b>	<b>4,580,073,698</b>

## ANEXO 5. DEUDA PÚBLICA

### ANEXO 5.1. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA

#### ANEXO 5.1.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
CLAVE REGISTRO RPU	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087	P31-1020088
FECHA DE CONTRATACIÓN	8 DE ABRIL DE 2013	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIÓN ASOCIADA A PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: 1.-SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO Y ANÁLISIS INTELIGENTE. 2.-PROYECTO ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA TERRITORIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. 3.-CENTRO DE JUSTICIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (1A ETAPA)	INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y MONITOREO, YUCATÁN SEGURO"	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO	317,268,611	2,620,000,000	800,000,000	1,200,000,000	1,420,399,383
TASA DE INTERÉS	8.14% (1A DISPOSICIÓN) 8.74% (2A DISPOSICIÓN)	TIIE + 0.25	TIIE + 0.37	TIIE + 0.37	TIIE + 0.37
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	306,931,762	2,524,320,018	773,889,958	1,161,185,354	1,335,614,263

SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	25,592,630	342,320,065	104,339,063	156,544,763	180,073,068
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0	41,721,388	11,154,714	16,725,427	19,251,305
9200 INTERESES DE LA DEUDA	25,592,630	300,598,677	93,184,349	139,819,336	160,821,763
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	1,411,736	4,618,228	2,692,283	1,320,639	4,296,842
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	1,411,736	1,072,992	481,679	481,679	481,679
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	3,545,236	2,210,604	838,960	3,815,163
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0	0	0	0	0

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
CLAVE REGISTRO RPU	P31-0922035	P31-1123060	P31-1123061	P31-1123062
FECHA DE CONTRATACIÓN	6 DE SEPTIEMBRE 2022	3 DE OCTUBRE DE 2023	3 DE OCTUBRE DE 2023	3 DE OCTUBRE DE 2023
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "IETRAM Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIAL Y URBANA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OBRAS GENERADAS O ADQUIRIDAS.	INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN EL DRAGADO, RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN; ASÍ COMO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN	INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN EL DRAGADO, RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN; ASÍ COMO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN	INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ESPECÍFICAMENTE AL PROYECTO "AMPLIACIÓN PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", CONSISTENTE EN EL DRAGADO, RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN; ASÍ COMO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN

	ADQUISICIONES DE BIENES Y EQUIPAMIENTOS PARA LAS OBRAS GENERADAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE TERMINALES ESPECIALIZADAS.	ADQUISICIONES DE BIENES Y EQUIPAMIENTOS PARA LAS OBRAS GENERADAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE TERMINALES ESPECIALIZADAS.	ADQUISICIONES DE BIENES Y EQUIPAMIENTOS PARA LAS OBRAS GENERADAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE TERMINALES ESPECIALIZADAS.
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO	1,735,000,000	1,765,000,000	1,021,000,000
TASA DE INTERÉS	TIIE + 0.32	TIIE + 0.26	TIIE + 0.29
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1,734,999,217	0	0
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	231,696,116	226,298,722	125,057,078
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	18,335,740	4,244,820	2,455,501
9200 INTERESES DE LA DEUDA	213,360,376	222,053,902	122,601,577
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	5,474,116	11,146,028	6,610,263
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	460,766	3,033,280	1,917,280

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

9500 COSTO POR COBERTURAS	5,013,350	8,112,748	4,692,983	1,273,219
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0	0	0	0

Nota: El saldo de la deuda es una cifra estimada.

### ANEXO 5.1.2. DEUDA DE CORTO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	HSBC MÉXICO
CLAVE REGISTRO RPU	EN TRÁMITE DE REGISRO
FECHA DE CONTRATACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO QUIROGRAFARIO
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	N/A
MONTO CONTRATADO	428,000,000
TASA DE INTERÉS	TIIE + 0.14
PLAZO DE CONTRATACIÓN	275 DÍAS
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	200,000,000
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	200,000,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	200,000,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	3,997,460
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	0
9500 COSTO POR COBERTURAS	0
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	3,997,460

**ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA****ANEXO 5.2.1. DEUDA DE LARGO PLAZO**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	7,836,940,572	8,344,802	118,431,642	5,330,255	0	132,106,699
FEBRERO	10,891,595,770	8,448,987	114,108,215	41,532	0	122,598,734
MARZO	10,883,146,783	8,554,475	108,953,112	954,884	0	118,462,471
ABRIL	10,874,592,308	8,661,279	116,906,112	41,532	425,511	126,034,434
MAYO	10,865,931,029	8,769,422	109,261,299	41,532	701,467	118,773,720
JUNIO	10,857,161,607	8,878,915	114,701,042	41,532	1,643,303	125,264,792
JULIO	10,848,282,692	8,989,776	108,870,345	41,532	2,386,302	120,287,955
AGOSTO	10,839,292,916	9,102,020	108,482,197	41,532	3,201,281	120,827,030
SEPTIEMBRE	10,830,190,896	9,215,672	109,563,247	442,659	4,061,672	123,283,250
OCTUBRE	10,820,975,224	11,716,185	101,579,713	1,307,652	4,583,902	119,187,452
NOVIEMBRE	10,809,259,039	11,862,634	103,788,223	1,531,997	5,573,858	122,756,712
DICIEMBRE	10,797,396,405	12,010,909	98,237,397	41,532	6,924,967	117,214,805
<b>SUB-TOTAL DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS</b>		<b>114,555,076</b>	<b>1,312,882,544</b>	<b>9,858,171</b>	<b>29,502,263</b>	<b>1,466,798,054</b>

**ANEXO 5.2.2. DEUDA A CORTO PLAZO**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PAGO MENSUAL
ENERO	200,000,000	50,000,000	2,019,401	52,019,401
FEBRERO	150,000,000	50,000,000	1,413,581	51,413,581
MARZO	100,000,000	100,000,000	564,478	100,564,478
ABRIL	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0
<b>SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO</b>		<b>200,000,000</b>	<b>3,997,460</b>	<b>203,997,460</b>

**TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA PÚBLICA DE LARGO Y CORTO PLAZO** **1,670,795,514**

**ANEXO 5.2.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
ENERO	130,000,000	50,000,000
FEBRERO	80,000,000	50,000,000
MARZO	30,000,000	30,000,000
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	0	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	0
<b>TOTAL ADEFAS</b>		<b>130,000,000.00</b>

Nota: El total de recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,800,795,514.00

**ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA****ANEXO 5.3.1. DEUDA DE LARGO PLAZO**

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	114,555,076	25,348,264	26,309,616	27,307,468	35,589,728
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,312,882,544	341,492,969	340,868,453	326,915,789	303,605,333
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9,858,171	6,326,671	124,596	525,723	2,881,181
COSTO POR COBERTURAS	29,502,263	0	2,770,281	9,649,255	17,082,727
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
<b>SUB-TOTAL DEUDA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS</b>	<b>1,466,798,054</b>	<b>373,167,904</b>	<b>370,072,946</b>	<b>364,398,235</b>	<b>359,158,969</b>

**ANEXO 5.3.2. DEUDA A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	200,000,000	200,000,000	0	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	3,997,460	3,997,460	0	0	0
<b>SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO</b>	<b>203,997,460</b>	<b>203,997,460</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA DE LARGO Y CORTO PLAZO</b>	<b>1,670,795,514</b>	<b>577,165,364</b>	<b>370,072,946</b>	<b>364,398,235</b>	<b>359,158,969</b>
--	----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

### ANEXO 5.3.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	130,000,000	130,000,000	0	0	0
<b>TOTAL ADEFAS</b>	<b>130,000,000</b>	<b>130,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: El total de recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,800,795,514.00

## ANEXO 6. JUBILACIONES Y PENSIONES

### ANEXO 6.1. JUBILACIONES Y PENSIONES POR PARTIDA

JUBILACIONES Y PENSIONES	IMPORTE
JUBILACIONES	695,796,713
PENSIONES	185,116,100
FUNERALES Y PAGOS DE DEFUNCIÓN	4,492,050
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	18,571,128
<b>TOTAL</b>	<b>903,975,991</b>

### ANEXO 6.2. EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES

JUBILACIONES	IMPORTE
JUBILADOS BURÓCRATAS	96,290,269
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	596,930,027
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENEROS	2,576,417
<b>TOTAL</b>	<b>695,796,713</b>

### ANEXO 6.3. EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES

<b>PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
PENSIONADOS BURÓCRATAS	75,474,290
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	109,641,810
<b>TOTAL</b>	<b>185,116,100</b>

## ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### ANEXO 7.1. PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
404	ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	149,110,985
409	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	686,041,123
410	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	239,252,732
411	REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,352,837,213
414	PREVENCIÓN DEL DELITO	50,454,266
423	REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	227,548,464
429	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	271,681,302
431	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	10,761,804
432	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	19,711,746
435	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	137,621,067

436	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	19,000,780
439	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	53,107,396
440	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	183,357,363
441	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	76,323,530
444	COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,831,018,556
446	ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	182,196,372
447	ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	904,313,947
448	ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	452,784,095
450	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	24,049,207
451	ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	259,167,973
453	PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	191,182,242
454	PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	15,462,981
456	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	5,148,293,957
457	IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	72,773,343
458	FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	179,616,781

459	ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	157,290,952
464	PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	266,881,640
469	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	45,900,215
472	DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	501,649,402
474	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	56,145,189
479	PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	169,522,106
480	PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,439,383
481	AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	28,867,222
482	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	89,862,168
485	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	380,553,165
486	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	159,293,983
492	FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,561,730
493	INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29,636,142

494	IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	65,304,036
495	PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	219,936,410
496	CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	3,105,880,415
499	EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	30,103,184
500	PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,183,551
501	FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	206,039,106
502	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	99,722,972
503	DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	88,382,464
505	ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	10,270,831
506	IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	227,881,714
507	FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	96,772,962
508	FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,893,984
512	VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	39,357,778

513	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	247,706,595
517	CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	236,970,188
566	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	43,322,455
<b>TOTAL</b>		<b>28,358,001,167</b>

**ANEXO 7.2. PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>TOTAL</b>
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,843,263,802	6,987,754,754	9,831,018,556
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,410,572,361	0	5,410,572,361
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,889,988,839	3,258,305,118	5,148,293,957
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	4,580,073,698	4,580,073,698
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	1,593,271,010	2,010,431,079	3,603,702,089
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	3,105,880,415	0	3,105,880,415
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	3,072,709,362	0	3,072,709,362
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	2,408,156,845	0	2,408,156,845

REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,147,952,074	204,885,139	2,352,837,213
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	525,736,544	1,515,158,774	2,040,895,318
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	653,322,651	1,196,935,557	1,850,258,208
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	1,041,163,144	0	1,041,163,144
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	304,795,286	599,518,661	904,313,947
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	828,892,417	72,745,181	901,637,598
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	34,076,246	754,288,421	788,364,667
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	692,892,464	0	692,892,464

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	686,041,123	0	686,041,123
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	531,648,311	0	531,648,311
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	500,312,232	1,337,170	501,649,402
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	340,315,636	112,468,459	452,784,095
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	421,594,454	0	421,594,454
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	180,237,910	200,315,255	380,553,165
EDUCACIÓN CÍVICA	358,283,451	0	358,283,451
REINSERCIÓN SOCIAL	310,457,579	0	310,457,579
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	15,210,115	256,471,187	271,681,302
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	265,881,640	1,000,000	266,881,640

ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	247,887,551	11,524,148	259,411,699
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	23,749,222	235,418,751	259,167,973
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	247,706,595	0	247,706,595
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	239,174,332	78,400	239,252,732
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	236,970,188	0	236,970,188
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	55,799,716	175,685,655	231,485,371
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	227,881,714	0	227,881,714
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	227,548,464	0	227,548,464
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	94,074,922	130,002,315	224,077,237
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	219,936,410	0	219,936,410

FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	216,433,955	0	216,433,955
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	207,952,562	0	207,952,562
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	154,060,353	51,978,753	206,039,106
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	196,128,678	0	196,128,678
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	55,285,464	135,896,778	191,182,242
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	46,967,005	139,182,526	186,149,531
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	98,319,888	85,037,475	183,357,363
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	162,176,003	20,020,369	182,196,372
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	179,616,781	0	179,616,781

PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	148,437,462	21,084,644	169,522,106
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	159,088,353	571,085	159,659,438
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	112,303,758	46,990,225	159,293,983
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	75,080,896	82,691,828	157,772,724
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	154,390,952	2,900,000	157,290,952
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	149,110,985	0	149,110,985
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	100,894,867	36,726,200	137,621,067
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	137,247,016	0	137,247,016
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	135,000,000	0	135,000,000

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	28,457,779	102,533,203	130,990,982
GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	125,830,154	0	125,830,154
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	117,384,453	0	117,384,453
SERVICIOS LEGISLATIVOS	113,480,082	0	113,480,082
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,601,251	107,238,493	111,839,744
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	110,850,466	0	110,850,466
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	106,465,931	0	106,465,931
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	100,378,213	0	100,378,213
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	99,722,972	0	99,722,972
PROTECCIÓN CIVIL	99,678,270	0	99,678,270

FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	96,772,962	0	96,772,962
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	62,517,518	27,344,650	89,862,168
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	88,382,464	0	88,382,464
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	78,361,560	0	78,361,560
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	67,232,220	9,091,310	76,323,530
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	73,106,469	2,131,169	75,237,638
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	72,773,343	0	72,773,343
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	70,916,563	0	70,916,563
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	70,098,625	0	70,098,625
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	70,086,500	0	70,086,500

IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPREDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	65,304,036	0	65,304,036
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	58,953,023	0	58,953,023
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,606,906	0	58,606,906
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,068,859	0	58,068,859
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	57,722,344	0	57,722,344
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	52,865,244	3,279,945	56,145,189
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	10,280,856	42,826,540	53,107,396
PREVENCIÓN DEL DELITO	50,454,266	0	50,454,266

INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	49,817,485	0	49,817,485
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	45,900,215	0	45,900,215
GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	45,680,353	0	45,680,353
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	45,412,342	0	45,412,342
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	43,322,455	0	43,322,455
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	39,674,267	0	39,674,267
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	37,691,377	1,666,401	39,357,778
SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000	0	38,000,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	37,937,704	0	37,937,704

PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,705,499	0	37,705,499
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	37,385,512	0	37,385,512
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	35,724,593	0	35,724,593
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	32,080,157	0	32,080,157
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	31,930,755	0	31,930,755
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	19,572,273	10,530,911	30,103,184
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29,636,142	0	29,636,142
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	16,543,631	12,323,591	28,867,222
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	27,454,267	0	27,454,267

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,497,030	0	26,497,030
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,575,392	0	25,575,392
MEJORA REGULATORIA	24,386,465	0	24,386,465
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000	19,729,207	24,049,207
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	23,243,830	0	23,243,830
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	19,963,203	3,017,889	22,981,092
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	21,212,160	6,000	21,218,160
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	4,327,942	15,383,804	19,711,746
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	4,575,000	14,728,305	19,303,305
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	14,582,780	4,418,000	19,000,780
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	17,105,716	0	17,105,716

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15,500,638	0	15,500,638
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	15,462,981	0	15,462,981
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	70,825	14,478,320	14,549,145
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	81,804	10,680,000	10,761,804
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	10,270,831	0	10,270,831
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	9,296,861	0	9,296,861
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,352,568	0	8,352,568
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	5,306,460	2,156,088	7,462,548
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,439,383	0	5,439,383
PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,183,551	0	5,183,551

ATENCIÓN A MIGRANTES	4,987,520	0	4,987,520
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	114,685	4,820,000	4,934,685
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	3,419,880	1,379,800	4,799,680
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,561,730	0	3,561,730
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,184,388	0	3,184,388
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	3,119,800	0	3,119,800
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,893,984	0	2,893,984
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	1,174,802	0	1,174,802
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000	0	865,000
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	674,044	0	674,044
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	324,917	0	324,917

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	71,500	0	71,500
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	35,000	0	35,000
<b>TOTAL</b>	<b>37,477,885,029</b>	<b>23,337,241,231</b>	<b>60,815,126,260</b>

**ANEXO 7.2.1 PROGRAMAS POR TIPO DE RECURSO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES</b>	<b>154,390,952</b>	<b>2,900,000</b>	<b>157,290,952</b>
INGRESOS PROPIOS	14,281,265	0	14,281,265
RECURSOS FEDERALES	126,094,737	2,900,000	128,994,737
RECURSOS FISCALES	14,014,950	0	14,014,950
<b>ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>162,176,003</b>	<b>20,020,369</b>	<b>182,196,372</b>
RECURSOS FEDERALES	7,904,327	20,020,369	27,924,696
RECURSOS FISCALES	154,271,676	0	154,271,676
<b>ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>340,315,636</b>	<b>112,468,459</b>	<b>452,784,095</b>
RECURSOS FEDERALES	326,155,636	112,468,459	438,624,095
RECURSOS FISCALES	14,160,000	0	14,160,000
<b>ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>25,575,392</b>	<b>0</b>	<b>25,575,392</b>
RECURSOS FEDERALES	25,575,392	0	25,575,392
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>1,174,802</b>	<b>0</b>	<b>1,174,802</b>
RECURSOS FEDERALES	873,600	0	873,600
RECURSOS FISCALES	301,202	0	301,202
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL</b>	<b>324,917</b>	<b>0</b>	<b>324,917</b>

<b>SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS</b>			
RECURSOS FEDERALES	324,917	0	324,917
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>			
RECURSOS FEDERALES	58,606,906	0	58,606,906
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO</b>			
RECURSOS FEDERALES	58,606,906	0	58,606,906
RECURSOS FEDERALES	22,184,270	0	22,184,270
RECURSOS FISCALES	9,895,887	0	9,895,887
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>			
RECURSOS FEDERALES	58,953,023	0	58,953,023
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</b>			
RECURSOS FEDERALES	35,724,593	0	35,724,593
<b>ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>			
RECURSOS FEDERALES	34,076,246	754,288,421	788,364,667

INGRESOS PROPIOS	17,015,827	0	17,015,827
RECURSOS FEDERALES	17,060,419	754,288,421	771,348,840
<b>AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</b>	<b>15,210,115</b>	<b>256,471,187</b>	<b>271,681,302</b>
RECURSOS FEDERALES	14,992,519	256,471,187	271,463,706
RECURSOS FISCALES	217,596	0	217,596
<b>ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL</b>	<b>149,110,985</b>	<b>0</b>	<b>149,110,985</b>
RECURSOS FEDERALES	139,441,412	0	139,441,412
RECURSOS FISCALES	9,669,573	0	9,669,573
<b>ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES</b>	<b>247,887,551</b>	<b>11,524,148</b>	<b>259,411,699</b>
RECURSOS FEDERALES	191,612,259	11,524,148	203,136,407
RECURSOS FISCALES	56,275,292	0	56,275,292
<b>ATENCIÓN A MIGRANTES</b>	<b>4,987,520</b>	<b>0</b>	<b>4,987,520</b>
RECURSOS FISCALES	4,987,520	0	4,987,520
<b>ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</b>	<b>19,963,203</b>	<b>3,017,889</b>	<b>22,981,092</b>
RECURSOS FEDERALES	17,837,724	3,017,889	20,855,613
RECURSOS FISCALES	2,125,479	0	2,125,479
<b>ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO</b>	<b>94,074,922</b>	<b>130,002,315</b>	<b>224,077,237</b>
RECURSOS FEDERALES	93,974,922	130,002,315	223,977,237
RECURSOS FISCALES	100,000	0	100,000
<b>ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>304,795,286</b>	<b>599,518,661</b>	<b>904,313,947</b>
INGRESOS PROPIOS	41,782,018	0	41,782,018
RECURSOS FEDERALES	200,192,378	599,518,661	799,711,039
RECURSOS FISCALES	62,820,890	0	62,820,890

<b>ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA</b>	<b>98,319,888</b>	<b>85,037,475</b>	<b>183,357,363</b>
RECURSOS FEDERALES	35,944,471	85,037,475	120,981,946
RECURSOS FISCALES	62,375,417	0	62,375,417
<b>ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>52,865,244</b>	<b>3,279,945</b>	<b>56,145,189</b>
INGRESOS PROPIOS	3,242,500	0	3,242,500
RECURSOS FEDERALES	38,697,212	3,279,945	41,977,157
RECURSOS FISCALES	10,925,532	0	10,925,532
<b>ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>23,749,222</b>	<b>235,418,751</b>	<b>259,167,973</b>
INGRESOS PROPIOS	6,413,781	0	6,413,781
RECURSOS FEDERALES	17,335,441	235,418,751	252,754,192
<b>ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	<b>37,937,704</b>	<b>0</b>	<b>37,937,704</b>
RECURSOS FEDERALES	10,679,190	0	10,679,190
RECURSOS FISCALES	27,258,514	0	27,258,514
<b>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</b>	<b>73,106,469</b>	<b>2,131,169</b>	<b>75,237,638</b>
RECURSOS FEDERALES	73,106,469	2,131,169	75,237,638
<b>AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES</b>	<b>16,543,631</b>	<b>12,323,591</b>	<b>28,867,222</b>
RECURSOS FEDERALES	9,208,631	12,323,591	21,532,222
RECURSOS FISCALES	7,335,000	0	7,335,000
<b>CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>55,799,716</b>	<b>175,685,655</b>	<b>231,485,371</b>
INGRESOS PROPIOS	24,904,703	0	24,904,703

RECURSOS FEDERALES	30,895,013	175,685,655	206,580,668
<b>CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN</b>	<b>525,736,544</b>	<b>1,515,158,774</b>	<b>2,040,895,318</b>
INGRESOS PROPIOS	248,079,470	0	248,079,470
RECURSOS FEDERALES	277,657,074	1,515,158,774	1,792,815,848
<b>CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO</b>	<b>159,088,353</b>	<b>571,085</b>	<b>159,659,438</b>
INGRESOS PROPIOS	25,084,409	0	25,084,409
RECURSOS FEDERALES	117,592,034	571,085	118,163,119
RECURSOS FISCALES	16,411,910	0	16,411,910
<b>COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>2,843,263,802</b>	<b>6,987,754,754</b>	<b>9,831,018,556</b>
INGRESOS PROPIOS	705,600	0	705,600
RECURSOS FEDERALES	2,769,271,718	6,987,754,754	9,757,026,472
RECURSOS FISCALES	73,286,484	0	73,286,484
<b>CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL</b>	<b>23,243,830</b>	<b>0</b>	<b>23,243,830</b>
RECURSOS FEDERALES	23,243,830	0	23,243,830
<b>CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES</b>	<b>236,970,188</b>	<b>0</b>	<b>236,970,188</b>
RECURSOS FEDERALES	24,201,403	0	24,201,403
RECURSOS FISCALES	212,768,785	0	212,768,785
<b>CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS</b>	<b>674,044</b>	<b>0</b>	<b>674,044</b>
RECURSOS FEDERALES	428,064	0	428,064
RECURSOS FISCALES	245,980	0	245,980
<b>CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	<b>45,900,215</b>	<b>0</b>	<b>45,900,215</b>
RECURSOS FEDERALES	32,274,360	0	32,274,360

RECURSOS FISCALES	13,625,855	0	13,625,855
<b>CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>	<b>15,500,638</b>	<b>0</b>	<b>15,500,638</b>
RECURSOS FEDERALES	15,381,029	0	15,381,029
RECURSOS FISCALES	119,609	0	119,609
<b>CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>247,706,595</b>	<b>0</b>	<b>247,706,595</b>
INGRESOS PROPIOS	16,777,349	0	16,777,349
RECURSOS FEDERALES	76,112,329	0	76,112,329
RECURSOS FISCALES	154,816,917	0	154,816,917
<b>CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE</b>	<b>3,105,880,415</b>	<b>0</b>	<b>3,105,880,415</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	3,000,000,000	0	3,000,000,000
INGRESOS PROPIOS	1,190,600	0	1,190,600
RECURSOS FEDERALES	20,220,616	0	20,220,616
RECURSOS FISCALES	84,469,199	0	84,469,199
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>110,850,466</b>	<b>0</b>	<b>110,850,466</b>
RECURSOS FEDERALES	93,748,639	0	93,748,639
RECURSOS FISCALES	17,101,827	0	17,101,827
<b>DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE</b>	<b>4,320,000</b>	<b>19,729,207</b>	<b>24,049,207</b>
RECURSOS FEDERALES	0	19,729,207	19,729,207
RECURSOS FISCALES	4,320,000	0	4,320,000
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO</b>	<b>88,382,464</b>	<b>0</b>	<b>88,382,464</b>
RECURSOS FEDERALES	23,646,852	0	23,646,852

RECURSOS FISCALES	64,735,612	0	64,735,612
<b>DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>70,916,563</b>	<b>0</b>	<b>70,916,563</b>
INGRESOS PROPIOS	57,687,338	0	57,687,338
RECURSOS FEDERALES	9,010,661	0	9,010,661
RECURSOS FISCALES	4,218,564	0	4,218,564
<b>DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES</b>	<b>865,000</b>	<b>0</b>	<b>865,000</b>
RECURSOS FISCALES	865,000	0	865,000
<b>DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>0</b>	<b>4,580,073,698</b>	<b>4,580,073,698</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,580,073,698	4,580,073,698
<b>DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>5,410,572,361</b>	<b>0</b>	<b>5,410,572,361</b>
RECURSOS FEDERALES	5,410,572,361	0	5,410,572,361
<b>DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN</b>	<b>500,312,232</b>	<b>1,337,170</b>	<b>501,649,402</b>
INGRESOS PROPIOS	473,576,778	0	473,576,778
RECURSOS FEDERALES	1,054,889	1,337,170	2,392,059
RECURSOS FISCALES	25,680,565	0	25,680,565
<b>EDUCACIÓN CÍVICA</b>	<b>358,283,451</b>	<b>0</b>	<b>358,283,451</b>
RECURSOS FEDERALES	358,283,451	0	358,283,451
<b>EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>37,385,512</b>	<b>0</b>	<b>37,385,512</b>
INGRESOS PROPIOS	3,893,876	0	3,893,876
RECURSOS FEDERALES	33,491,636	0	33,491,636
<b>EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>112,303,758</b>	<b>46,990,225</b>	<b>159,293,983</b>

INGRESOS PROPIOS	20,190,471	0	20,190,471
RECURSOS FEDERALES	84,636,591	46,990,225	131,626,816
RECURSOS FISCALES	7,476,696	0	7,476,696
<b>EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL</b>	<b>19,572,273</b>	<b>10,530,911</b>	<b>30,103,184</b>
INGRESOS PROPIOS	646,038	0	646,038
RECURSOS FEDERALES	14,892,635	10,530,911	25,423,546
RECURSOS FISCALES	4,033,600	0	4,033,600
<b>ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>10,270,831</b>	<b>0</b>	<b>10,270,831</b>
RECURSOS FEDERALES	5,800,933	0	5,800,933
RECURSOS FISCALES	4,469,898	0	4,469,898
<b>FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>207,952,562</b>	<b>0</b>	<b>207,952,562</b>
INGRESOS PROPIOS	14,930,828	0	14,930,828
RECURSOS FEDERALES	58,815,430	0	58,815,430
RECURSOS FISCALES	134,206,304	0	134,206,304
<b>FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL</b>	<b>99,722,972</b>	<b>0</b>	<b>99,722,972</b>
RECURSOS FEDERALES	11,722,972	0	11,722,972
RECURSOS FISCALES	88,000,000	0	88,000,000
<b>FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD</b>	<b>96,772,962</b>	<b>0</b>	<b>96,772,962</b>
INGRESOS PROPIOS	40,032,618	0	40,032,618
RECURSOS FEDERALES	5,040,435	0	5,040,435

RECURSOS FISCALES	51,699,909	0	51,699,909
<b>FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO</b>	<b>2,893,984</b>	<b>0</b>	<b>2,893,984</b>
RECURSOS FEDERALES	2,885,584	0	2,885,584
RECURSOS FISCALES	8,400	0	8,400
<b>FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN</b>	<b>179,616,781</b>	<b>0</b>	<b>179,616,781</b>
INGRESOS PROPIOS	9,464,938	0	9,464,938
RECURSOS FEDERALES	60,642,319	0	60,642,319
RECURSOS FISCALES	109,509,524	0	109,509,524
<b>FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN</b>	<b>154,060,353</b>	<b>51,978,753</b>	<b>206,039,106</b>
RECURSOS FEDERALES	51,688,353	51,978,753	103,667,106
RECURSOS FISCALES	102,372,000	0	102,372,000
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>35,000</b>	<b>0</b>	<b>35,000</b>
RECURSOS FISCALES	35,000	0	35,000
<b>FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>216,433,955</b>	<b>0</b>	<b>216,433,955</b>
RECURSOS FEDERALES	216,433,955	0	216,433,955
<b>FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<b>196,128,678</b>	<b>0</b>	<b>196,128,678</b>

<b>DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>			
RECURSOS FEDERALES	196,128,678	0	196,128,678
<b>FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE</b>	<b>17,105,716</b>	<b>0</b>	<b>17,105,716</b>
INGRESOS PROPIOS	11,077,662	0	11,077,662
RECURSOS FEDERALES	2,208,083	0	2,208,083
RECURSOS FISCALES	3,819,971	0	3,819,971
<b>FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>	<b>58,068,859</b>	<b>0</b>	<b>58,068,859</b>
RECURSOS FEDERALES	25,986,951	0	25,986,951
RECURSOS FISCALES	32,081,908	0	32,081,908
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES</b>	<b>3,561,730</b>	<b>0</b>	<b>3,561,730</b>
RECURSOS FEDERALES	3,561,730	0	3,561,730
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>28,457,779</b>	<b>102,533,203</b>	<b>130,990,982</b>
INGRESOS PROPIOS	10,085,342	0	10,085,342
RECURSOS FEDERALES	18,272,437	102,533,203	120,805,640
RECURSOS FISCALES	100,000	0	100,000
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>686,041,123</b>	<b>0</b>	<b>686,041,123</b>
RECURSOS FEDERALES	507,289,709	0	507,289,709
RECURSOS FISCALES	178,751,414	0	178,751,414

<b>FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN</b>	<b>27,454,267</b>	<b>0</b>	<b>27,454,267</b>
RECURSOS FEDERALES	27,454,267	0	27,454,267
<b>FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA</b>	<b>43,322,455</b>	<b>0</b>	<b>43,322,455</b>
RECURSOS FEDERALES	2,622,455	0	2,622,455
RECURSOS FISCALES	40,700,000	0	40,700,000
<b>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL</b>	<b>421,594,454</b>	<b>0</b>	<b>421,594,454</b>
RECURSOS FEDERALES	421,594,454	0	421,594,454
<b>GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>653,322,651</b>	<b>1,196,935,557</b>	<b>1,850,258,208</b>
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,594,500	0	4,594,500
INGRESOS PROPIOS	11,250,000	0	11,250,000
RECURSOS FEDERALES	366,282,145	1,196,935,557	1,563,217,702
RECURSOS FISCALES	271,196,006	0	271,196,006
<b>GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>106,465,931</b>	<b>0</b>	<b>106,465,931</b>
RECURSOS FEDERALES	24,126,365	0	24,126,365
RECURSOS FISCALES	82,339,566	0	82,339,566
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN</b>	<b>45,680,353</b>	<b>0</b>	<b>45,680,353</b>
RECURSOS FEDERALES	45,680,353	0	45,680,353
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>125,830,154</b>	<b>0</b>	<b>125,830,154</b>
RECURSOS FEDERALES	125,830,154	0	125,830,154

<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS</b>	<b>1,593,271,010</b>	<b>2,010,431,079</b>	<b>3,603,702,089</b>
INGRESOS PROPIOS	196,711,699	0	196,711,699
RECURSOS FEDERALES	789,495,278	2,010,431,079	2,799,926,357
RECURSOS FISCALES	607,064,033	0	607,064,033
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO</b>	<b>828,892,417</b>	<b>72,745,181</b>	<b>901,637,598</b>
INGRESOS PROPIOS	76,557,813	0	76,557,813
RECURSOS FEDERALES	191,628,831	72,745,181	264,374,012
RECURSOS FISCALES	560,705,773	0	560,705,773
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE</b>	<b>117,384,453</b>	<b>0</b>	<b>117,384,453</b>
INGRESOS PROPIOS	67,003,818	0	67,003,818
RECURSOS FEDERALES	13,428,731	0	13,428,731
RECURSOS FISCALES	36,951,904	0	36,951,904
<b>GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO</b>	<b>1,041,163,144</b>	<b>0</b>	<b>1,041,163,144</b>
INGRESOS PROPIOS	7,846,785	0	7,846,785
RECURSOS FEDERALES	473,351,875	0	473,351,875
RECURSOS FISCALES	559,964,484	0	559,964,484
<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>45,412,342</b>	<b>0</b>	<b>45,412,342</b>
RECURSOS FEDERALES	45,412,342	0	45,412,342

<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL</b>	<b>31,930,755</b>	<b>0</b>	<b>31,930,755</b>
RECURSOS FEDERALES	31,930,755	0	31,930,755
<b>IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>9,296,861</b>	<b>0</b>	<b>9,296,861</b>
RECURSOS FEDERALES	8,981,861	0	8,981,861
RECURSOS FISCALES	315,000	0	315,000
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS</b>	<b>39,674,267</b>	<b>0</b>	<b>39,674,267</b>
INGRESOS PROPIOS	80,000	0	80,000
RECURSOS FEDERALES	34,487,050	0	34,487,050
RECURSOS FISCALES	5,107,217	0	5,107,217
<b>IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPREDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN</b>	<b>65,304,036</b>	<b>0</b>	<b>65,304,036</b>
INGRESOS PROPIOS	3,627,973	0	3,627,973
RECURSOS FEDERALES	27,868,276	0	27,868,276
RECURSOS FISCALES	33,807,787	0	33,807,787
<b>IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO</b>	<b>227,881,714</b>	<b>0</b>	<b>227,881,714</b>
INGRESOS PROPIOS	20,439,773	0	20,439,773
RECURSOS FEDERALES	38,547,667	0	38,547,667
RECURSOS FISCALES	168,894,274	0	168,894,274
<b>IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO</b>	<b>72,773,343</b>	<b>0</b>	<b>72,773,343</b>

RECURSOS FEDERALES	33,202,722	0	33,202,722
RECURSOS FISCALES	39,570,621	0	39,570,621
<b>INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b>	<b>29,636,142</b>	<b>0</b>	<b>29,636,142</b>
RECURSOS FEDERALES	5,629,742	0	5,629,742
RECURSOS FISCALES	24,006,400	0	24,006,400
<b>INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR</b>	<b>4,575,000</b>	<b>14,728,305</b>	<b>19,303,305</b>
RECURSOS FEDERALES	0	14,728,305	14,728,305
RECURSOS FISCALES	4,575,000	0	4,575,000
<b>INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>49,817,485</b>	<b>0</b>	<b>49,817,485</b>
RECURSOS FEDERALES	42,206,275	0	42,206,275
RECURSOS FISCALES	7,611,210	0	7,611,210
<b>MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>70,086,500</b>	<b>0</b>	<b>70,086,500</b>
RECURSOS FISCALES	70,086,500	0	70,086,500
<b>MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>531,648,311</b>	<b>0</b>	<b>531,648,311</b>
RECURSOS FEDERALES	531,648,311	0	531,648,311
<b>MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>75,080,896</b>	<b>82,691,828</b>	<b>157,772,724</b>
RECURSOS FEDERALES	24,932,472	82,691,828	107,624,300
RECURSOS FISCALES	50,148,424	0	50,148,424
<b>MEJORA REGULATORIA</b>	<b>24,386,465</b>	<b>0</b>	<b>24,386,465</b>
RECURSOS FEDERALES	21,439,323	0	21,439,323
RECURSOS FISCALES	2,947,142	0	2,947,142

<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS</b>	<b>180,237,910</b>	<b>200,315,255</b>	<b>380,553,165</b>
INGRESOS PROPIOS	189,500	0	189,500
RECURSOS FEDERALES	138,747,611	200,315,255	339,062,866
RECURSOS FISCALES	41,300,799	0	41,300,799
<b>MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS</b>	<b>46,967,005</b>	<b>139,182,526</b>	<b>186,149,531</b>
INGRESOS PROPIOS	18,000	0	18,000
RECURSOS FEDERALES	45,752,238	139,182,526	184,934,764
RECURSOS FISCALES	1,196,767	0	1,196,767
<b>MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO</b>	<b>2,408,156,845</b>	<b>0</b>	<b>2,408,156,845</b>
INGRESOS PROPIOS	1,423,959,448	0	1,423,959,448
RECURSOS FEDERALES	984,197,397	0	984,197,397
<b>OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC</b>	<b>78,361,560</b>	<b>0</b>	<b>78,361,560</b>
RECURSOS FEDERALES	78,361,560	0	78,361,560
<b>OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN</b>	<b>21,212,160</b>	<b>6,000</b>	<b>21,218,160</b>
RECURSOS FEDERALES	212,160	6,000	218,160
RECURSOS FISCALES	21,000,000	0	21,000,000
<b>OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>692,892,464</b>	<b>0</b>	<b>692,892,464</b>
INGRESOS PROPIOS	691,894,760	0	691,894,760
RECURSOS FEDERALES	997,704	0	997,704

<b>OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>	<b>3,072,709,362</b>	<b>0</b>	<b>3,072,709,362</b>
INGRESOS PROPIOS	1,248,233,371	0	1,248,233,371
RECURSOS FEDERALES	1,824,475,991	0	1,824,475,991
<b>PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD</b>	<b>3,119,800</b>	<b>0</b>	<b>3,119,800</b>
RECURSOS FEDERALES	187,200	0	187,200
RECURSOS FISCALES	2,932,600	0	2,932,600
<b>PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA</b>	<b>70,098,625</b>	<b>0</b>	<b>70,098,625</b>
INGRESOS PROPIOS	12,250,000	0	12,250,000
RECURSOS FEDERALES	57,683,386	0	57,683,386
RECURSOS FISCALES	165,239	0	165,239
<b>PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA</b>	<b>15,462,981</b>	<b>0</b>	<b>15,462,981</b>
RECURSOS FEDERALES	14,720,812	0	14,720,812
RECURSOS FISCALES	742,169	0	742,169
<b>PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN</b>	<b>265,881,640</b>	<b>1,000,000</b>	<b>266,881,640</b>
INGRESOS PROPIOS	10,000	0	10,000
RECURSOS FEDERALES	25,402,159	1,000,000	26,402,159
RECURSOS FISCALES	240,469,481	0	240,469,481
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>1,889,988,839</b>	<b>3,258,305,118</b>	<b>5,148,293,957</b>
INGRESOS PROPIOS	6,942,000	0	6,942,000

RECURSOS FEDERALES	1,103,180,637	3,258,305,118	4,361,485,755
RECURSOS FISCALES	779,866,202	0	779,866,202
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>	<b>67,232,220</b>	<b>9,091,310</b>	<b>76,323,530</b>
INGRESOS PROPIOS	150,000	0	150,000
RECURSOS FEDERALES	66,438,576	9,091,310	75,529,886
RECURSOS FISCALES	643,644	0	643,644
<b>PREVENCIÓN DEL DELITO</b>	<b>50,454,266</b>	<b>0</b>	<b>50,454,266</b>
RECURSOS FEDERALES	31,885,977	0	31,885,977
RECURSOS FISCALES	18,568,289	0	18,568,289
<b>PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES</b>	<b>5,306,460</b>	<b>2,156,088</b>	<b>7,462,548</b>
RECURSOS FEDERALES	912,072	2,156,088	3,068,160
RECURSOS FISCALES	4,394,388	0	4,394,388
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES</b>	<b>62,517,518</b>	<b>27,344,650</b>	<b>89,862,168</b>
RECURSOS FEDERALES	22,915,666	27,344,650	50,260,316
RECURSOS FISCALES	39,601,852	0	39,601,852
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER</b>	<b>3,419,880</b>	<b>1,379,800</b>	<b>4,799,680</b>
RECURSOS FEDERALES	0	1,379,800	1,379,800
RECURSOS FISCALES	3,419,880	0	3,419,880
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR</b>	<b>100,894,867</b>	<b>36,726,200</b>	<b>137,621,067</b>
RECURSOS FEDERALES	0	36,726,200	36,726,200
RECURSOS FISCALES	100,894,867	0	100,894,867

<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS</b>	<b>14,582,780</b>	<b>4,418,000</b>	<b>19,000,780</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,418,000	4,418,000
RECURSOS FISCALES	14,582,780	0	14,582,780
<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL</b>	<b>81,804</b>	<b>10,680,000</b>	<b>10,761,804</b>
RECURSOS FEDERALES	0	10,680,000	10,680,000
RECURSOS FISCALES	81,804	0	81,804
<b>PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN</b>	<b>3,184,388</b>	<b>0</b>	<b>3,184,388</b>
RECURSOS FEDERALES	2,600,409	0	2,600,409
RECURSOS FISCALES	583,979	0	583,979
<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD</b>	<b>70,825</b>	<b>14,478,320</b>	<b>14,549,145</b>
RECURSOS FEDERALES	55,000	14,478,320	14,533,320
RECURSOS FISCALES	15,825	0	15,825
<b>PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	<b>8,352,568</b>	<b>0</b>	<b>8,352,568</b>
RECURSOS FEDERALES	8,321,883	0	8,321,883
RECURSOS FISCALES	30,685	0	30,685
<b>PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>239,174,332</b>	<b>78,400</b>	<b>239,252,732</b>
RECURSOS FEDERALES	142,679,730	78,400	142,758,130
RECURSOS FISCALES	96,494,602	0	96,494,602
<b>PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>135,000,000</b>	<b>0</b>	<b>135,000,000</b>
RECURSOS FEDERALES	32,200,000	0	32,200,000
RECURSOS FISCALES	102,800,000	0	102,800,000

<b>PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>4,601,251</b>	<b>107,238,493</b>	<b>111,839,744</b>
INGRESOS PROPIOS	449,232	0	449,232
RECURSOS FEDERALES	4,152,019	107,238,493	111,390,512
<b>PRODUCTIVIDAD LABORAL</b>	<b>5,183,551</b>	<b>0</b>	<b>5,183,551</b>
RECURSOS FEDERALES	5,164,351	0	5,164,351
RECURSOS FISCALES	19,200	0	19,200
<b>PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL</b>	<b>219,936,410</b>	<b>0</b>	<b>219,936,410</b>
INGRESOS PROPIOS	73,969,210	0	73,969,210
RECURSOS FEDERALES	16,657,862	0	16,657,862
RECURSOS FISCALES	129,309,338	0	129,309,338
<b>PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA</b>	<b>55,285,464</b>	<b>135,896,778</b>	<b>191,182,242</b>
INGRESOS PROPIOS	40,735,464	0	40,735,464
RECURSOS FEDERALES	0	135,896,778	135,896,778
RECURSOS FISCALES	14,550,000	0	14,550,000
<b>PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>148,437,462</b>	<b>21,084,644</b>	<b>169,522,106</b>
RECURSOS FEDERALES	129,991,710	21,084,644	151,076,354
RECURSOS FISCALES	18,445,752	0	18,445,752
<b>PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>5,439,383</b>	<b>0</b>	<b>5,439,383</b>
RECURSOS FEDERALES	5,071,733	0	5,071,733
RECURSOS FISCALES	367,650	0	367,650

<b>PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL</b>	<b>4,327,942</b>	<b>15,383,804</b>	<b>19,711,746</b>
RECURSOS FEDERALES	0	15,383,804	15,383,804
RECURSOS FISCALES	4,327,942	0	4,327,942
<b>PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>10,280,856</b>	<b>42,826,540</b>	<b>53,107,396</b>
INGRESOS PROPIOS	190,080	0	190,080
RECURSOS FEDERALES	7,878,360	42,826,540	50,704,900
RECURSOS FISCALES	2,212,416	0	2,212,416
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>99,678,270</b>	<b>0</b>	<b>99,678,270</b>
RECURSOS FEDERALES	13,170,111	0	13,170,111
RECURSOS FISCALES	86,508,159	0	86,508,159
<b>PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>37,705,499</b>	<b>0</b>	<b>37,705,499</b>
RECURSOS FEDERALES	37,705,499	0	37,705,499
<b>REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL</b>	<b>71,500</b>	<b>0</b>	<b>71,500</b>
RECURSOS FISCALES	71,500	0	71,500
<b>REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA</b>	<b>227,548,464</b>	<b>0</b>	<b>227,548,464</b>
RECURSOS FEDERALES	123,004,801	0	123,004,801
RECURSOS FISCALES	104,543,663	0	104,543,663
<b>REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,147,952,074</b>	<b>204,885,139</b>	<b>2,352,837,213</b>
RECURSOS FEDERALES	1,141,050,936	204,885,139	1,345,936,075
RECURSOS FISCALES	1,006,901,138	0	1,006,901,138

<b>REINSERCIÓN SOCIAL</b>	<b>310,457,579</b>	<b>0</b>	<b>310,457,579</b>
RECURSOS FEDERALES	128,743,139	0	128,743,139
RECURSOS FISCALES	181,714,440	0	181,714,440
<b>SERVICIOS LEGISLATIVOS</b>	<b>113,480,082</b>	<b>0</b>	<b>113,480,082</b>
RECURSOS FEDERALES	113,480,082	0	113,480,082
<b>SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>38,000,000</b>	<b>0</b>	<b>38,000,000</b>
RECURSOS FEDERALES	38,000,000	0	38,000,000
<b>TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>26,497,030</b>	<b>0</b>	<b>26,497,030</b>
INGRESOS PROPIOS	25,850	0	25,850
RECURSOS FEDERALES	26,471,180	0	26,471,180
<b>TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>57,722,344</b>	<b>0</b>	<b>57,722,344</b>
RECURSOS FEDERALES	40,418,880	0	40,418,880
RECURSOS FISCALES	17,303,464	0	17,303,464
<b>VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>100,378,213</b>	<b>0</b>	<b>100,378,213</b>
RECURSOS FEDERALES	91,214,223	0	91,214,223
RECURSOS FISCALES	9,163,990	0	9,163,990
<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>114,685</b>	<b>4,820,000</b>	<b>4,934,685</b>
RECURSOS FEDERALES	0	4,820,000	4,820,000
RECURSOS FISCALES	114,685	0	114,685

<b>VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>137,247,016</b>	<b>0</b>	<b>137,247,016</b>
RECURSOS FEDERALES	101,014,917	0	101,014,917
RECURSOS FISCALES	36,232,099	0	36,232,099
<b>VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL</b>	<b>37,691,377</b>	<b>1,666,401</b>	<b>39,357,778</b>
INGRESOS PROPIOS	1,090,265	0	1,090,265
RECURSOS FEDERALES	1,501,112	1,666,401	3,167,513
RECURSOS FISCALES	35,100,000	0	35,100,000
<b>TOTAL</b>	<b>37,477,885,029</b>	<b>23,337,241,231</b>	<b>60,815,126,260</b>

## ANEXO 7.2.2 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CLASIFICADOS POR TIPO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
C - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,410,572,361	0	5,410,572,361
RECURSOS FEDERALES	5,410,572,361	0	5,410,572,361
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,410,572,361	0	5,410,572,361
D - COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	653,322,651	1,196,935,557	1,850,258,208
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,594,500	0	4,594,500
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,594,500	0	4,594,500
RECURSOS FEDERALES	366,282,145	1,196,935,557	1,563,217,702
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	366,282,145	1,196,935,557	1,563,217,702
RECURSOS FISCALES	271,196,006	0	271,196,006
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	271,196,006	0	271,196,006
INGRESOS PROPIOS	11,250,000	0	11,250,000
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,250,000	0	11,250,000
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,689,600,880	13,634,633,151	29,324,234,031
RECURSOS FEDERALES	9,865,525,235	13,634,633,151	23,500,158,386
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	126,094,737	2,900,000	128,994,737
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25,575,392	0	25,575,392
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	139,441,412	0	139,441,412
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	17,837,724	3,017,889	20,855,613
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	93,974,922	130,002,315	223,977,237
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	200,192,378	599,518,661	799,711,039
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	35,944,471	85,037,475	120,981,946
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	10,679,190	0	10,679,190
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	9,208,631	12,323,591	21,532,222
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	30,895,013	175,685,655	206,580,668

CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	277,657,074	1,515,158,774	1,792,815,848
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,769,271,718	6,987,754,754	9,757,026,472
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	23,243,830	0	23,243,830
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	428,064	0	428,064
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	32,274,360	0	32,274,360
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0	19,729,207	19,729,207
EDUCACIÓN CÍVICA	358,283,451	0	358,283,451
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	33,491,636	0	33,491,636
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	84,636,591	46,990,225	131,626,816
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	58,815,430	0	58,815,430
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	60,642,319	0	60,642,319
FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	216,433,955	0	216,433,955
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	18,272,437	102,533,203	120,805,640
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	27,454,267	0	27,454,267
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	421,594,454	0	421,594,454
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	45,412,342	0	45,412,342
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	31,930,755	0	31,930,755
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	33,202,722	0	33,202,722
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	0	14,728,305	14,728,305
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	531,648,311	0	531,648,311
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	24,932,472	82,691,828	107,624,300
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	138,747,611	200,315,255	339,062,866
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	984,197,397	0	984,197,397
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	997,704	0	997,704
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	14,720,812	0	14,720,812

PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	25,402,159	1,000,000	26,402,159
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,103,180,637	3,258,305,118	4,361,485,755
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	66,438,576	9,091,310	75,529,886
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	912,072	2,156,088	3,068,160
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	22,915,666	27,344,650	50,260,316
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	1,379,800	1,379,800
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	36,726,200	36,726,200
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	0	4,418,000	4,418,000
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	10,680,000	10,680,000
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	55,000	14,478,320	14,533,320
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	129,991,710	21,084,644	151,076,354
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,071,733	0	5,071,733
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	15,383,804	15,383,804
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	7,878,360	42,826,540	50,704,900
PROTECCIÓN CIVIL	13,170,111	0	13,170,111
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,705,499	0	37,705,499
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	123,004,801	0	123,004,801
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,141,050,936	204,885,139	1,345,936,075
REINSERCIÓN SOCIAL	128,743,139	0	128,743,139
SERVICIOS LEGISLATIVOS	113,480,082	0	113,480,082
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,471,180	0	26,471,180
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	40,418,880	0	40,418,880
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	4,820,000	4,820,000

VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	1,501,112	1,666,401	3,167,513
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>3,311,305,231</b>	<b>0</b>	<b>3,311,305,231</b>
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	14,014,950	0	14,014,950
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	9,669,573	0	9,669,573
ATENCIÓN A MIGRANTES	4,987,520	0	4,987,520
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	2,125,479	0	2,125,479
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	100,000	0	100,000
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	62,820,890	0	62,820,890
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	62,375,417	0	62,375,417
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	27,258,514	0	27,258,514
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	7,335,000	0	7,335,000
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	73,286,484	0	73,286,484
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	245,980	0	245,980
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	13,625,855	0	13,625,855
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000	0	4,320,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	7,476,696	0	7,476,696
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	134,206,304	0	134,206,304
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	109,509,524	0	109,509,524
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	100,000	0	100,000
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	39,570,621	0	39,570,621
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	4,575,000	0	4,575,000
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	50,148,424	0	50,148,424
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	41,300,799	0	41,300,799
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	742,169	0	742,169
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	240,469,481	0	240,469,481
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	779,866,202	0	779,866,202

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	643,644	0	643,644
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	4,394,388	0	4,394,388
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	39,601,852	0	39,601,852
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	3,419,880	0	3,419,880
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	100,894,867	0	100,894,867
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	14,582,780	0	14,582,780
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	81,804	0	81,804
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	15,825	0	15,825
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	18,445,752	0	18,445,752
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	367,650	0	367,650
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	4,327,942	0	4,327,942
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	2,212,416	0	2,212,416
PROTECCIÓN CIVIL	86,508,159	0	86,508,159
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	104,543,663	0	104,543,663
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,006,901,138	0	1,006,901,138
REINSERCIÓN SOCIAL	181,714,440	0	181,714,440
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	17,303,464	0	17,303,464
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	114,685	0	114,685
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	35,100,000	0	35,100,000
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,512,770,414</b>	<b>0</b>	<b>2,512,770,414</b>
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	14,281,265	0	14,281,265
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	41,782,018	0	41,782,018
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	24,904,703	0	24,904,703

CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	248,079,470	0	248,079,470
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	705,600	0	705,600
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	3,893,876	0	3,893,876
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	20,190,471	0	20,190,471
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	14,930,828	0	14,930,828
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	9,464,938	0	9,464,938
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	10,085,342	0	10,085,342
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	189,500	0	189,500
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1,423,959,448	0	1,423,959,448
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	691,894,760	0	691,894,760
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	10,000	0	10,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	6,942,000	0	6,942,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	150,000	0	150,000
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	190,080	0	190,080
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	25,850	0	25,850
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	1,090,265	0	1,090,265
<b>F - PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>3,813,678,003</b>	<b>6,000</b>	<b>3,813,684,003</b>
<b>FINANCIAMIENTOS INTERNOS</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>0</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>0</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>108,529,572</b>	<b>6,000</b>	<b>108,535,572</b>
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	20,220,616	0	20,220,616
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	5,800,933	0	5,800,933
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	5,040,435	0	5,040,435
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,885,584	0	2,885,584

FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	2,208,083	0	2,208,083
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,561,730	0	3,561,730
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	38,547,667	0	38,547,667
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	5,629,742	0	5,629,742
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	212,160	6,000	218,160
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,600,409	0	2,600,409
PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,164,351	0	5,164,351
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	16,657,862	0	16,657,862
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>558,438,568</b>	<b>0</b>	<b>558,438,568</b>
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	84,469,199	0	84,469,199
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	4,469,898	0	4,469,898
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	51,699,909	0	51,699,909
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	8,400	0	8,400
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	3,819,971	0	3,819,971
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	168,894,274	0	168,894,274
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	24,006,400	0	24,006,400
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	70,086,500	0	70,086,500
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	21,000,000	0	21,000,000
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	583,979	0	583,979
PRODUCTIVIDAD LABORAL	19,200	0	19,200
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	129,309,338	0	129,309,338
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	71,500	0	71,500
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>146,709,863</b>	<b>0</b>	<b>146,709,863</b>
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	1,190,600	0	1,190,600
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	40,032,618	0	40,032,618
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	11,077,662	0	11,077,662

IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	20,439,773	0	20,439,773
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	73,969,210	0	73,969,210
<b>G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	<b>324,141,337</b>	<b>139,260,926</b>	<b>463,402,263</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>226,431,968</b>	<b>139,260,926</b>	<b>365,692,894</b>
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	45,752,238	139,182,526	184,934,764
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	142,679,730	78,400	142,758,130
SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000	0	38,000,000
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>97,691,369</b>	<b>0</b>	<b>97,691,369</b>
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	1,196,767	0	1,196,767
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	96,494,602	0	96,494,602
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>18,000</b>	<b>0</b>	<b>18,000</b>
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	18,000	0	18,000
<b>H - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>135,000,000</b>	<b>0</b>	<b>135,000,000</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>32,200,000</b>	<b>0</b>	<b>32,200,000</b>
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	32,200,000	0	32,200,000
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>102,800,000</b>	<b>0</b>	<b>102,800,000</b>
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	102,800,000	0	102,800,000
<b>I - GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>0</b>	<b>4,580,073,698</b>	<b>4,580,073,698</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>0</b>	<b>4,580,073,698</b>	<b>4,580,073,698</b>
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	4,580,073,698	4,580,073,698
<b>J - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>3,072,709,362</b>	<b>0</b>	<b>3,072,709,362</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>1,824,475,991</b>	<b>0</b>	<b>1,824,475,991</b>
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,824,475,991	0	1,824,475,991
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,248,233,371</b>	<b>0</b>	<b>1,248,233,371</b>
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,248,233,371	0	1,248,233,371
<b>K - PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>748,018,827</b>	<b>1,337,170</b>	<b>749,355,997</b>

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>77,167,218</b>	<b>1,337,170</b>	<b>78,504,388</b>
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	76,112,329	0	76,112,329
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	1,054,889	1,337,170	2,392,059
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>180,497,482</b>	<b>0</b>	<b>180,497,482</b>
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	154,816,917	0	154,816,917
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	25,680,565	0	25,680,565
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>490,354,127</b>	<b>0</b>	<b>490,354,127</b>
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	16,777,349	0	16,777,349
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	473,576,778	0	473,576,778
<b>M - APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL</b>	<b>4,665,292,482</b>	<b>2,837,464,681</b>	<b>7,502,757,163</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>2,219,606,554</b>	<b>2,837,464,681</b>	<b>5,057,071,235</b>
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	873,600	0	873,600
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	324,917	0	324,917
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	58,606,906	0	58,606,906
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	22,184,270	0	22,184,270
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	58,953,023	0	58,953,023
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	35,724,593	0	35,724,593
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	17,060,419	754,288,421	771,348,840
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	24,201,403	0	24,201,403

FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	196,128,678	0	196,128,678
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	24,126,365	0	24,126,365
GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	45,680,353	0	45,680,353
GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	125,830,154	0	125,830,154
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	789,495,278	2,010,431,079	2,799,926,357
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	191,628,831	72,745,181	264,374,012
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	13,428,731	0	13,428,731
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	473,351,875	0	473,351,875
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	42,206,275	0	42,206,275
MEJORA REGULATORIA	21,439,323	0	21,439,323
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	78,361,560	0	78,361,560
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>2,080,549,986</b>	<b>0</b>	<b>2,080,549,986</b>
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	301,202	0	301,202
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	9,895,887	0	9,895,887
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	212,768,785	0	212,768,785
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	82,339,566	0	82,339,566
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	607,064,033	0	607,064,033
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	560,705,773	0	560,705,773
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	36,951,904	0	36,951,904
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	559,964,484	0	559,964,484
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	7,611,210	0	7,611,210

MEJORA REGULATORIA	2,947,142	0	2,947,142
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>365,135,942</b>	<b>0</b>	<b>365,135,942</b>
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	17,015,827	0	17,015,827
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	196,711,699	0	196,711,699
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	76,557,813	0	76,557,813
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	67,003,818	0	67,003,818
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	7,846,785	0	7,846,785
<b>O - APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN</b>	<b>181,837,250</b>	<b>2,131,169</b>	<b>183,968,419</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>172,642,575</b>	<b>2,131,169</b>	<b>174,773,744</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	73,106,469	2,131,169	75,237,638
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	8,321,883	0	8,321,883
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	91,214,223	0	91,214,223
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>9,194,675</b>	<b>0</b>	<b>9,194,675</b>
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	30,685	0	30,685
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	9,163,990	0	9,163,990
<b>P - PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>208,606,754</b>	<b>0</b>	<b>208,606,754</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>125,731,187</b>	<b>0</b>	<b>125,731,187</b>
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15,381,029	0	15,381,029
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9,010,661	0	9,010,661
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,981,861	0	8,981,861
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	34,487,050	0	34,487,050
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	187,200	0	187,200
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	57,683,386	0	57,683,386

<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>12,858,229</b>	<b>0</b>	<b>12,858,229</b>
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	119,609	0	119,609
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4,218,564	0	4,218,564
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	315,000	0	315,000
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	5,107,217	0	5,107,217
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	2,932,600	0	2,932,600
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	165,239	0	165,239
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>70,017,338</b>	<b>0</b>	<b>70,017,338</b>
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	57,687,338	0	57,687,338
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	80,000	0	80,000
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	12,250,000	0	12,250,000
<b>R - ESPECÍFICOS</b>	<b>934,138,605</b>	<b>0</b>	<b>934,138,605</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>702,053,265</b>	<b>0</b>	<b>702,053,265</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	93,748,639	0	93,748,639
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	507,289,709	0	507,289,709
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	101,014,917	0	101,014,917
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>232,085,340</b>	<b>0</b>	<b>232,085,340</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	17,101,827	0	17,101,827
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	178,751,414	0	178,751,414
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	36,232,099	0	36,232,099
<b>S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>1,640,966,517</b>	<b>945,398,879</b>	<b>2,586,365,396</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>908,755,918</b>	<b>945,398,879</b>	<b>1,854,154,797</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,904,327	20,020,369	27,924,696
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	326,155,636	112,468,459	438,624,095
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	14,992,519	256,471,187	271,463,706
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	191,612,259	11,524,148	203,136,407

ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,697,212	3,279,945	41,977,157
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	17,335,441	235,418,751	252,754,192
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	117,592,034	571,085	118,163,119
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	23,646,852	0	23,646,852
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	14,892,635	10,530,911	25,423,546
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	11,722,972	0	11,722,972
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	51,688,353	51,978,753	103,667,106
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	25,986,951	0	25,986,951
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	2,622,455	0	2,622,455
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	27,868,276	0	27,868,276
PREVENCIÓN DEL DELITO	31,885,977	0	31,885,977
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,152,019	107,238,493	111,390,512
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	135,896,778	135,896,778
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>652,011,202</b>	<b>0</b>	<b>652,011,202</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	154,271,676	0	154,271,676
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	14,160,000	0	14,160,000
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	217,596	0	217,596
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	56,275,292	0	56,275,292
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,925,532	0	10,925,532
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	16,411,910	0	16,411,910
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	64,735,612	0	64,735,612
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000	0	865,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	4,033,600	0	4,033,600
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	88,000,000	0	88,000,000
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	102,372,000	0	102,372,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	35,000	0	35,000

FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	32,081,908	0	32,081,908
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	40,700,000	0	40,700,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	33,807,787	0	33,807,787
PREVENCIÓN DEL DELITO	18,568,289	0	18,568,289
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	14,550,000	0	14,550,000
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>80,199,397</b>	<b>0</b>	<b>80,199,397</b>
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,242,500	0	3,242,500
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,413,781	0	6,413,781
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	25,084,409	0	25,084,409
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	646,038	0	646,038
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	3,627,973	0	3,627,973
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	449,232	0	449,232
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	40,735,464	0	40,735,464
<b>TOTAL</b>	<b>37,477,885,029</b>	<b>23,337,241,231</b>	<b>60,815,126,260</b>

### ANEXO 7.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,094,615,331	12,668,621	553,015,932	56,119,711	89,470	114,509,491	0.00	0	0	9,831,018,556
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	0	0	0	142,732,463	0	0	0.00	5,267,839,898	0	5,410,572,361

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	160,934,460	35,538,532	22,435,472	4,923,226,988	6,158,505	0	0.00	0	0	5,148,293,957
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0.00	4,580,073,698	0	4,580,073,698
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	1,945,538,105	223,256,534	575,633,833	840,024,301	19,249,316	0	0.00	0	0	3,603,702,089
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	9,365,403	42,173	5,409,245	3,089,721,068	0	0	1,342,526.00	0	0	3,105,880,415
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	4,492,050	3,068,217,312	0	0	0.00	0	0	3,072,709,362
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	0	0	2,408,156,845	0	0	0.00	0	0	2,408,156,845
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,049,288,237	368,928,604	672,735,233	261,885,139	0	0	0.00	0	0	2,352,837,213
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	2,040,895,318	0	0	0.00	0	0	2,040,895,318
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	3,997,460	179,462,694	0	0	0.00	0	1,666,798,054	1,850,258,208
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	406,487,443	123,771,427	444,967,928	47,686,338	18,250,008	0	0.00	0	0	1,041,163,144
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	0	25,415,071	40,360,819	838,538,057	0	0	0.00	0	0	904,313,947

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	62,173,933	118,763,218	145,182,046	575,518,401	0	0	0.00	0	0	901,637,598
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	788,364,667	0	0	0.00	0	0	788,364,667
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	0	692,892,464	0	0	0.00	0	0	692,892,464
FORTEALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	491,662,041	124,463,289	69,915,793	0	0	0	0.00	0	0	686,041,123
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	531,648,311	0	0	0.00	0	0	531,648,311
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	0	20,000	329,391	501,300,011	0	0	0.00	0	0	501,649,402
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	393,015,608	0	34,909,102	14,960,000	1,284,789	8,614,596	0.00	0	0	452,784,095
FORTEALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	0	0	0	421,594,454	0	0	0.00	0	0	421,594,454
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	309,867,763	30,000	54,760,999	15,894,403	0	0	0.00	0	0	380,553,165

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

EDUCACIÓN CIVICA	0	0	0	358,283,451	0	0	0.00	0	0	358,283,451
REINSERCIÓN SOCIAL	124,695,893	153,035,357	32,422,560	303,769	0	0	0.00	0	0	310,457,579
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	14,435,785	60,000	714,330	256,471,187	0	0	0.00	0	0	271,681,302
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	24,583,102	131,000	238,246,098	3,921,440	0	0	0.00	0	0	266,881,640
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	119,384,078	1,480,000	11,394,804	127,152,817	0	0	0.00	0	0	259,411,699
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	259,167,973	0	0	0.00	0	0	259,167,973
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	0	0	247,706,595	0	0	0.00	0	0	247,706,595
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	138,159,520	79,294,602	21,720,210	78,400	0	0	0.00	0	0	239,252,732
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	23,270,580	76,016	213,623,592	0	0	0	0.00	0	0	236,970,188
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	231,485,371	0	0	0.00	0	0	231,485,371
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	37,292,308	77,000	40,519,359	149,993,047	0	0	0.00	0	0	227,881,714

REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	118,906,728	1,000,430	107,641,306	0	0	0	0.00	0	0	227,548,464
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	160,773,341	0	6,294,750	57,009,146	0	0	0.00	0	0	224,077,237
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	15,453,283	48,000	116,371,332	87,663,795	0	0	400,000.00	0	0	219,936,410
FORTALECER EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL, TÉCNICO, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	216,433,955	0	0	0.00	0	0	216,433,955
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADEMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	37,253,708	756,917	131,728,327	38,213,610	0	0	0.00	0	0	207,952,562
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	50,063,857	427,778	11,680,853	143,866,618	0	0	0.00	0	0	206,039,106
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	0	0	0	196,128,678	0	0	0.00	0	0	196,128,678
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	0	0	191,182,242	0	0	0.00	0	0	191,182,242
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	0	0	0	186,149,531	0	0	0.00	0	0	186,149,531
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	0	0	0	183,357,363	0	0	0.00	0	0	183,357,363
ACCESO Y PERMANENCIA	7,637,742	14,406,985	8,549,304	149,918,000	1,684,341	0	0.00	0	0	182,196,372

EN EDUCACIÓN BÁSICA										
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	0	1,869	0	179,614,912	0	0	0.00	0	0	179,616,781
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	169,522,106	0	0	0.00	0	0	169,522,106
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	50,161,039	1,458,500	13,521,526	94,518,373	0	0	0.00	0	0	159,659,438
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2,924,989	0	99,990	156,061,308	0	0	207,696.00	0	0	159,293,983
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	157,772,724	0	0	0.00	0	0	157,772,724
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	98,788,027	258,000	19,045,035	39,199,890	0	0	0.00	0	0	157,290,952
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	109,537,333	4,575,775	7,167,114	27,830,763	0	0	0.00	0	0	149,110,985
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	0	0	137,621,067	0	0	0.00	0	0	137,621,067
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	97,727,753	3,010,358	36,508,905	0	0	0	0.00	0	0	137,247,016
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	5,000,000	0	0	0.00	0	130,000,000	135,000,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	46,619,481	84,371,501	0	0	0.00	0	0	130,990,982

GESTIÓN EFICIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	0	0	0	125,830,154	0	0	0.00	0	0	125,830,154
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	7,706,856	3,234,819	10,920,658	95,522,120	0	0	0.00	0	0	117,384,453
SERVICIOS LEGISLATIVOS	0	0	0	113,480,082	0	0	0.00	0	0	113,480,082
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,020,671	0	131,348	107,687,725	0	0	0.00	0	0	111,839,744
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	90,362,255	9,538,570	10,949,641	0	0	0	0.00	0	0	110,850,466
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	23,340,399	16,419,767	66,705,765	0	0	0	0.00	0	0	106,465,931
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	92,971,056	2,154,390	4,650,767	100,000	502,000	0	0.00	0	0	100,378,213
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	11,353,317	0	369,655	88,000,000	0	0	0.00	0	0	99,722,972
PROTECCIÓN CIVIL	12,696,608	68,224,753	15,756,909	0	0	0	3,000,000.00	0	0	99,678,270
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	4,872,029	0	2,168,406	89,732,527	0	0	0.00	0	0	96,772,962
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	22,163,644	1,328,138	33,808,946	17,634,100	1,300,000	13,627,340	0.00	0	0	89,862,168
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	22,863,922	827,177	2,704,165	61,987,200	0	0	0.00	0	0	88,382,464

OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	0	0	0	78,361,560	0	0	0.00	0	0	78,361,560
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	0	0	0	76,323,530	0	0	0.00	0	0	76,323,530
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	75,237,638	0	0	0.00	0	0	75,237,638
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	0	0	0	72,773,343	0	0	0.00	0	0	72,773,343
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	0	0	70,916,563	0	0	0.00	0	0	70,916,563
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	16,860,987	48,134	685,994	52,503,510	0	0	0.00	0	0	70,098,625
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	0	70,000	16,500	0	70,000,000	0	0.00	0	0	70,086,500
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	6,190,681	60,000	2,178,661	53,574,694	0	0	3,300,000.00	0	0	65,304,036
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	0	0	0	58,953,023	0	0	0.00	0	0	58,953,023
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0	58,606,906	0	0	0.00	0	0	58,606,906
FORTALECIMIENTO O AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO,	16,218,850	1,630,000	26,692,444	13,527,565	0	0	0.00	0	0	58,068,859

TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN											
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	39,088,690	772,502	14,480,428	3,380,724	0	0	0.00	0	0	57,722,344	
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	56,145,189	0	0	0.00	0	0	56,145,189	
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	0	0	0	53,107,396	0	0	0.00	0	0	53,107,396	
PREVENCIÓN DEL DELITO	30,695,155	4,746,206	14,312,905	350,000	350,000	0	0.00	0	0	50,454,266	
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	34,892,853	1,979,032	5,850,578	6,145,022	950,000	0	0.00	0	0	49,817,485	
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	31,220,811	636,355	2,043,049	0	0	0	12,000,000.00	0	0	45,900,215	
GESTIÓN EFICIENTE DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	0	0	0	45,680,353	0	0	0.00	0	0	45,680,353	
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	0	0	0	45,412,342	0	0	0.00	0	0	45,412,342	
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	2,535,838	22,750	763,867	40,000,000	0	0	0.00	0	0	43,322,455	
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	33,362,688	169,110	1,271,069	4,871,400	0	0	0.00	0	0	39,674,267	
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	0	0	0	39,357,778	0	0	0.00	0	0	39,357,778	

SUPERVISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	38,000,000	0	0	0.00	0	0	38,000,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	6,956,693	684,024	288,635	30,008,352	0	0	0.00	0	0	37,937,704
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	0	0	0	37,705,499	0	0	0.00	0	0	37,705,499
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	0	0	0	37,385,512	0	0	0.00	0	0	37,385,512
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	35,724,593	0	0	0.00	0	0	35,724,593
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	21,459,085	1,854,353	8,766,719	0	0	0	0.00	0	0	32,080,157
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	0	0	0	31,930,755	0	0	0.00	0	0	31,930,755
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	23,900,939	33,600	742,827	5,425,818	0	0	0.00	0	0	30,103,184
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	5,442,916	26,400	24,166,826	0	0	0	0.00	0	0	29,636,142
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	8,904,946	1,552,495	17,909,781	0	0	0	500,000.00	0	0	28,867,222
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN,	0	0	0	27,454,267	0	0	0.00	0	0	27,454,267

INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN											
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	0	0	0	26,497,030	0	0	0.00	0	0	0	26,497,030
ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	0	0	0	25,575,392	0	0	0.00	0	0	0	25,575,392
MEJORA REGULATORIA	20,683,833	59,341	1,756,957	0	1,886,334	0	0.00	0	0	0	24,386,465
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0	64,278	19,664,929	4,320,000	0	0	0.00	0	0	0	24,049,207
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	0	0	0	23,243,830	0	0	0.00	0	0	0	23,243,830
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	1,322,782	573,481	2,304,540	17,774,326	1,005,963	0	0.00	0	0	0	22,981,092
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	204,000	0	21,008,160	6,000	0	0	0.00	0	0	0	21,218,160
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	0	0	19,711,746	0	0	0.00	0	0	0	19,711,746
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	0	7,521,069	11,415,219	0	367,017	0	0.00	0	0	0	19,303,305
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	0	0	0	19,000,780	0	0	0.00	0	0	0	19,000,780
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	0	0	0	17,105,716	0	0	0.00	0	0	0	17,105,716
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y	0	0	0	15,500,638	0	0	0.00	0	0	0	15,500,638

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO										
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	0	0	0	15,462,981	0	0	0.00	0	0	15,462,981
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	0	0	0	14,549,145	0	0	0.00	0	0	14,549,145
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	0	0	10,761,804	0	0	0.00	0	0	10,761,804
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	5,612,252	815,000	3,584,979	0	258,600	0	0.00	0	0	10,270,831
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,694,321	275,000	327,540	0	0	0	0.00	0	0	9,296,861
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	156,000	30,685	6,240	8,159,643	0	0	0.00	0	0	8,352,568
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	876,984	272,680	4,332,884	1,980,000	0	0	0.00	0	0	7,462,548
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	5,439,383	0	0	0.00	0	0	5,439,383
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,996,683	19,200	167,668	0	0	0	0.00	0	0	5,183,551
ATENCIÓN A MIGRANTES	0	0	0	4,987,520	0	0	0.00	0	0	4,987,520
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	0	0	4,934,685	0	0	0.00	0	0	4,934,685
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	0	0	0	4,799,680	0	0	0.00	0	0	4,799,680

INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER											
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,444,769	0	116,961	0	0	0	0.00	0	0	0	3,561,730
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,510,951	101,233	572,204	0	0	0	0.00	0	0	0	3,184,388
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	0	0	0	3,119,800	0	0	0.00	0	0	0	3,119,800
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,789,960	8,400	95,624	0	0	0	0.00	0	0	0	2,893,984
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	840,000	291,373	43,429	0	0	0	0.00	0	0	0	1,174,802
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	0	65,000	0	800,000	0	0	0.00	0	0	0	865,000
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	411,600	225,980	36,464	0	0	0	0.00	0	0	0	674,044
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS	0	0	0	324,917	0	0	0.00	0	0	0	324,917
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	0	65,000	6,500	0	0	0	0.00	0	0	0	71,500
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN	0	0	0	35,000	0	0	0.00	0	0	0	35,000

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

ÁREAS ESTRATÉGICAS										
TOTAL	15,776,623,414	1,419,396,351	4,025,791,020	27,667,765,833	123,336,343	136,751,427	20,750,222.00	9,847,913,596	1,796,798,054	60,815,126,260

**ANEXO 7.4. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33**

<b>FONDO/PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF.	1,196,935,557
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,196,935,557
FONE.	8,202,756,990
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	5,049,782
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	56,851,605
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	6,161,492,334
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	1,824,469,703
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	154,893,566
FASSA RAMO 33.	2,831,727,528
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	6,030,200
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	49,726,228

MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	57,814,570
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	123,507,471
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	6,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,529,929,611
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	3,006,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	125,800
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	6,600
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	30,726,200
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	268,000
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	3,680,000
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	6,832,320
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	78,400

PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	1,380,600
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	13,783,528
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	4,820,000
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE.	339,097,786
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	203,201,008
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	135,896,778
FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33.	394,129,048
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	11,524,148
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	235,418,751
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,320,000
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	107,238,493
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	21,084,644
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	17,543,012

FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.	244,052,626
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	244,052,626
FAM-IE SUPERIOR RAMO 33.	119,280,721
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	40,000,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	79,280,721
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.	17,998,881
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	9,899,385
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,099,496
FAETA RAMO 33.	234,498,248
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	131,538,026
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	44,473,471
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	58,486,751
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33.	2,121,670,056
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	2,121,670,056
INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33.	2,458,403,642

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	2,458,403,642
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP.	204,885,139
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	204,885,139
<b>TOTAL</b>	<b>18,365,436,222</b>

**ANEXO 7.5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES**

<b>PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,405,132,850	325,612,506	2,730,745,356
SUBSIDIO PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CECITEY)	86,912,083	21,123,092	108,035,175
SUBSIDIO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY)	400,095,993	182,808,981	582,904,974
PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3,279,945	0	3,279,945
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA (IEAEY)	10,484,287	0	10,484,287
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PAIMEF	8,694,094	0	8,694,094
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	13,016,591	0	13,016,591
PROAGUA AGUA LIMPIA	1,331,170	1,331,170	2,662,340
PROAGUA RURAL	53,270,179	31,697,452	84,967,631
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	19,663,426	11,189,241	30,852,667

CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	7,773,254	0	7,773,254
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA METROPOLITANA	59,667,324	59,667,324	119,334,648
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA REGIONAL DEL SUR	19,112,145	12,309,779	31,421,924
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA DEL CENTRO	11,641,970	10,896,679	22,538,649
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA DEL PONIENTE	11,348,749	6,589,858	17,938,607
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA DEL MAYAB	13,061,680	10,759,752	23,821,432
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SHCP POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CONAC	2,131,169	0	2,131,169
UNIDADES MEDICAS MÓVILES	2,227,636	0	2,227,636
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	9,751,131	2,819,582	12,570,713
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA (COFEPRIS)	15,675,055	0	15,675,055
MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	571,085	244,751	815,836

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA (PNIEB)	14,728,305	0	14,728,305
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	3,900,000	1,000,000	4,900,000
APOYO FINANCIERO DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	72,882,023	72,882,023	145,764,046
APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO	700,000,000	0	700,000,000
CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO	1,903,918	0	1,903,918
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA CONADIC CENADIC YUC 001	4,310,204	0	4,310,204
PROGRAMA REHABILITACIÓN MODERNIZACIÓN TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	33,891,967	0	33,891,967
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL ICATY	6,789,339	3,322,138	10,111,477
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO PRODEP	19,729,207	0	19,729,207
APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL EL ESTADO DE YUCATÁN	5,765,436	5,765,436	11,530,872

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CONAGUA	16,182,868	0	16,182,868
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE YUCATÁN	13,627,340	0	13,627,340
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR PRODEP	182,570	0	182,570
FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA	15,090,972	0	15,090,972
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS	842,025,071	639,111,386	1,481,136,457
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	14,970,587	0	14,970,587
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	3,485,083	0	3,485,083
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	3,144,771	0	3,144,771
SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	3,017,889	301,789	3,319,678
ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SANAS)	41,335,643	0	41,335,643
<b>TOTAL</b>	<b>4,971,805,009</b>	<b>1,399,432,939</b>	<b>6,371,237,948</b>

**ANEXO 7.5.1 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES CON INGRESO DESCENTRALIZADO**

<b>PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL (01- 101)</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
Apoyo financiero de los Institutos Tecnológicos	135,589,305	39,593,748	175,183,053
Programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria	53,056,965	10,000,000	63,056,965
<b>TOTAL</b>	<b>188,646,270</b>	<b>49,593,748</b>	<b>238,240,018</b>

**ANEXO 7.6. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	182,196,372
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	452,784,095
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	271,681,302
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	259,411,699
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	56,145,189
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	259,167,973
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	159,659,438
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	88,382,464
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	30,103,184
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	99,722,972

FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	206,039,106
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	35,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	58,068,859
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	43,322,455
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	65,304,036
PREVENCIÓN DEL DELITO	50,454,266
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	111,839,744
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	191,182,242
<b>TOTAL</b>	<b>2,586,365,396</b>

### ANEXO 8. RESUMEN DE PLAZAS

<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>103,214</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>78,381</b>
DEPENDENCIAS	11,009
MAGISTERIO	67,372
ESTATALES	18,069
FEDERALIZADOS	36,973
TELESECUNDARIA	790
U.P.N.	85
EVENTUALES	11,455
<b>SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</b>	<b>17,022</b>
<b>OTROS PODERES</b>	<b>7,811</b>
PODER LEGISLATIVO	407
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	231
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	176
PODER JUDICIAL	1,468
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,037
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	404
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	27
<b>AUTÓNOMOS</b>	<b>5,936</b>
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	33
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	202
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	164
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	40
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	125

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	65
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	40
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	1 185
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,035
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	47
<b>HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO</b>	<b>205,227</b>
ESTATALES	51,361
FEDERALIZADOS	81,597
TELESECUNDARIAS	20,956
EVENTUALES	51,033
U.P.N.	280
<b>HORAS MENSUALES ENTIDADES PARAESTATALES SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>18,873</b>
BASE	18,873
EVENTUALES	0
<b>HORAS ANUALES ENTIDADES PARAESTATALES SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>652,008</b>
BASE	256,560
EVENTUALES	395,448

**ANEXO 9. PREVISIONES ECONÓMICAS PARA DESASTRES NATURALES**

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
\$3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

**ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**

**ANEXO 10.1. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES**

PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS
DESDE	MENOR QUE		
0.00	36,375.00	1,250.00	6,000.00
36,375.00	56,380.00	1,500.00	6,700.00
56,380.00	87,300.00	1,900.00	7,500.00
87,300.00	135,100.00	2,300.00	8,500.00
135,100.00	210,000.00	2,800.00	9,500.00
210,000.00	325,300.00	3,500.00	10,700.00
325,300.00	504,000.00	4,300.00	12,000.00
504,000.00	782,000.00	5,300.00	13,500.00
782,000.00	1,210,000.00	6,500.00	15,100.00
1,210,000.00	1,880,000.00	8,000.00	17,000.00
1,880,000.00	Mayor a 1,880,000.00	9,900.00	19,100.00

Valores en UMAs diarias (Unidad de Medida y Actualización).

**ANEXO 10.2. MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR QUE	HASTA				
0.00	9,092,348.38	191,113.80	122,431.71	2,048,391.16	628,543.27
9,092,348.38	27,199,420.34	288,147.17	156,760.94	2,167,822.66	988,360.93
27,199,420.34	54,319,703.36	668,861.09	364,294.92	2,529,141.01	1,152,587.52
54,319,703.36	90,532,334.76	1,049,582.10	455,365.70	2,648,571.33	1,206,348.95
90,532,334.76	208,262,589.17	1,240,678.18	537,487.86	3,368,206.65	1,358,620.81
208,262,589.17	271,595,516.59	1,524,348.09	595,711.19	3,851,920.08	1,551,222.31
271,595,516.59	Mayor a 271,595,516.59	1,716,949.59	670,349.97	4,331,179.88	1,748,302.25

Nota: Los montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS**

**ANEXO 11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

**ANEXO 11.1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS**

<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>IMPORTE</b>
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	24,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	23,000,000
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	9,198,000
ATENCIÓN A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA YUCATÁN	80,000
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES	9,118,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	2,600,000
DONATIVOS ECONÓMICOS A MUSEOS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA REGIDOS POR ASOCIACIONES CIVILES CON OBJETO DE PROMOCIÓN CULTURAL.	2,600,000
<b>TOTAL</b>	<b>36,466,641</b>

**ANEXO 11.1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES	100,000
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	100,000
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	120,000
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	120,000
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	261,589,835
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	800,000
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	81,500,000
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	132,774,835
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	40,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	6,515,000
SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	13,390,780
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	800,000
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	421,780
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	6,869,000

EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	4,000,000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1,300,000
SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	71,940,719
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	66,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	3,801,754
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	2,138,965
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	14,550,000
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	14,550,000
SUBSIDIOS PARA PROGRAMAS DE APOYO A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	13,764,445
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	13,764,445
<b>TOTAL</b>	<b>375,455,779</b>

### ANEXO 11.2. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	IMPORTE
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	800,000
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	81,500,000
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	132,774,835
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	40,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	6,515,000
<b>TOTAL</b>	<b>261,589,835</b>

**ANEXO 11.3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES**

<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	76,793,534
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	14,000,000
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	27,992,089
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	384,500
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	8,593,100
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,333,599
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	17,778,463
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	1,391,783
AYUDA SOCIAL PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	506,601
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	306,601
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	200,000

AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	74,074,394
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,080,000
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	14,160,000
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	100,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	1,757,237
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	20,000
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	6,500,000
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	9,700,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	3,500,000
PREVENCIÓN DEL DELITO	250,000
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7,157
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	31,000,000
AYUDAS EXTRAORDINARIAS	233,139,262
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	142,838,000

ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	22,811,551
ATENCIÓN A MIGRANTES	630,000
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	86,000
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	61,887,200
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	307,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	155,742
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,980,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	2,140,000
REINSERCIÓN SOCIAL	303,769
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	8,202,645
EDUCACIÓN CÍVICA	8,202,645
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	117,180,648
EDUCACIÓN CÍVICA	117,180,648
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO	63,277,550

EDUCACIÓN CÍVICA	63,277,550
GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	4,375,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	290,000
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	35,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	50,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	4,000,000
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS	57,138,524
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	986,524
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	56,100,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	52,000
PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y BECAS	4,500,000
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	4,300,000
PREVENCIÓN DEL DELITO	100,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	100,000

PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	2,745,012
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	365,000
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	140,012
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	100,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	840,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	1,200,000
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	100,000
<b>TOTAL</b>	<b>641,933,170</b>

#### **ANEXO 11.4. FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS**

##### **ANEXO 11.4.1 PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	35,779,530.01
<b>PRI</b>	24,605,969.88
<b>PRD</b>	7,497,846.15
<b>PVEM</b>	7,703,631.74
<b>MC</b>	7,963,239.46
<b>MOR</b>	26,734,467.27
<b>NAY</b>	6,895,963.26
<b>TOTAL</b>	<b>117,180,647.77</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

##### **ANEXO 11.5. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	2,504,567.10
<b>PRI</b>	1,722,417.89
<b>PRD</b>	524,849.23
<b>PVEM</b>	539,254.22
<b>MC</b>	557,426.76
<b>MOR</b>	1,871,412.71
<b>NAY</b>	482,717.43
<b>TOTAL</b>	<b>8,202,645.34</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

##### **ANEXO 11.6. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO**

<b>PARTIDO</b>	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO (50% DE ORDINARIAS)</b>
<b>PAN</b>	17,889,765.00
<b>PRI</b>	12,302,984.94
<b>PRD</b>	3,748,923.08
<b>PVEM</b>	3,851,815.87
<b>MC</b>	3,981,619.73
<b>MOR</b>	13,367,233.64
<b>NAY</b>	3,447,981.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$58,590,323.88</b>

**PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO ALCANZARON EL 3% EN LA PASADA ELECCIÓN EN EL ESTADO**

<b>PARTIDO</b>	<b>PPN que no alcanzaron el 3%</b>
<b>PT</b>	<b>2,343,612.96</b>

**CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

<b>PARTIDO</b>	<b>BOLSA A DISTRIBUIR ENTRE TODOS LAS CI</b>
<b>CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</b>	<b>2,343,612.96</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

**ANEXO 11.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

## FINANCIAMIENTO ORDINARIO PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>PAN</b>	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50
<b>PRI</b>	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49
<b>PRD</b>	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.51
<b>PVEM</b>	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.31
<b>MC</b>	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.29
<b>MORENA</b>	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27
<b>NAY</b>	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.61
<b>PT</b>	<i>NO TIENE DERECHO</i>						
<b>TOTAL</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>

<b>PARTIDO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.50	2,981,627.51	<b>35,779,530.01</b>
<b>PRI</b>	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	2,050,497.49	<b>24,605,969.88</b>
<b>PRD</b>	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.51	624,820.54	<b>7,497,846.15</b>
<b>PVEM</b>	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.31	641,969.33	<b>7,703,631.74</b>
<b>MC</b>	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.29	663,603.27	<b>7,963,239.46</b>
<b>MORENA</b>	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.27	2,227,872.30	<b>26,734,467.27</b>
<b>NAY</b>	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.61	574,663.55	<b>6,895,963.26</b>
<b>PT</b>	<i>NO TIENE DERECHO</i>					
<b>TOTAL</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.98</b>	<b>9,765,053.99</b>	<b>117,180,647.77</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

**FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>PARTIDO</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>
<b>PAN</b>	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.93
<b>PRI</b>	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.82
<b>PRD</b>	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.44
<b>PVEM</b>	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.85
<b>MC</b>	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23
<b>MORENA</b>	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.06
<b>NAY</b>	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.45
<b>TOTAL</b>	<b>683,553.78</b>						

<b>PARTIDO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.93	208,713.87	<b>2,504,567.10</b>
<b>PRI</b>	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.82	143,534.87	<b>1,722,417.89</b>
<b>PRD</b>	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.44	43,737.39	<b>524,849.23</b>
<b>PVEM</b>	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.85	44,937.87	<b>539,254.22</b>
<b>MC</b>	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23	46,452.23	<b>557,426.76</b>
<b>MORENA</b>	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.06	155,951.05	<b>1,871,412.71</b>
<b>NAY</b>	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.45	40,226.48	<b>482,717.43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>683,553.78</b>	<b>683,553.78</b>	<b>683,553.78</b>	<b>683,553.78</b>	<b>683,553.76</b>	<b>8,202,645.34</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

**FINANCIAMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO PARTIDOS POLÍTICOS**

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
PAN	0.00	4,472,441.25	4,472,441.25	4,472,441.25	4,472,441.26	0.00	0.00	0.00
PRI	0.00	3,075,746.23	3,075,746.23	3,075,746.23	3,075,746.25	0.00	0.00	0.00
PRD	0.00	937,230.77	937,230.77	937,230.77	937,230.77	0.00	0.00	0.00
PVEM	0.00	962,953.97	962,953.97	962,953.97	962,953.96	0.00	0.00	0.00
MC	0.00	995,404.93	995,404.93	995,404.93	995,404.94	0.00	0.00	0.00
MORENA	0.00	3,341,808.41	3,341,808.41	3,341,808.41	3,341,808.41	0.00	0.00	0.00
NAY	0.00	861,995.41	861,995.41	861,995.41	861,995.40	0.00	0.00	0.00
PT	0.00	585,903.24	585,903.24	585,903.24	585,903.24	0.00	0.00	0.00
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	0.00	585,903.24	585,903.24	585,903.24	585,903.24	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>15,819,387.45</b>	<b>15,819,387.45</b>	<b>15,819,387.45</b>	<b>15,819,387.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

PARTIDO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>17,889,765.01</b>
PRI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>12,302,984.94</b>
PRD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>3,748,923.08</b>
PVEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>3,851,815.87</b>
MC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>3,981,619.73</b>
MORENA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>13,367,233.64</b>
NAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>3,447,981.63</b>
PT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>2,343,612.96</b>
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>2,343,612.96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,277,549.82</b>

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

### ANEXO 11.8 MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario/Banco	N° de contrato/ N° de Cuenta	Presupuestado 2024
Manutención Yucatán	Fideicomiso	SIIES	Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán	Banamex	17891-6	\$0.00
FOVIMYUC	Fideicomiso	SEGEY	Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial	Santander	02112177-001	\$0.00
Becas Repetto Milán	Fideicomiso	UADY	Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán	Santander	2001393-1	\$0.00
Rancho Hobonil	Fideicomiso	UADY	Fideicomiso Rancho Hobonil	Santander	65500536778	\$0.00
FYDITRAC	Fideicomiso	SOP	Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción	Nacional Financiera	1063770	\$0.00
FASP	Fondo	SSP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Banco Azteca	Sin número	\$252,257,722.00
FOSEG	Fideicomiso	SSP	Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública	Nacional Financiera	80317	\$0.00
FOMEY	Fideicomiso	IMDUT	Fondo Metropolitano de Yucatán	Banobras	165121779	\$0.00
SIT-MERIDA	Fideicomiso	IMDUT	Fideicomiso 2272 Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán	Banobras	116369073	\$0.00
FONDO ESTATAL MOVILIDAD	Fondo	IMDUT	Fondo Estatal de Movilidad	Banamex	8377280	\$11,077,662.21
SIT MERIDA- ETAPA 2	Fideicomiso	IMDUT	Fideicomiso 2283 Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2	Banobras	120922234	\$0.00
FIDEY	Fideicomiso	SEFOET	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Nacional Financiera	80159	\$400,000.00
FOPROFEY	Fondo	SEFOET	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán	Banamex	Acuerdo 34 del 22/dic/2003	\$223,400,000.00

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario/Banco	N° de contrato/ N° de Cuenta	Presupuestado 2024
EMPLEO PERMANENTE	Fondo	SEFOET	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán	BBVA	137139667	\$0.00
FONDO YUCATÁN	Fideicomiso	SEFOET	Fideicomiso Fondo Yucatán	Nacional Financiera	1064608	\$0.00
FIPROTUY	Fideicomiso	SEFOTUR	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán	Banorte	0736304	\$110,652,440.00
FOFAY	Fideicomiso	SEDER	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado Yucatán	Banorte	2373	\$110,674,835.00
FOCAPY	Fondo	SEDER	Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán	Banorte	0633654690 1094477796	\$0.00
FOMICY	Fondo	SEDER	Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán	BBVA	0112496783	\$0.00
FOPROYUC	Fondo	SEDER	Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria en el Estado de Yucatán	Banorte	0738023064	\$0.00
FAED	Fideicomiso	SGG	Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán	BBVA	70369-4	\$3,000,000.00
FEAARI	Fideicomiso	CEEAV	Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral	BBVA	F/4108163	\$1,000,000.00
F/0002	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002	CIBanco	0169010777	\$498,386.00
F/0007	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007	CIBanco	0183421643 0183421856	\$619,298.00
F/0019	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019	CIBanco	65-50301694-1	\$380,529.00
F/0173	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	CIBanco	0273988634	\$386,447.00
F/0199	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración número F/0199	CIBanco	0475750103	\$632,004.00
F/4109088	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/4109088	BBVA	0114009428	\$477,109.00

SIGLAS	Fideicomiso o Fondo	Entidad Administradora	Nombre del Fideicomiso o Fondo	Fiduciario/Banco	N° de contrato/ N° de Cuenta	Presupuestado 2024
F/4109146	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146	BBVA	0118031150	\$477,109.00
F/4130480	Fideicomiso	SAF	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4130480	BBVA	0119276270	\$125,823.00
N/A	Fideicomiso	IEPAC	Fondo de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	BBVA	04132783	\$0.00
F/4135406	Fideicomiso	IEPAC	Fondo de Ahorro Individual	BBVA	04135406	\$5,600,771.65
FIDESUR	Fideicomiso	SEPLAN	Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste	Banobras	Fid. 2050	\$0.00
Fondo Ambiental	Fondo	SDS	Fondo Ambiental	N/A	N/A	\$12,000,000.00
F/2460492	Fideicomiso	ATY	Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492	Santander	2460492	\$2,259,401,304.00

Nota: Del presupuesto asignado a la Agencia de Transporte de Yucatán el importe de \$835,441,856.00 provienen de subsidio estatal y \$1,423,959,448.00 corresponden a recursos propios por recaudación del SIMMAS.

**ANEXO 12. TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

<b>TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR</b>	<b>IMPORTE</b>
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS	842,025,071

Nota: El Gobierno del Estado de Yucatán firmó en 2020 el acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**ANEXO 13. PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL**

<b>GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	141,596,851

**ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES**

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	2025
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CONVENIO	PLANET YOUTH	7,367,500	8,575,000	8,575,000	0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1,184,220	1,276,827	1,444,808	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS *VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA (351 VEHÍCULOS)*	0	28,618,433	55,576,719	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 216 VEHÍCULOS	0	32,711,096	24,441,394	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 10 PIPAS	0	3,006,072	10,306,532	10,306,532
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE DE ALA ROTATIVA (HELICÓPTERO)	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE (4) VEHÍCULOS BLINDADOS	6,973,046	5,665,600	4,793,969	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 4 CAMIONETAS SUV GMC YUKÓN BLINDADAS	9,631,429	9,631,429	8,026,191	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOCE AMBULANCIAS TIPO II S.V.A. URGENCIAS AVANZADAS	8,939,567	8,939,567	4,469,783	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 20 AMBULANCIAS TIPO II S.V.B. DE URGENCIAS	14,581,094	16,585,131	16,585,131	16,585,131

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 10 UNIDADES ALTIMA	260,930	3,131,163	3,131,163	3,131,163
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 24 UNIDADES RAM	742,413	1,979,769	1,979,769	1,979,769
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 6 UNIDADES RANGER	200,709	2,408,509	2,408,509	2,408,509
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 30 UNIDADES SENTRA	6,940,064	6,940,064	6,940,040	6,940,040
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 61 UNIDADES (10 CHARGER, 18 RAM, 20 DURANGO, 13 MOTOS)	5,948,687	23,794,747	23,794,747	23,794,747
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 96 UNIDADES (20 CHARGER, 49 COLORADO, 27 RANGER)	9,037,442	36,149,769	36,149,769	36,149,769
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS (6 MOTOCICLETAS)	0	879,450	1,319,181	1,319,181
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 25 UNIDADES (1 FRONTIER, 3 RANGER, 17 MOTOS, 4 AMAROK)	0	4,834,560	6,108,012	6,108,012
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 44 UNIDADES AMAROK	0	10,802,970	18,519,377	18,519,377
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE 25 VEHÍCULOS	0	3,740,722	22,444,330	22,444,330
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 16 AMAROK	0	6,779,015	6,779,015	6,779,015
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 10 SENTRAS	0	679,824	2,330,836	2,330,836

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS 110 AMAROK	0	9,776,987	46,929,537	46,929,537
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS DE 44 UNIDADES	0	2,330,836	2,233,717	2,233,717
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	0	445,668	600,000	0
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN	2,107,000	2,228,714	2,451,588	0
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS UBICADO EN LA COLONIA ITZIMNÁ	683,907	776,566	811,512	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	CONVENIO SAF CON BASE A LA LICITACIÓN CONSOLIDADA SAF-01-2015, CONVENIO SEDER Y CONVENIO SEDESOL	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	0	4,627,999	1,862,500	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDS-002-SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA ESTATAL GEOHIDROLOGICA DEL ANILLO DE CENOTES -2023	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMADE MANEJO DE LA RESERVA ESTATAL GEOHIDROLÓGICA DEL ANILLO DE CENOTES	0	1,849,828	97,359	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA NO. SAF - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO / FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE	16,347,434	28,815,350	21,438,960	0

	MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA SAF-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO -01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE EQUIPO Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	2,035,800	2,198,664	2,198,664	0
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA	591,600	744,000	744,000	0
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA	644,400	972,000	972,000	0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	USO DE DOS ESPACIOS DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL PREDIO 510 DE LA CALLE 59 ENTRE LAS CALLES 62 Y 64 COLONIA CENTRO, COMO ACCESO PARA EL TEATRO ARMANDO MANZANERO	50,200	52,716	55,236	0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	CONTRATO PPS	CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA DE MÉRIDA	209,909,800	217,606,497	236,893,061	247,330,801
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE OFICINA MARCADA CON EL NO. 1001, UBICADA EN EL DÉCIMO NIVEL DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO TORRE VÉRTICE LOCALIZADO EN LA CALLE 4 NO.170-A FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO, MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN, SOLICITA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SAF	1,006,950	1,057,308	792,981	0

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTOS PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	3,000,000	2,146,683	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	4,703,568	4,703,568	3,527,676	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	6,874,668	6,874,668	5,156,001	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE COPIADO Y ESCANEADO	0	2,549,644	1,890,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE CONCILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO CFDIs, APLICANDO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SASTIFACTORIAMENTE CON EL CITADO SERVICIO, RESPONDER DE LA CALIDAD DEL MISMO Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE CAUSE A LA SECRETARÍA	7,789,714	7,789,716	5,842,287	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITA EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	0	19,171,893	16,000,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	29,993,146	154,230,445	185,280,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,329,283	14,329,283	14,329,283	14,329,283
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 70% DEL EDIFICIO DE LA CALLE 33-A # 501-A X 60 Y 62 MÉRIDA, YUC., DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,	1,037,054	1,135,324	1,135,324	0

		SOLICITA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS				
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 30% DEL EDIFICIO DE LA CALLE 33-A # 501-A X 60 Y 62 MÉRIDA, YUC., DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	444,441	486,559	486,559	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA MARCADA CON EL NO. 717, UBICADA EN EL SÉPTIMO NIVEL DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO TORRE VÉRTICE LOCALIZADO EN LA CALLE 4 NO.170-A FRACC. MONTECRISTO, MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN, SOLICITA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SAF	372,024	401,124	300,843	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES	9,990,917	8,032,199	8,032,199	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOLICITA EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	0	16,497,729	15,394,572	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL HOSPITAL H'ORAN	0	24,780	16,520	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LA EX PENITENCIARIA JUAREZ	0	73,904	41,904	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN EL PALACIO DE GOBIERNO	0	28,356	18,904	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS INTEGRALES DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN Y ALIMENTOS PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	5,000,000	5,000,000	0

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTOS PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	16,000,000	17,100,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE GENERACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS	0	6,760,000	6,000,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA Y REVISIÓN DE ASPECTOS SUSTANCIALES	0	5,125,344	4,228,395	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS SIGGY	0	6,000,000	6,000,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LONAS CON PUBLICIDAD PARA DIFUSIÓN DE ACCIONES, SERVICIOS Y OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	1,662,500	3,430,000	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE ESTRUCTURAS CARTELERAS	0	3,132,000	5,637,600	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS	0	908,593	1,039,992	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ETIQUETAS AUTOADHERIBLES Y VALES DE PAPEL	0	370,702,943	370,702,943	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA	SEGURO PARA UNIDADES VEHICULARES PROPIAS Y ARRENDADAS	0	56,335,328	56,335,328	0
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA	SEGURO DE VIDA GRUPO Y COLECTIVO DEL PERSONAL	0	134,009,879	134,009,879	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO REEMPLACAMIENTO/VENTANILLA ÚNICA CITY CENTER (2DO. LOCAL) /ACTA 44 Y RENOVACIÓN ACTA No.116	648,072	698,750	750,000	0

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BANCA MIFEL, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA", FIDEICOMISO 184/2001, (LOCALES 06 Y 07 MÓDULO USE PLAZA LAS AMÉRICAS) NUEVO	311,720	336,097	360,000	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BODEGA COMERCIO EXTERIOR/DZITYA	2,568,063	2,768,809	3,100,000	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA ÚNICA COL MÉXICO	298,083	321,662	340,000	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE CHUBURNÁ	58,227	62,779	66,232	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA ORIENTE	143,645	154,879	163,397	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE SANTOS LUGO	58,800	58,800	58,800	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA ÚNICA SORIANA	161,853	174,505	184,102	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ESTACIONAMIENTO DEL SURESTE S. A. DE C. V./ ESTACIONAMIENTO GARCÍA REJÓN	123,158	132,785	140,088	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA FIESTA	465,681	501,161	528,724	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BANCA MIFEL, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA", FIDEICOMISO 184/2001, (LOCALES 06 Y 07	62,344	67,219	72,000	0

		MÓDULO USE PLAZA LAS AMÉRICAS) NUEVO				
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA ORIENTE	106,628	115,158	275,792	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA FIESTA	100,406	100,406	112,455	0
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA ÚNICA SORIANA	6,000	6,000	6,000	0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO EDIFICIO	0	143,171	870,486	940,125
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	HONORARIOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,647,400	3,647,400	3,647,400	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	0	4,920,004	4,321,428	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES	223,380	288,000	223,380	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIOS LEGALES DE LITIGIO LABORAL	300,000	320,000	234,900	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA	0	1,859,158	1,368,060	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIO DE LIMPIEZA	0	1,272,701	936,516	0
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	605,316	605,316	605,316	0

**ANEXO 15. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA**

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
1	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABECERA ELÉCTRICA, VIAL E HIDRÁULICA CIUDAD UCÚ.	11,250,000	FIDARTU	DESARROLLO ECONÓMICO
2	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO.	5,782,000	IDEFEEY	EDUCACIÓN
3	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO.	10,738,000	IDEFEEY	EDUCACIÓN
4	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO.	4,130,000	IDEFEEY	EDUCACIÓN
5	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL INTERIOR DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA.	28,000,000	INCAY	DESARROLLO URBANO
6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAMOS CARRETEROS Y PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.	16,197,677	INCAY	COMUNICACIONES

7	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	18,032,563	INCAY	COMUNICACIONES
8	CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA RED DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	17,350,000	INCAY	COMUNICACIONES
9	REHABILITACIÓN DE CUNETAS RECOLECTORAS DE AGUA PLUVIAL EN LOS DERECHOS DE VÍA EN TRAMOS CARRETEROS EN EL ESTADO.	21,000,000	INCAY	COMUNICACIONES
10	CASA DIGNA MODALIDAD COCINA ECOLÓGICA CON ESTUFA Y CHIMENEA INSTALADAS.	46,726,778	IVEY	VIVIENDA
11	CASA DIGNA MODALIDAD SANITARIOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTOR.	124,776,778	IVEY	VIVIENDA
12	CASA DIGNA MODALIDAD CUARTO DORMITORIO.	135,896,778	IVEY	VIVIENDA
13	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA.	1,000,000	IVEY	DESARROLLO DE GOBIERNO

14	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.	12,000,000	IVEY	DESARROLLO URBANO
15	ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES.	32,105,000	IVEY	DESARROLLO URBANO
16	CONSTRUCCIÓN DE 976 SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	84,967,631	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
17	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE ALTURA DE PROGRESO.	3,000,000,000	OEMY	DESARROLLO ECONÓMICO
18	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR.	13,817,024	SEGEY	EDUCACIÓN
19	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA.	18,418,682	SEGEY	EDUCACIÓN
20	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA.	13,817,024	SEGEY	EDUCACIÓN

21	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PREESCOLAR.	8,662,891	SEGEY	EDUCACIÓN
22	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	11,351,375	SEGEY	EDUCACIÓN
23	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	9,857,775	SEGEY	EDUCACIÓN
24	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	10,805,650	SEGEY	EDUCACIÓN
25	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	20,057,305	SEGEY	EDUCACIÓN
26	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	7,721,765	SEGEY	EDUCACIÓN
27	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL NO 13.	6,514,596	SEGEY	EDUCACIÓN

28	EQUIPAMIENTO TIC DE PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.	1,284,789	SEGEY	EDUCACIÓN
29	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CECYTEY PLANTEL CONKAL.	2,100,000	SEGEY	EDUCACIÓN
30	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN.	14,927,340	SEMUJERES	JUSTICIA
31	EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL.	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
32	EQUIPAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA AUTOSUFICIENCIA ENÉRGICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.	5,416,645	SIIES	EDUCACIÓN
33	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.	3,143,263	SIIES	EDUCACIÓN
34	REHABILITACIÓN DEL ÁGORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.	1,440,092	SIIES	EDUCACIÓN

35	EQUIPAMIENTO DE PANELES SOLARES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN.	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
36	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN IZAMAL.	3,761,240	SIIES	EDUCACIÓN
37	EQUIPAMIENTO DE PANELES SOLARES PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID.	4,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
38	RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULA MAGNA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DE MAXCANÚ.	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
39	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y TECNOLÓGICO DE LOS CENTROS DE SALUD EN DIVERSOS MUNICIPIOS. (TERCERA ETAPA).	34,739,000	SSY	SALUD
40	CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES REGIONALES DR. HIDEYO NOGUCHI DE LA UADY.	20,000,000	UADY	EDUCACIÓN
41	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES REGIONALES DR. HIDEYO NOGUCHI DE LA UADY.	20,000,000	UADY	EDUCACIÓN

---

<b>Total</b>	<b>3,816,789,661</b>
--------------	----------------------

Nota: Los Programas y/o proyectos que se encuentran sombreados, se consideran multianuales.

**ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**ANEXO 16.1. BALANCE PRESUPUESTARIO**  
**Poder Ejecutivo (a)**  
**Balance Presupuestario - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)**  
**(PESOS)**

Concepto ( c )	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>60,558,976,684.00</b>	<b>60,558,976,684.00</b>	<b>60,558,976,684.00</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	34,473,290,529.00	34,473,290,529.00	34,473,290,529.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	23,337,241,231.00	23,337,241,231.00	23,337,241,231.00
A3. Financiamiento Neto	2,748,444,924.00	2,748,444,924.00	2,748,444,924.00
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>60,500,571,184.00</b>	<b>60,500,571,184.00</b>	<b>60,500,571,184.00</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	37,274,763,347.00	37,274,763,347.00	37,274,763,347.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	23,225,807,837.00	23,225,807,837.00	23,225,807,837.00
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>58,405,500.00</b>	<b>58,405,500.00</b>	<b>58,405,500.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>	<b>-2,690,039,424.00</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+ E2)</b>	<b>1,352,242,978.00</b>	<b>1,352,242,978.00</b>	<b>1,352,242,978.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	266,740,815.00	266,740,815.00	266,740,815.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	1,085,502,163.00	1,085,502,163.00	1,085,502,163.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>-1,337,796,446.00</b>	<b>-1,337,796,446.00</b>	<b>-1,337,796,446.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
----------	-----------------------	-----------	----------------------

<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>3,063,000,000.00</b>	<b>3,063,000,000.00</b>	<b>3,063,000,000.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	3,063,000,000.00	3,063,000,000.00	3,063,000,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>314,555,076.00</b>	<b>314,555,076.00</b>	<b>314,555,076.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	203,121,682.00	203,121,682.00	203,121,682.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	111,433,394.00	111,433,394.00	111,433,394.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F- G)</b>	<b>2,748,444,924.00</b>	<b>2,748,444,924.00</b>	<b>2,748,444,924.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	34,473,290,529.00	34,473,290,529.00	34,473,290,529.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1- G1)	2,859,878,318.00	2,859,878,318.00	2,859,878,318.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	3,063,000,000.00	3,063,000,000.00	3,063,000,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	203,121,682.00	203,121,682.00	203,121,682.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	37,274,763,347.00	37,274,763,347.00	37,274,763,347.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>58,405,500.00</b>	<b>58,405,500.00</b>	<b>58,405,500.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V- A3.1)</b>	<b>-2,801,472,818.00</b>	<b>-2,801,472,818.00</b>	<b>-2,801,472,818.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	23,337,241,231.00	23,337,241,231.00	23,337,241,231.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-111,433,394.00	-111,433,394.00	-111,433,394.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	111,433,394.00	111,433,394.00	111,433,394.00

B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	23,225,807,837.00	23,225,807,837.00	23,225,807,837.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>111,433,394.00</b>	<b>111,433,394.00</b>	<b>111,433,394.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## ANEXO 16.2. PROYECCIÓN DE EGRESOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024 (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>32,553,196,577.00</b>	<b>31,870,977,579.26</b>	<b>33,569,159,634.02</b>	<b>35,738,452,054.96</b>	<b>37,847,301,471.90</b>	<b>40,186,699,154.74</b>
A. Servicios Personales	7,144,709,108.00	6,973,042,323.46	7,336,660,654.09	7,820,718,003.43	8,282,179,366.87	8,799,201,326.11
B. Materiales y Suministros	1,302,703,110.00	1,271,402,905.79	1,337,701,858.34	1,425,960,597.06	1,510,099,383.43	1,604,368,597.76
C. Servicios Generales	3,515,907,586.00	3,431,430,451.81	3,610,366,840.65	3,848,571,207.11	4,075,656,100.82	4,330,082,334.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,582,152,376.00	14,231,785,248.07	14,973,920,137.50	15,961,867,711.03	16,903,697,506.43	17,958,924,931.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,271,780.00	126,532,449.61	134,235,112.48	142,406,674.95	151,075,681.29	160,272,413.39
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,750,222.00	22,013,391.76	23,353,456.99	24,775,098.68	26,283,282.81	27,883,277.66
H. Participaciones y Aportaciones	5,267,839,898.00	5,588,519,651.79	5,928,720,785.59	6,289,631,663.42	6,672,512,990.93	7,078,702,219.25
I. Deuda Pública	599,862,497.00	226,251,156.96	224,200,788.38	224,521,099.28	225,797,159.32	227,264,055.14
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,337,241,231.00</b>	<b>24,743,455,708.46</b>	<b>26,056,190,704.98</b>	<b>27,538,046,090.94</b>	<b>29,057,816,889.59</b>	<b>30,690,459,854.34</b>
A. Servicios Personales	8,631,914,306.00	8,915,903,080.52	9,209,235,046.05	9,512,217,592.25	9,825,168,221.88	10,148,414,883.50
B. Materiales y Suministros	116,693,241.00	121,908,633.91	127,357,119.35	133,049,114.97	138,995,504.02	145,207,656.15
C. Servicios Generales	509,883,434.00	540,922,588.04	573,851,250.59	608,784,445.47	645,844,198.59	685,159,964.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,925,005.00	8,405,752,755.15	8,657,925,337.80	8,917,663,097.94	9,185,192,990.88	9,460,748,780.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,064,563.00	4,311,993.27	4,574,485.86	4,852,957.69	5,148,381.49	5,461,789.21
F. Inversión Pública	136,751,427.00	681,973,928.41	1,184,609,820.91	1,748,815,694.60	2,262,537,125.93	2,839,762,296.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	4,580,073,698.00	4,858,885,684.37	5,154,670,350.40	5,468,460,907.98	5,801,353,465.76	6,154,510,857.98
I. Deuda Pública	1,196,935,557.00	1,213,797,044.79	1,143,967,294.02	1,144,202,280.04	1,193,577,001.04	1,251,193,626.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>55,890,437,808.00</b>	<b>56,614,433,287.72</b>	<b>59,625,350,339.00</b>	<b>63,276,498,145.90</b>	<b>66,905,118,361.48</b>	<b>70,877,159,009.08</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

### ANEXO 16.3. RESULTADO DE EGRESOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 <sup>1</sup> (c)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,549,402,858.00</b>	<b>19,374,892,019.00</b>	<b>21,741,330,578.00</b>	<b>20,423,016,187.00</b>	<b>24,931,280,576.13</b>	<b>30,729,383,467.70</b>
A. Servicios Personales	3,750,930,750.00	5,046,974,154.00	4,886,813,592.00	4,927,916,183.00	5,442,953,120.80	6,325,463,224.31
B. Materiales y Suministros	898,743,415.00	694,095,622.00	880,814,112.00	796,586,584.00	1,063,598,034.03	1,033,769,566.35
C. Servicios Generales	2,193,695,114.00	2,365,949,000.00	2,355,968,178.00	2,274,262,168.00	3,091,061,869.05	3,221,347,722.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,633,680,033.00	7,252,467,789.00	8,607,260,793.00	7,254,458,695.00	9,995,419,679.35	14,012,663,668.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,920,761.00	77,126,829.00	123,714,238.00	110,412,490.00	240,231,258.74	170,213,849.29
F. Inversión Pública	216,536,235.00	0.00	1,031,240,606.00	689,987,043.00	310,533,632.41	268,856,233.74
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	24,026,717.00	41,932,881.00	87,410,989.00	6,731,610.00	8,854,845.00	6,211,716.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,470,259,908.00	3,675,546,028.00	3,715,580,754.00	3,720,267,370.00	4,321,060,455.75	5,430,131,833.12
I. Deuda Pública	294,609,925.00	220,799,716.00	52,527,316.00	642,394,044.00	457,567,681.00	260,725,654.06
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>20,250,642,632.00</b>	<b>18,766,022,347.00</b>	<b>19,742,600,546.00</b>	<b>19,381,674,662.00</b>	<b>21,227,707,357.87</b>	<b>22,617,253,509.82</b>
A. Servicios Personales	7,969,645,323.00	7,108,170,037.00	7,575,046,793.00	7,730,541,365.00	8,201,953,140.92	8,538,426,385.90
B. Materiales y Suministros	240,744,973.00	125,593,154.00	148,302,276.00	109,229,956.00	119,696,722.60	120,252,049.11
C. Servicios Generales	725,251,748.00	370,632,897.00	321,424,252.00	262,650,646.00	301,897,167.47	406,772,523.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,901,013,203.00	7,619,891,140.00	7,846,959,492.00	7,386,599,777.00	7,865,605,596.98	7,941,963,313.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,026,951.00	33,105,278.00	8,189,033.00	1,622,583.00	9,679,590.83	16,473,179.13
F. Inversión Pública	174,911,805.00	10,120,437.00	9,952,653.00	76,964,306.00	29,627,693.67	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,738,112,984.00	3,074,680,985.00	3,140,461,777.00	3,105,131,897.00	3,732,699,143.30	4,451,624,062.64
I. Deuda Pública	410,935,645.00	423,828,419.00	692,264,270.00	708,934,132.00	966,548,302.10	1,141,741,996.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>39,800,045,490.00</b>	<b>38,140,914,366.00</b>	<b>41,483,931,124.00</b>	<b>39,804,690,849.00</b>	<b>46,158,987,934.00</b>	<b>53,346,636,977.52</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

Nota: La estimación de cierre del ejercicio 2023 incluye remanentes de ejercicios anteriores, como el financiamiento de le-Tram y obras complementarias.

Nota 2: Para el ejercicio 2023, se estima un balance presupuestal positivo considerando la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

**ANEXO 16.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	15,776,623,414
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,419,396,351
SERVICIOS GENERALES	4,025,791,020
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,667,765,833
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,336,343
INVERSIÓN PÚBLICA	136,751,427
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,750,222
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,847,913,596
DEUDA PÚBLICA	1,796,798,054
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

**ANEXO 16.5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO**

<b>CAPÍTULO / CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	15,776,623,414
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,778,250,261
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,358,109,454
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,030,312,350
SEGURIDAD SOCIAL	1,555,264,598
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,272,841,381
PREVISIONES	363,929,003
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,417,916,367
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,419,396,351
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	224,853,594
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	204,501,303
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	121,799,196

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	71,564,713
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	484,263,132
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	125,034,492
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	39,600,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	147,779,921
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,025,791,020</b>
SERVICIOS BÁSICOS	531,935,866
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	969,148,505
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	574,344,357
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	119,277,812
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	733,792,043
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	123,571,389
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	103,305,040
SERVICIOS OFICIALES	140,923,598
OTROS SERVICIOS GENERALES	729,492,410

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,667,765,833
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,937,534,887
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,493,500
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	375,455,779
AYUDAS SOCIALES	641,933,170
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,959,701,472
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	149,051,503
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	563,128,881
DONATIVOS	36,466,641
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	123,336,343
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	26,272,095
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,858,268
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,433,996
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,750,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	73,943,100

ACTIVOS INTANGIBLES	1,078,884
INVERSIÓN PÚBLICA	136,751,427
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	136,751,427
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,750,222
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,200,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,342,526
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	207,696
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	15,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,847,913,596
PARTICIPACIONES	5,267,839,898
APORTACIONES	4,580,073,698
DEUDA PÚBLICA	1,796,798,054
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	314,555,076
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,312,882,544
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9,858,171
COSTO POR COBERTURAS	29,502,263

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
(ADEFAS)

130,000,000

**TOTAL**

**60,815,126,260**

**ANEXO 16.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>37,477,885,029</b>
AGENCIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000
AGENCIA DE TRANSPORTE DE YUCATÁN	2,453,837,198
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	37,705,499
CONSEJERÍA JURÍDICA	248,279,752
DESPACHO DEL GOBERNADOR	32,717,739
DEUDA PÚBLICA	603,859,957
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,454,267
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	573,000,000
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	436,645,011
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,497,030
JUBILACIONES Y PENSIONES	903,975,991

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	5,410,572,361
PODER JUDICIAL	1,026,386,597
PODER LEGISLATIVO	281,264,167
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	491,609,647
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,519,411,575
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	423,097,317
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,052,072,785
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	229,171,247
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4,680,643,682
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	3,525,492,276
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	654,550,455
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,360,142
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	507,289,690
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	97,333,271
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,360,759,458
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	152,856,512

SECRETARÍA DE SALUD	2,420,931,904
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,687,363,455
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	16,346,299
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	739,444,142
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	45,412,342
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	31,930,755
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	615,612,506
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>23,337,241,231</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	571,085
DEUDA PÚBLICA	1,196,935,557
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	4,580,073,698
PODER LEGISLATIVO	2,131,169
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	241,604,332
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	51,978,753
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	397,408,993

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10,026,882,484
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	9,751,131
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	3,900,000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	41,967,879
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	393,699,135
SECRETARÍA DE SALUD	3,737,301,137
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	204,885,139
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3,017,889
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,445,132,850
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

**ANEXO 16.7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, EJE, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
FINALIDAD 01- GOBIERNO	8,833,118,140
EJE 01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS.	4,987,520
FUNCIÓN 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,987,520
01.01.03.07- POBLACIÓN	4,987,520
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	74,203,950
FUNCIÓN 01.02.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	74,203,950
01.02.03.09- OTROS	74,203,950
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	409,847,565
FUNCIÓN 01.03.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	70,916,563
01.03.03.08- TERRITORIO	70,916,563
FUNCIÓN 01.03.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	338,931,002

01.03.07.01- POLICÍA	239,252,732
01.03.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	99,678,270
<b>EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.</b>	<b>6,724,863,886</b>
<b>FUNCIÓN 01.04.01- LEGISLACIÓN</b>	<b>94,677,616</b>
01.04.01.01- LEGISLACIÓN	94,677,616
<b>FUNCIÓN 01.04.02- JUSTICIA</b>	<b>1,337,379,533</b>
01.04.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	554,892,141
01.04.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	472,029,813
01.04.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	310,457,579
<b>FUNCIÓN 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>348,580,042</b>
01.04.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	199,469,057
01.04.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	149,110,985
<b>FUNCIÓN 01.04.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>373,688,662</b>
01.04.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	373,688,662
<b>FUNCIÓN 01.04.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>4,319,901,292</b>

01.04.07.01- POLICÍA	3,038,878,336
01.04.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,281,022,956
<b>FUNCIÓN 01.04.08- OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>250,636,741</b>
01.04.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	192,914,397
01.04.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	57,722,344
<b>EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.</b>	<b>1,619,215,219</b>
<b>FUNCIÓN 01.05.01- LEGISLACIÓN</b>	<b>113,480,082</b>
01.05.01.01- LEGISLACIÓN	113,480,082
<b>FUNCIÓN 01.05.02- JUSTICIA</b>	<b>586,543,052</b>
01.05.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	548,837,553
01.05.02.04- DERECHOS HUMANOS	37,705,499
<b>FUNCIÓN 01.05.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>892,695,055</b>
01.05.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	137,247,016
01.05.03.02- POLÍTICA INTERIOR	318,803,028
01.05.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	436,645,011

FUNCIÓN 01.05.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	26,497,030
01.05.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,497,030
<b>FINALIDAD 02- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>31,813,408,165</b>
<b>EJE 01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS.</b>	<b>27,856,583,455</b>
FUNCIÓN 02.01.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	271,681,302
02.01.02.05- VIVIENDA	271,681,302
FUNCIÓN 02.01.03- SALUD	6,079,991,145
02.01.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	392,728,758
02.01.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,529,489,663
02.01.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	157,772,724
FUNCIÓN 02.01.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	713,948,228
02.01.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	252,390,124
02.01.04.02- CULTURA	461,558,104

<b>FUNCIÓN 02.01.05- EDUCACIÓN</b>	<b>12,249,781,255</b>
02.01.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	10,032,518,233
02.01.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,588,583,413
02.01.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	380,553,165
02.01.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	224,077,237
02.01.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	24,049,207
<b>FUNCIÓN 02.01.06- PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>8,422,452,135</b>
02.01.06.02- EDAD AVANZADA	3,072,709,362
02.01.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	371,007,717
02.01.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	191,182,242
02.01.06.07- INDÍGENAS	15,462,981
02.01.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	475,495,280
02.01.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	4,296,594,553
<b>FUNCIÓN 02.01.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>118,729,390</b>
02.01.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	118,729,390
<b>EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.</b>	<b>360,418,590</b>

FUNCIÓN 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	70,098,625
02.02.02.01- URBANIZACIÓN	70,098,625
FUNCIÓN 02.02.05- EDUCACIÓN	290,319,965
02.02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	290,284,965
02.02.05.04- POSGRADO	35,000
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	767,146,135
FUNCIÓN 02.03.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	265,496,733
02.03.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	70,158,000
02.03.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	21,218,160
02.03.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	9,296,861
02.03.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	47,439,259
02.03.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	117,384,453
FUNCIÓN 02.03.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	501,649,402
02.03.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	501,649,402

EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	2,829,259,985
FUNCIÓN 02.05.05- EDUCACIÓN	2,829,259,985
02.05.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,040,895,318
02.05.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	788,364,667
FINALIDAD 03- DESARROLLO ECONÓMICO	8,192,695,688
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	5,686,102,848
FUNCIÓN 03.02.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,429,969,326
03.02.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,394,682,591
03.02.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	35,286,735
FUNCIÓN 03.02.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	437,466,997
03.02.02.01- AGROPECUARIA	305,762,078
03.02.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	131,704,919
FUNCIÓN 03.02.05- TRANSPORTE	247,706,595
03.02.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	247,706,595

FUNCIÓN 03.02.06- COMUNICACIONES	236,970,188
03.02.06.01- COMUNICACIONES	236,970,188
FUNCIÓN 03.02.07- TURISMO	334,925,507
03.02.07.01- TURISMO	334,925,507
FUNCIÓN 03.02.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	97,426,637
03.02.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	58,068,859
03.02.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	39,357,778
FUNCIÓN 03.02.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	901,637,598
03.02.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	901,637,598
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	2,473,836,898
FUNCIÓN 03.03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,893,984
03.03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,893,984
FUNCIÓN 03.03.05- TRANSPORTE	2,470,942,914
03.03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	2,470,942,914
EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.	3,119,800

FUNCIÓN 03.04.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,119,800
03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,119,800
EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	29,636,142
FUNCIÓN 03.05.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	29,636,142
03.05.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	29,636,142
FINALIDAD 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,975,904,267
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	4,580,073,698
FUNCIÓN 04.02.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,580,073,698
04.02.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,580,073,698
EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.	1,985,258,208
FUNCIÓN 04.04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,850,258,208

04.04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,850,258,208
<b>FUNCIÓN 04.04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>135,000,000</b>
04.04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	135,000,000
<b>EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.</b>	<b>5,410,572,361</b>
<b>FUNCIÓN 04.05.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>5,410,572,361</b>
04.05.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,410,572,361
<b>TOTAL</b>	<b>60,815,126,260</b>

## ANEXO 16.8. INFORME ANÁLITICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

**PODER EJECUTIVO (a)**  
**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)**  
**(PESOS)**

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>\$8,031,331,408.00</b>	<b>\$3,063,000,000.00</b>	<b>\$314,555,076.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,779,776,332.00</b>	<b>\$1,316,880,004.00</b>	<b>\$39,360,434.00</b>
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>	<b>\$200,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$200,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,997,460.00</b>	<b>\$0.00</b>
a1) Instituciones de Crédito	\$200,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,997,460.00	\$0.00
a2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>	<b>\$7,831,331,408.00</b>	<b>\$3,063,000,000.00</b>	<b>\$114,555,076.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,779,776,332.00</b>	<b>\$1,312,882,544.00</b>	<b>\$39,360,434.00</b>
b1) Instituciones de Crédito	\$7,831,331,408.00	\$3,063,000,000.00	\$114,555,076.00	\$0.00	\$10,779,776,332.00	\$1,312,882,544.00	\$39,360,434.00
b2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Otros Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	<b>\$8,031,331,408.00</b>	<b>\$3,063,000,000.00</b>	<b>\$314,555,076.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,779,776,332.00</b>	<b>\$1,316,880,004.00</b>	<b>\$39,360,434.00</b>
<b>4. Deuda Contingente <sup>1</sup> (informativo)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Deuda Contingente 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Deuda Contingente 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Deuda Contingente XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero <sup>2</sup> (Informativo)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<sup>1</sup> Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

<sup>2</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
<b>6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)</b>					
A. Crédito 1	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%
B. Crédito 2	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%
C. Crédito 3	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%
D. Crédito 4	\$0.00	0	0	\$0.00	0.00%

## ANEXO 16.9. INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS

**PODER EJECUTIVO (a)**  
**Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (b)  
(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2024 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2024 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2024 (m = g - l)
<b>A. Asociaciones Público Privadas (APP's)</b> <b>(A=a+b+c+d)</b>				<b>\$5,517,335,084.70</b>		<b>\$19,741,088.12</b>	<b>\$17,018,179.42</b>	<b>\$1,890,798,145.06</b>	<b>\$4,796,266,357.83</b>	<b>\$721,068,726.87</b>
a) Gran Museo del Mundo Maya de Mérida	14/06/2011	01/10/2012	14/06/2032	\$5,517,335,084.70	237 meses	\$19,741,088.12	\$17,018,179.42	\$1,890,798,145.06	\$4,796,266,357.83	\$721,068,726.87
b) APP 2				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) APP 3				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) APP XX				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>B. Otros Instrumentos</b> <b>(B=a+b+c+d)</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
a) Otro Instrumento 1				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) Otro Instrumento 2				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Otro Instrumento 3				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) Otro Instrumento XX				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>				<b>\$5,517,335,084.70</b>		<b>\$19,741,088.12</b>	<b>\$17,018,179.42</b>	<b>\$1,890,798,145.06</b>	<b>\$4,796,266,357.83</b>	<b>\$721,068,726.87</b>

Nota:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción IX, del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2017 y del Anexo 2, apartado "Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF", fracción (g), de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016 y reformados por última ocasión el 28 de julio de 2021, se reporta el monto de la inversión pactada en el Contrato de Prestación de Servicios del Gran Museo del Mundo Maya suscrito en junio de 2011 y sus modificaciones de julio de 2012, junio de 2013 y diciembre de 2020, así como los Convenios celebrados en diciembre de 2020.

Para efectos del cálculo de la inversión real pactada actualizada a valor presente se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Contrato de Prestación de Servicios en comento y sus modificatorios fueron inscritos en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y son consistentes con la información reportada ante el Sistema de Alertas que administra dicha Dependencia Federal.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

## ANEXO 16.10. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos						31,067
Edad máxima						92.00
Edad mínima						18.00
Edad promedio						43.55
Pensionados y Jubilados	6,876		223	1,128		8,227
Edad máxima	90.00		90.00	90.00		90.00
Edad mínima	48.00		19.00	25.00		19.00
Edad promedio	64.42		54.17	65.42		64.28
Beneficiarios						0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						12.63
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						7.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						8.75%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						13.01%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.03%
Edad de Jubilación o Pensión						58.57
Esperanza de vida						22.89
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						824,134,802.71
<b>Nómina anual</b>						
Activos						5,164,999,015.08
Pensionados y Jubilados	1,158,879,502.80		22,856,184.00	108,957,531.60		1,290,693,218.40
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	41,488.80		31,068.60	41,488.80		41,488.80
Mínimo	1,451.10		1,166.10	531.00		531.00
Promedio	14,044.98		8,541.17	8,049.46		13,073.75

<b>Monto de la reserva</b>						44,502,063.66
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	20,565,322,595.49	1,555,884,216.79	433,712,277.30	1,822,194,383.51	174,212,552.55	24,551,326,025.64
Generación actual	48,619,178,903.54	8,238,225,501.70	1,528,616,132.56	3,360,062,886.36	2,827,000,513.74	64,573,083,937.90
Generaciones futuras	31,527,710,632.43	16,255,682,396.66	5,230,722,679.48	5,912,448,044.87	8,132,036,962.45	67,058,600,715.89
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual						17,917,847,673.29
Generaciones futuras						62,080,019,447.67
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual						13,192,466,868.20
Generaciones futuras						23,702,989,154.23
Otros Ingresos GA						588,083,542.66
Otros Ingresos NG						0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual						(57,381,509,815.73)
Generaciones futuras						18,724,407,886.02
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						2023
Tasa de rendimiento						2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

## ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS

YUCATÁN				
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS				
PERIODO 2024				
CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA		
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CLABE
1014	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE	BBVA, S.A.	0121710524	012910001217105244
1015	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN	BBVA, S.A.	0121710567	012910001217105671
1016	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION	BBVA, S.A.	0121710613	012910001217106133
1002	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	BANORTE, S.A.	1228348703	072910012283487035
1003	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE)	BANORTE, S.A.	1228348712	072910012283487129
1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	HSBC, S.A.	4069366383	021910040693663831
1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	BANORTE, S.A.	1228348721	072910012283487213
1006	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS)	CITIBANAMEX, S.A.	70174096374	002910701740963742
1007	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM - IEB)	CITIBANAMEX, S.A.	70174096382	002910701740963823
1008	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS)	BANORTE, S.A.	1228348730	072910012283487307
1008	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM-IES)	BANORTE, S.A.	1228348749	072910012283487491
1009	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-CONALEP)	HSBC, S.A.	4069366391	021910040693663912

Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023

I010	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA-INEA)	HSBC, S.A.	4069366409	021910040693664092
I011	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	BANORTE, S.A.	1228348691	072910012283486913
I012	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	CITIBANAMEX, S.A.	70174096390	002910701740963904
N/A	PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	BANORTE, S.A.	1228348758	072910012283487585

## ANEXO 18. ANEXOS TRANSVERSALES

### ANEXO 18.1. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA

#### Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>7</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### **1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023**

Se identificaron por institución responsable los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2024 en los que se establece para un año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado a proporcionar servicios, ayudas, subsidios, al desarrollo de actividades de soporte o apoyo, así como a los servicios personales que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia temprana.

El análisis central consiste en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas de 0 a 6 años y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se considera la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas de 0 a 6 años.

---

<sup>7</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Este ejercicio no considera las intervenciones con gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños y niñas de 0 a 6 años de edad.

Una vez identificadas las intervenciones, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 6 años.
- Categoría 2. Población de 0 a menores de 18 años.
- Categoría 3. Población de 7 a menores de 18 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años<sup>8</sup>.

La importancia de la categoría 1 radica en que ahí se encuentran las intervenciones directas para la infancia temprana.

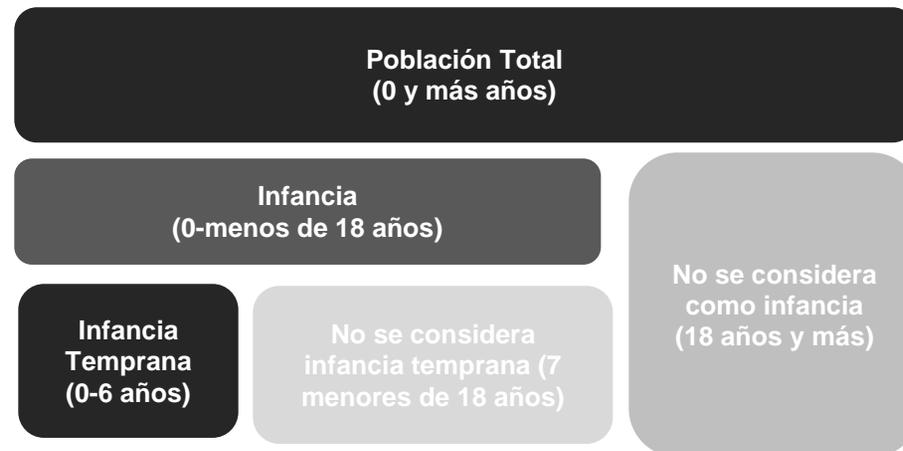
Las categorías 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las intervenciones que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 7 a menores de 18 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 6 años.

---

<sup>8</sup> Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

### Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

### **2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

El siguiente paso es el estudio de los derechos de la niñez en las intervenciones, éstos se clasifican de acuerdo con los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y se desglosan en temas específicos para su mejor comprensión (Tabla1):

**Tabla 1. Derechos de la Niñez**

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

**3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia temprana, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>9</sup> adaptada al grupo de estudio, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Definición</b>
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños y niñas de 0 a 6 años para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 0 a 6 años-, como agentes del bienestar de la primera infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad (parques, escuelas, etc.) y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas de 0 a 6 años
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos poblacionales más amplios, de los cuales los niños, niñas de 0 a 6 años o bien sus familias forman parte, por lo que solamente una porción de los recursos de éstos está dirigido a este grupo.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)**

Para conocer cuál es la contribución de las intervenciones gubernamentales en atención de la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la infancia temprana (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

<sup>9</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia temprana.

### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>10</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>11</sup>.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

### **Análisis de Resultados**

La inversión en infancia temprana representa el 7.68% del total del presupuesto estatal y el 8.75% del gasto programable. El Presupuesto de Egresos 2024 destina una inversión para la infancia temprana que asciende a 4 mil 672 millones 135 mil 117 pesos.

En 2024 se destinará mayor inversión debido al incremento del presupuesto destinado a la Secretaría de Educación (SEGEY), especialmente en el Mantenimiento emergente a planteles de educación preescolar y en el Programa de Expansión de la Educación Inicial.

La infancia temprana es un subgrupo importante de la población de 0 a menores de 18 años y esta representa el 33.94%, de lo que se invierte en la población de 0 a menores de 18 años (Tabla 3).

---

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>11</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

**Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana**

<b>Categorías</b>	<b>Inversión (pesos)</b>
<b>Presupuesto no destinado a inversión en infancia</b>	47,051,246,202
<b>Inversión en infancia</b>	13,763,880,058
• Población de 7 a menores de 18 años	9,091,744,941
• Infancia temprana (0 a 6 años)	<b>4,672,135,117</b>
<b>Total</b>	<b>60,815,126,260</b>

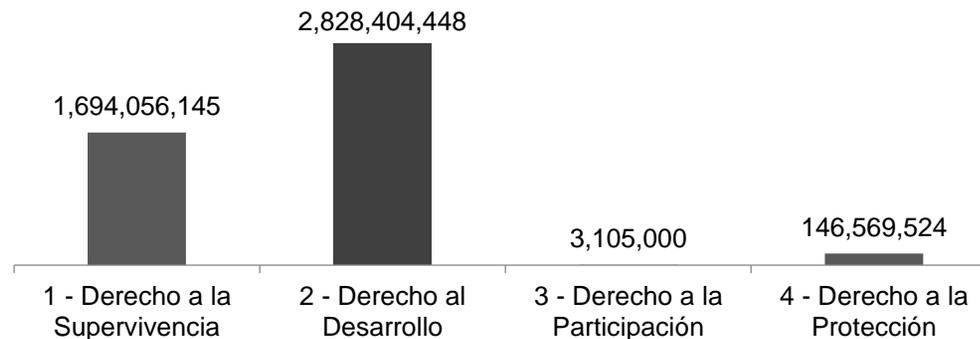
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las asignaciones con enfoque por derechos, la inversión centra su atención en dos derechos:

- El “derecho al desarrollo” con 60.54% del total invertido, en este rubro se realizará entre sus acciones la atención educativa, en intervenciones como el programa para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y el programa nacional de inglés en educación básica, de igual forma se considera la atención recreativa y de asistencia social a través de la manufactura y montaje de juegos infantiles en espacios educativos de los niños de 0 a 6 años.
- El “derecho a la supervivencia” concentra el 36.26% de los recursos totales destinados a la infancia temprana contempla acciones en beneficio de la salud y nutrición de los niños de 0 a 6 años destacando el programa de desayunos escolares, el programa médico 24/7 y el programa de atención a la salud materna y perinatal.

La contribución en términos porcentuales correspondiente a los derechos “a la protección” y “a la participación” son del 3.14% y 0.07% respectivamente.

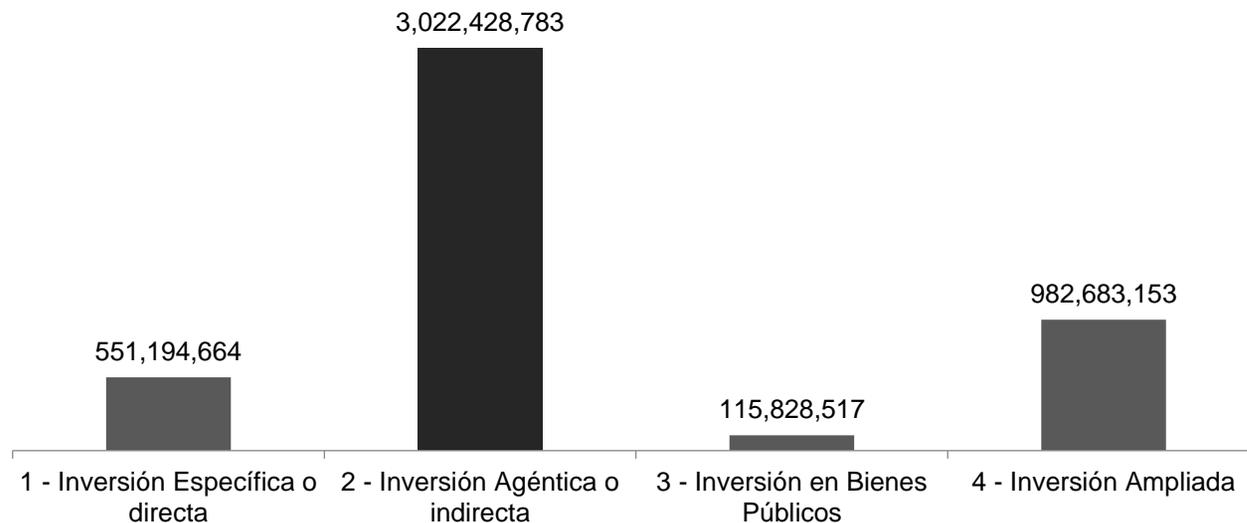
**Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho**



Fuente: Elaboración propia.

En los resultados de la especificidad de la inversión destaca el 64.69% destinado a los agentes que actúan a favor de la niñez en el sector educativo y de salud; el 21.03% a la inversión ampliada destinado principalmente en los programas de casa digna y médico 24/7; el 11.80% atiende de manera directa a la población de 0 a 6 años mediante los programas desayunos escolares y asistencia integral en alimentación. Por último, el 2.48% se destina a bienes públicos por medio del mantenimiento, conservación, ampliación y equipamiento de los centros educativos que atienden a la población infantil.

**Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia.

La totalidad de los recursos están asignados a 30 Programas Presupuestarios que serán implementados por 18 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo al importe asignado a los programas presupuestarios, en primer lugar, se ubica Cobertura con Equidad en Educación Básica que incluye lo relativo a los servicios de educación básica, concentra el 57.60% de la inversión total destinada a Infancia temprana.

En segundo lugar, con un 9.85% está el Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud, el cual es coordinado por Servicios de Salud de Yucatán, y en tercer lugar con un 5.54% de la inversión se ubica el Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Asimismo, se destaca la inversión de los Programas Presupuestarios Prestación de Servicios de Salud a la Infancia, Gestión Escolar, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, Atención Integral a Personas con Discapacidad y Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán que invierten la totalidad de su presupuesto en atención de la infancia temprana con un importe que asciende a 561 millones 158 mil 798 pesos (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia temprana (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	76,323,530	76,323,530	100.00%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	259,167,973	259,167,973	100.00%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	56,145,189	56,145,189	100.00%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	169,522,106	169,522,106	100.00%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	19,303,305	19,203,305	99.48%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	183,357,363	177,327,163	96.71%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	271,681,302	256,471,187	94.40%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	111,839,744	103,687,725	92.71%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	191,182,242	153,979,528	80.54%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	37,937,704	19,088,600	50.32%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	259,411,699	99,426,549	38.33%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	53,107,396	17,957,092	33.81%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia temprana (pesos)</b>	<b>Porcentaj e</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,831,018,556	2,691,318,523	27.38%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	179,616,781	40,051,563	22.30%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	14,549,145	2,695,000	18.52%
Desarrollo Profesional Docente	24,049,207	4,320,000	17.96%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	182,196,372	18,670,587	10.25%
Prestación de Servicios de Salud	5,148,293,957	460,423,222	8.94%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	692,892,464	34,462,322	4.97%
Atención a Víctimas de Violencia	22,981,092	1,018,000	4.43%
Impulso al Deporte en el Estado	72,773,343	2,522,763	3.47%
Prevención del Delito	50,454,266	660,000	1.31%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	9,296,861	90,000	0.97%
Productividad y Comercialización Empresarial	219,936,410	1,542,730	0.70%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	89,862,168	487,500	0.54%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	157,290,952	626,524	0.40%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,603,702,089	4,917,787	0.14%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	15,500,638	9,600	0.06%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	39,674,267	13,049	0.03%
Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	21,218,160	6,000	0.03%

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>22,064,286,281</b>	<b>4,672,135,117</b>	

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 6 de los 17 ODS, de los cuales el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos representa el 58.75% de la inversión en la población de 0 a 6 años; en segundo lugar, el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, con un 12.22% y, en tercer lugar, el Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, con un 8.66%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenibles.**

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Inversión (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>14,627,688</b>
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>345,744,257</b>
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>570,936,890</b>
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>2,744,884,348</b>
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>404,373,965</b>
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>18,000</b>

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenibles</b>	<b>Inversión (pesos)</b>
<b>Total</b>	<b>4,080,585,148</b>

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO 18.2. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **Metodología**

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>12</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### **1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2024**

Se identifican por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2024 que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a infancia y adolescencia (población de 0 a menores de 18 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de la infancia y adolescencia.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a la infancia y adolescencia.

#### **2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CDN)**

---

<sup>12</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Una vez identificados los programas, las actividades institucionales, obras y acciones, éstos se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

**Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia**

<b>Derecho</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Tema Específico</b>
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
	y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

### 3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia y adolescencia, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>13</sup>, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de Inversión	Conceptualización
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños y niñas con edades de cero a menores de dieciocho años para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez y adolescencia, es decir padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores con edades de cero a menores de dieciocho años.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad (parques, escuelas, etc.) y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes con edades de cero a menores de dieciocho años.

<sup>13</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

Tipo de Inversión	Conceptualización
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos poblacionales más amplios, de los cuales las niñas, niños y adolescentes o bien sus familias forman parte, por lo que solamente una porción de los recursos de éstos está dirigido a este grupo <sup>14</sup> .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)**

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia y la adolescencia.

#### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>15</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>16</sup>.

Se analizan las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos de la Agenda 2040.

<sup>14</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

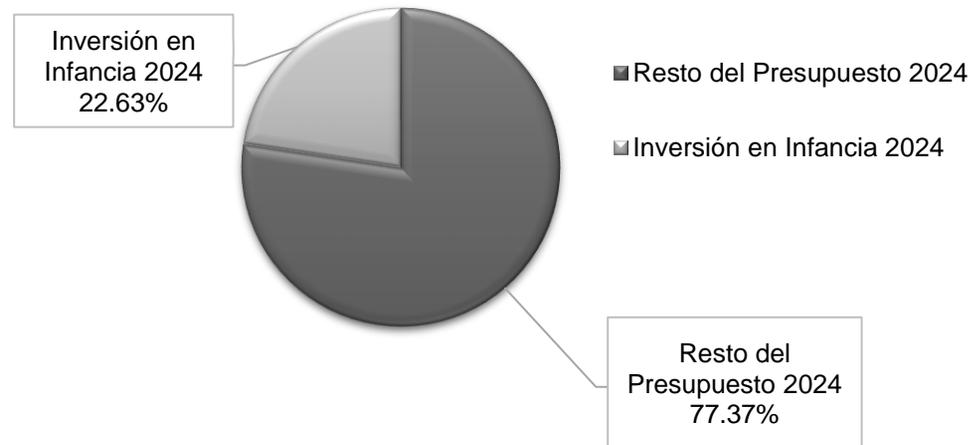
<sup>15</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>16</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

## 6. Análisis de resultados

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2024 destina 13 mil 763 millones 880 mil 58 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a menores de 18 años, lo que representa un 22.63% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1), y 25.77% del gasto programable.

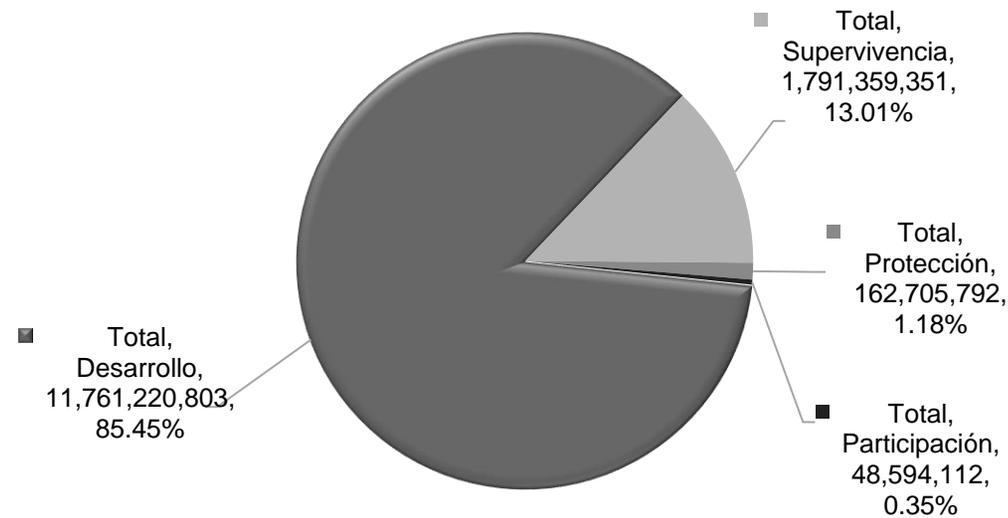
**Gráfica 1. Inversión en Niñas, Niños y Adolescentes**



Fuente: Elaboración propia

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia destacan que en 2024 en el Estado el 85.45% está destinada al Derecho al Desarrollo y un 13.01% destinada al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Inversión en Infancia con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

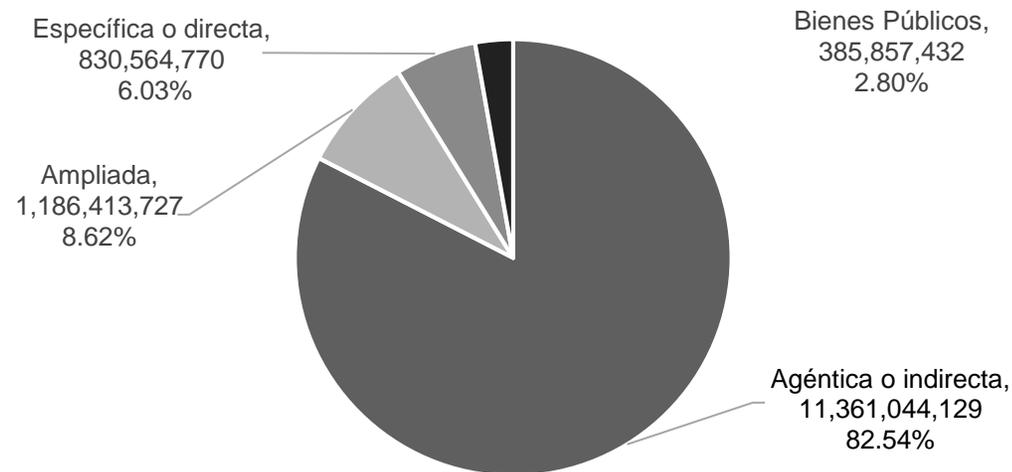
Derecho/Temática	Inversión (pesos)	Porcentaje
<b>Desarrollo</b>	<b>11,761,220,803</b>	85.45%
Educación	11,603,931,531	
Deportes, recreación y cultura	144,572,794	
Urbanización y desarrollo regional	12,716,478	
<b>Supervivencia</b>	<b>1,791,359,351</b>	13.01%
Salud	807,729,059	
Vivienda y su infraestructura	411,756,715	
Alimentación y Nutrición	380,588,790	
Asistencia Social	191,284,787	1.18%
<b>Protección</b>	<b>162,705,792</b>	
Seguridad Legal	147,699,192	
Discriminación	15,006,600	0.35%
<b>Participación</b>	<b>48,594,112</b>	
Información	48,344,112	
Participación ciudadana	250,000	
<b>Total</b>	<b>13,763,880,058</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia y adolescencia. En este sentido, se observa que, en Yucatán, el 82.54% se destina a inversión agéntica o indirecta sus principales acciones son el fortalecimiento y capacitación de los agentes y docentes que actúan en favor de la educación en los niveles preescolar, básica y media superior. En segundo lugar se ubica la inversión ampliada con un 8.62% distinguiéndose acciones como la construcción de cuartos dormitorios, sanitarios ecológicos, así como el servicio médico a domicilio, seguido de inversión específica o directa con 6.03% con intervenciones destinadas al apoyo integral de los niños mediante útiles escolares y desayunos escolares, así como apoyos económicos en beneficio del desarrollo educativo para niñas, niños y adolescentes, por último la inversión en bienes públicos con

2.80% que entre sus acciones representativas están el mantenimiento y ampliación de espacios educativos (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para la infancia y adolescencia en el estado de Yucatán en el año 2024 está distribuida en 42 Programas Presupuestarios, ejecutados por 30 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Atención a Víctimas de Violencia	22,981,092	1,018,000	4.43%
Reinserción Social	310,457,579	28,036,922	9.03%
Prevención del Delito	50,454,266	44,553,909	88.31%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	15,500,638	9,600	0.06%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	39,674,267	13,049	0.03%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	70,916,563	1,843,429	2.60%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	271,681,302	256,471,187	94.40%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	7,462,548	5,482,548	73.47%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,711,746	9,540,196	48.40%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	14,549,145	2,695,000	18.52%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	53,107,396	17,957,092	33.81%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	183,357,363	177,327,163	96.71%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	76,323,530	76,323,530	100%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe en infancia (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,603,702,089	94,783,064	2.63%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,831,018,556	9,802,544,528	99.71%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	19,303,305	19,303,305	100%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	182,196,372	173,638,369	95.30%
Atención Educativa en Media Superior	904,313,947	904,313,947	100%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	452,784,095	449,399,306	99.25%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	224,077,237	46,969,073	20.96%
Desarrollo Profesional Docente	24,049,207	24,049,207	100%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	259,167,973	259,167,973	100%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	191,182,242	153,979,528	80.54%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	692,892,464	34,462,322	4.97%
Prestación de Servicios de Salud	2,077,201,722	460,423,222	22.17%
Impulso al Deporte en el Estado	72,773,343	54,013,433	74.22%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	179,616,781	66,625,009	37.09%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe en infancia (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	157,290,952	11,342,254	7.21%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	266,881,640	2,780,950	1.04%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	9,296,861	90,000	0.97%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	56,145,189	56,145,189	100%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	37,937,704	19,088,600	50.32%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	259,411,699	108,375,917	41.78%
Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,184,388	1,695,203	53%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	169,522,106	169,522,106	100.00%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	89,862,168	70,867,308	78.86%
Productividad y Comercialización Empresarial	219,936,410	1,542,730	0.70%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,068,859	7,932,165	13.66%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe en infancia (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	39,357,778	35,000,000	88.93%
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	247,706,595	10,860,000	4.38%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	111,839,744	103,687,725	92.71%
Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	21,218,160	6,000	0.03%
<b>Total General</b>	<b>21,576,898,861</b>	<b>13,763,880,058</b>	<b>63.79%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 87.90% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con el 5% y en tercer lugar, el objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el 3.18%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 9 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>15,667,700</b>
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>345,744,257</b>
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>651,125,278</b>
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>11,450,540,985</b>
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>73,432,688</b>
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	<b>1,843,429</b>
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	<b>1,695,203</b>
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>414,781,645</b>
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>71,848,831</b>
<b>Total ODS</b>	<b>13,026,680,016</b>

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO 18.3. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES**

### **Metodología**

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

#### **1. *Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2024***

Se identificaron por institución responsable los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones 2024, en los cuales se establecen para un año fiscal los objetivos, los entregables con sus metas y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayuda y las actividades de apoyo o soporte dirigidas a la población juvenil.

No se consideraron las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los jóvenes.

Una vez identificadas las intervenciones que cuentan con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

#### **2. *Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes***<sup>17</sup>.

Se contemplan las principales categorías en inversión, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

---

<sup>17</sup> Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.  
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>

**Tabla 1. Derechos de los Jóvenes**

<b>Temática</b>	<b>Definición</b>
<b>Educación</b>	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
<b>Deporte, Recreación y Cultura</b>	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
<b>Salud</b>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud <sup>18</sup> es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
<b>Información</b>	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
<b>Economía y Trabajo</b>	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
<b>Asistencia Social</b>	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
<b>Vivienda</b>	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
<b>Seguridad Legal</b>	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

<sup>18</sup> Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

### **3. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.***

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a supertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef<sup>19</sup> adaptada a los jóvenes.

---

<sup>19</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

**Tabla 2. Especificidad de la Inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar intervenciones cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
<b>Inversión Agéntica o Indirecta</b>	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población de los jóvenes (ejemplo: construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros de educación, científicos, tecnológicos, bibliotecas, lugares de dominio público donde los jóvenes se ven beneficiados).
<b>Inversión Ampliada</b>	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

Fuente: Elaboración propia basada en *Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México* (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios**

Para conocer cuál es la contribución de cada intervención pública en la atención de los jóvenes, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la población juvenil.

### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>20</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>21</sup>.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Se analizó el conjunto de intervenciones para los jóvenes del anexo para identificar aquellas asignaciones presupuestarias que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos de la Agenda 2040.

### **Análisis de Resultados**

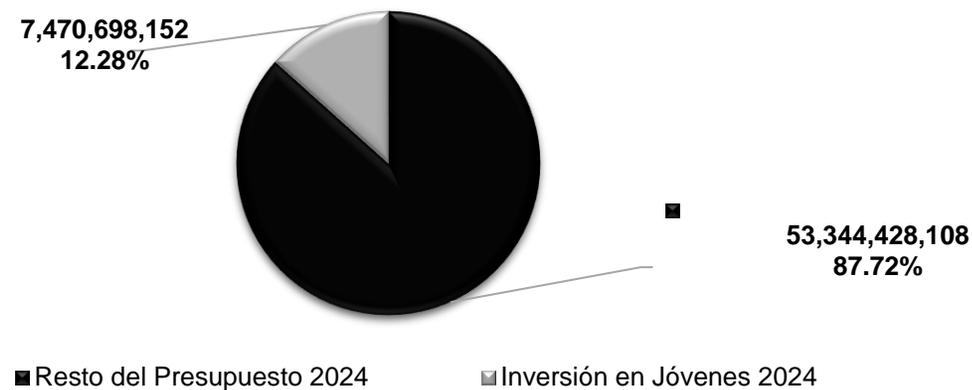
La inversión 2024 destinada a los jóvenes asciende a 7 mil 470 millones 698 mil 152 pesos, lo cual representa el 12.28% del total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

### **Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)**

---

<sup>20</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

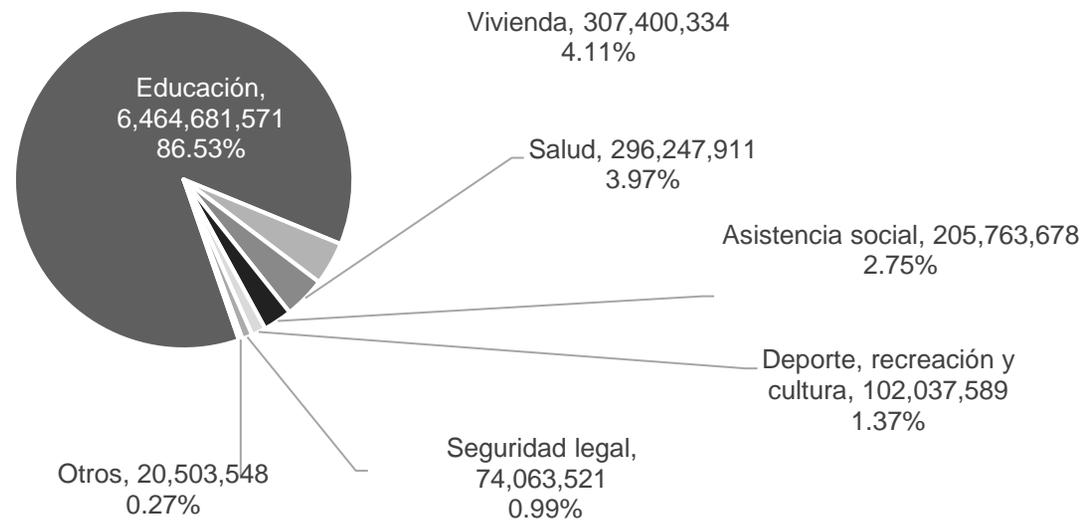
<sup>21</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>



Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de las asignaciones presupuestales a los derechos de los jóvenes destaca la inversión en Educación en el Estado, con un importe de 6 mil 464 millones 681 mil 571 pesos, el cual representa el 86.53% de los recursos para los jóvenes. Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, paquetes escolares, cursos de capacitación, becas, tutorías y reforzamiento educativo (Ver gráfica 2).

**Gráfica 2. Asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes según tema**

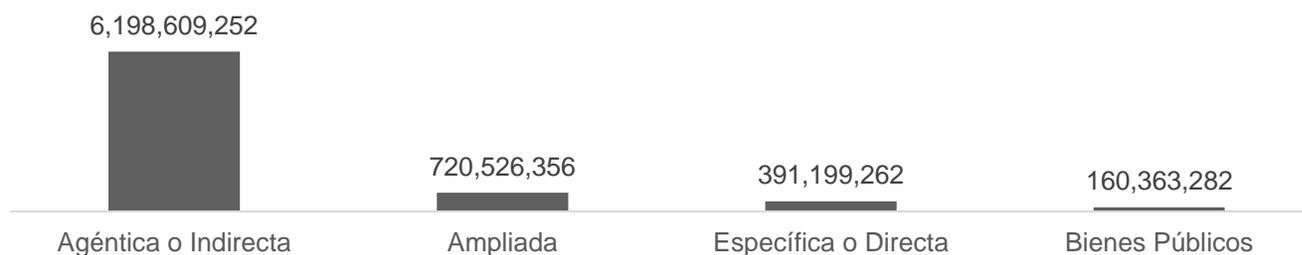


Fuente: Elaboración propia.

La categoría “otros” está integrada por los temas economía y trabajo e información, los cuales representan un importe de 20 millones 503 mil 548 pesos.

En cuanto a la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que se destina el 82.97% para la inversión agéntica o indirecta respecto a la inversión total del anexo, la cual principalmente va dirigida a fortalecer el sector educativo en los niveles media superior, superior y en educación especial. La inversión ampliada representa 9.64% respecto a la inversión total del anexo entre las principales acciones se encuentran garantizar una vida sana y promover el bienestar mediante la atención médica, la alfabetización y la protección de los adolescentes. A continuación, se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

**Gráfica 3. Especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión específica o directa representa 5.24% de la inversión en la que destaca la entrega de apoyos económicos y en especie para estudiantes, así como la capacitación técnica a los jóvenes. A su vez el 2.15% del importe total está destinado a la inversión en bienes públicos a acciones como el mantenimiento, conservación, ampliación y equipamiento de los centros educativos que atienden a la población juvenil.

Las acciones para la juventud están incorporadas en 46 Programas Presupuestarios (PP), mismos que son ejecutados por 38 instituciones de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

**Tabla 3. Asignación presupuestal por programa presupuestario**

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención a Víctimas de Violencia	22,981,092	6,206,766	27.01%
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	149,110,985	340,884	0.23%
Prevención y Seguridad Vial	239,252,732	78,400	0.03%
Reinserción Social	310,457,579	29,123,484	9.38%
Prevención del Delito	50,454,266	25,372,030	50.29%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	159,659,438	500,000	0.31%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	15,500,638	40,600	0.26%
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	39,674,267	13,049	0.03%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	271,681,302	171,503,556	63.13%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	7,462,548	5,482,548	73.47%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,761,804	7,881,804	73.24%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,711,746	10,342,196	52.47%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	14,549,145	1,000,000	6.87%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	53,107,396	16,733,642	31.51%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	183,357,363	6,030,200	3.29%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	76,323,530	72,363,530	94.81%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,603,702,089	29,957,125	0.83%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,831,018,556	4,105,639,857	41.76%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	182,196,372	53,749,782	29.50%
Atención Educativa en Media Superior	904,313,947	904,313,947	100.00%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	452,784,095	452,784,095	100.00%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	224,077,237	47,069,073	21.01%
Desarrollo Profesional Docente	24,049,207	19,729,207	82.04%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	191,182,242	135,896,778	71.08%

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	15,462,981	115,383	0.75%
Prestación de Servicios de Salud	5,148,293,957	157,664,979	3.06%
Impulso al Deporte en el Estado	72,773,343	40,013,433	54.98%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	179,616,781	56,679,417	31.56%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	157,290,952	13,116,474	8.34%
Educación para la Profesionalización Artística	37,385,512	27,820,944	74.42%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	266,881,640	3,890,950	1.46%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	9,296,861	90,000	0.97%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,799,680	4,799,680	100.00%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	259,411,699	31,117,838	12.00%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	169,522,106	151,386,524	89.30%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	28,867,222	14,624,391	50.66%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	89,862,168	46,876,320	52.16%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	130,990,982	84,294,436	64.35%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	380,553,165	380,553,165	100.00%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	159,293,983	151,890,115	95.35%
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	35,000	35,000	100.00%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	65,304,036	3,158,288	4.84%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Próspero y Competitivo	901,637,598	134,001,958	14.86%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	30,103,184	5,303,483	17.62%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,068,859	21,855,043	37.64%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	39,357,778	39,257,778	99.75%
<b>Total</b>	<b>25,242,179,063</b>	<b>7,470,698,152</b>	<b>29.60%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 86.43% de la inversión jóvenes; en segundo lugar el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (Tabla 4).

**Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Importe (pesos)
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	<b>14,627,688</b>

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	<b>224,000</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	<b>582,868,865</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	<b>6,453,511,860</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	<b>63,650,091</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	<b>12,543,023</b>
<b>Objetivo 9.</b> Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	<b>54,500</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	<b>310,963,554</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>28,036,922</b>
<b>Total ODS</b>	<b>7,466,480,503</b>

Fuente: Elaboración propia.

**ANEXO 18.4. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
SDS	Elaboración de trámites en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	1,369,760	<b>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</b>
	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental	1,063,569	
	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	90,000	
	Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial	40,980	
	Proporcionar asistencia técnica al personal de los municipios que cuentan con prácticas de manejo integral de residuos sólidos.	36,500	
	Evaluación de Licencia Ambiental Única	25,000	
	Programa de producción de plantas nativas con fines de reforestación social y productiva	800,000	
	Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) Estatales y sitios prioritarios.	593,064	
	Diseño de Sistemas de Información Geográfica para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	20,000	

Aprovechamiento sustentable de los Cenotes y Grutas	<b>349,391</b>
Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo	<b>20,000</b>
Operación y Mantenimiento de la estación de monitoreo de la calidad del aire ubicado en el municipio de Mérida	<b>20,000</b>
Festival de aves migratorias en la localidad de Sisal, Hunucmá	<b>400,000</b>
Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	<b>217,000</b>
Recepción de trámites en materia ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (Ventanilla única)	<b>59,430</b>
Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	<b>40,000</b>
Fomento a la participación social y de cultura para la sustentabilidad	<b>386,469</b>
Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático	<b>20,000</b>
Talleres y pláticas de educación ambiental formal y no formal en zonas prioritarias de cultura para la sustentabilidad	<b>50,000</b>
Implementación de la Red de Universidades Sustentables	<b>26,500</b>

Implementación de estrategias y acciones en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero	<b>30,000</b>
Implementación de la Estrategia Estatal Hídrica del Estado de Yucatán	<b>21,212,160</b>
Inspección y vigilancia ambiental	<b>50,000</b>
Implementación de la Estrategia Arborizando Yucatán	<b>65,000</b>
Administración de los recursos del Fondo Ambiental	<b>12,000,000</b>
Operación del Organismo Público Descentralizado en la zona metropolitana urbana de Mérida	<b>70,000,000</b>
Implementación de la estrategia estatal para la recuperación y conservación de ecosistemas en el estado de Yucatán	<b>20,000</b>
Implementación de talleres y eventos itinerantes para la reducción de la generación de residuos sólidos en el estado de Yucatán	<b>20,000</b>
<b>Total</b>	<b>109,024,823</b>

## **ANEXO 18.5. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Este Anexo tiene como objetivo servir como herramienta de análisis para mejorar la transparencia del presupuesto de egresos al visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

### **Metodología**

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisó el contenido de las intervenciones, identificando las temáticas sobre igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este análisis no se consideraron las intervenciones que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las intervenciones seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México<sup>22</sup>. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de que abarca cada uno de ellos.

A continuación, se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

### **Tabla 1. Derechos Humanos de las Mujeres**

---

<sup>22</sup> Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la educación</b>	Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso</li> <li>• Permanencia</li> <li>• Calidad</li> <li>• Inclusión</li> <li>• Educación formal para el trabajo de las mujeres</li> </ul>
<b>Derecho a la salud</b>	La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud de calidad</li> <li>• Servicios integrales de salud</li> <li>• Servicios específicos para la mujer</li> <li>• Nutrición y alimentación para la mujer</li> </ul>
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación sexual</li> <li>• Planificación familiar</li> </ul>
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones para justificar la violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> <li>• Atención</li> <li>• Impartición de justicia</li> </ul>
<b>Derecho al trabajo</b>	El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de oportunidades</li> <li>• Igualdad de trato</li> <li>• Igualdad de pago</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la propiedad</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Acceso al crédito para la actividad económica</li> <li>• Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo</li> <li>• Deporte</li> <li>• Cultura y recreación</li> </ul>

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<p><b>Derecho a la participación política</b></p>	<p>Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el liderazgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia social</li> <li>• Capacitación en materia de liderazgo</li> <li>• Promoción y difusión de derechos políticos</li> <li>• Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</li> </ul>
<p><b>Derecho a un ambiente sano</b></p>	<p>Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial</li> <li>• Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género</li> <li>• Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales</li> <li>• Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta</li> </ul>
<p><b>Derecho a la información</b></p>	<p>Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios masivos de comunicación<sup>23</sup></li> <li>• Espacios de libertad de expresión para las mujeres</li> </ul>

<sup>23</sup> Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor “individual” pasando a llamarse “receptor colectivo”. Son: radio, televisión, prensa, e internet, por ejemplo.

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso a la información pública</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia<sup>24</sup>. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes.

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la destinada a aquellas intervenciones que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Específica para la Igualdad</b>	Aquella destinada a las intervenciones que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas afirmativas <sup>25</sup> , o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
<b>Inversión Agéntica</b>	La destinada a aquellas intervenciones que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
<b>Inversión Ampliada</b>	Se refiere al presupuesto asignado a aquellas intervenciones que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.

<sup>24</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

<sup>25</sup> Son "estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales." Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión en Programas y Proyectos que incluyen Acciones de Género</b>	Se consideran aquellas intervenciones que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. (Unicef,2011).

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al Anexo, esto aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático<sup>26</sup>.

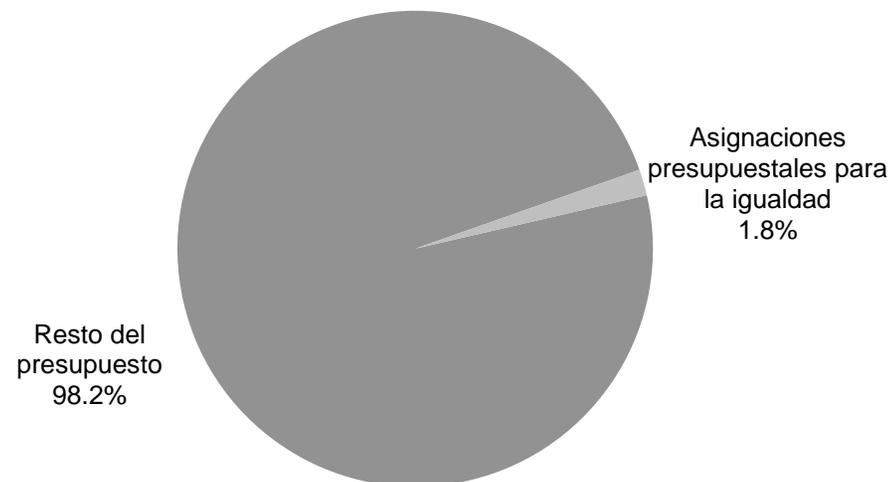
Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

<sup>26</sup> De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

## **Análisis de Resultados**

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2024, se asignaron 1 mil 68 millones 819 mil 52 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.8% del total del presupuesto estatal y 2% del gasto programable (gráfica 1).

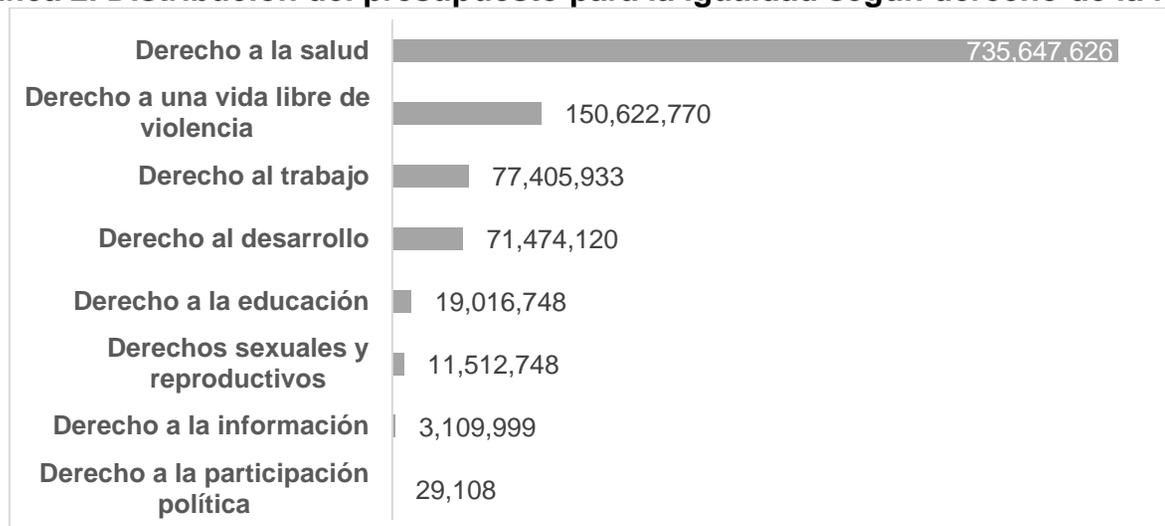
**Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres**



Fuente: Elaboración propia.

En la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 68.8 % del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar, se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 14.1%, seguido del derecho al trabajo con 7.2% (gráfica 2).

**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer**



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2024 (tabla 3).

**Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática**

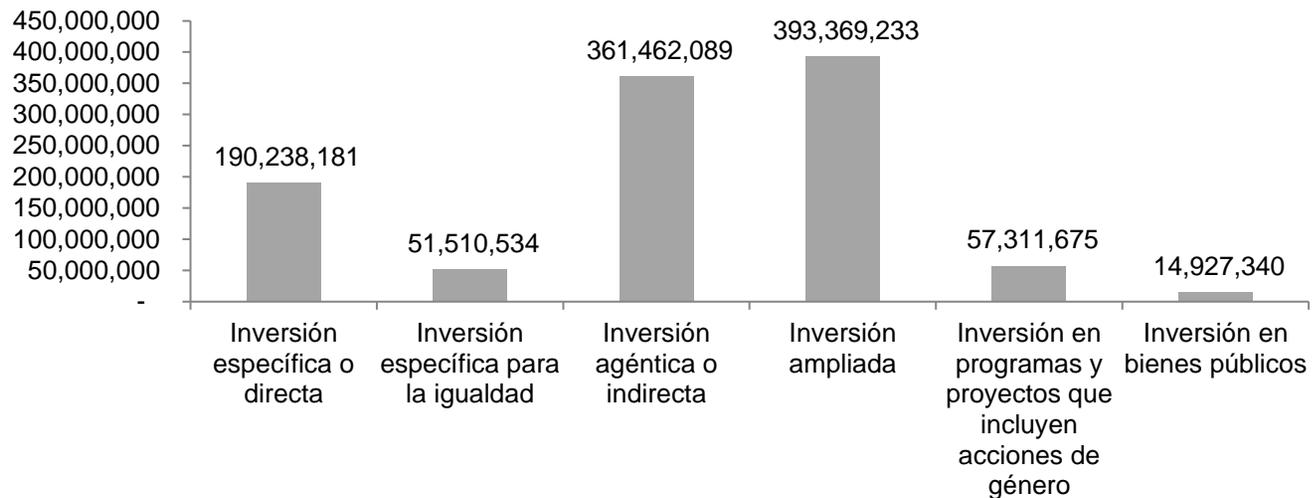
Derecho/Temática	Importe (pesos)
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>19,016,748</b>
Inclusión	8,753,231
Educación formal para el trabajo de las mujeres	198,517
Calidad	2,237,500
Acceso	7,827,500
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	<b>735,647,626</b>
Acceso a servicios de salud de calidad	49,697,571
Servicios integrales de salud	45,600,989
Servicios específicos para la mujer	401,059,985
Nutrición y alimentación para la mujer	239,289,081

<b>Derecho/Temática</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>11,512,748</b>
Educación sexual	5,482,548
Planificación familiar	6,030,200
<b>DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	<b>150,622,770</b>
Prevención	85,663,462
Atención	63,959,308
Impartición de justicia	1,000,000
<b>DERECHO AL TRABAJO</b>	<b>77,405,933</b>
Igualdad de oportunidades	77,405,933
<b>DERECHO AL DESARROLLO</b>	<b>71,474,120</b>
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	43,201,270
Vivienda	4,832,750
Acceso al crédito para la actividad económica	13,424,766
Cultura y recreación	1,790,249
Asistencia social	5,655,085
Deporte	2,570,000
<b>DERECHO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>3,109,999</b>
Medios masivos de comunicación	3,096,950
Acceso a la información pública	13,049
<b>DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b>	<b>29,108</b>
Capacitación en materia de liderazgo	29,108
<b>TOTAL</b>	<b>1,068,819,052</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

La mayor inversión se refleja en la ampliada, lo que representa 36.8.% de las erogaciones para la igualdad; y seguidamente, la agéntica o indirecta que representa el 33.8% del total (gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 40 programas presupuestarios que serán implementados por 24 dependencias y entidades que destinan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres los cuales se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 4. Asignación presupuestal por institución y programa presupuestario**

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
<b>CEEAV</b>	E403PP- Atención a Víctimas de Violencia	22,981,092	2,848,856	12.40%
<b>DIF</b>			155,085	0.67%
<b>SGG</b>			4,611,295	20.07%
<b>CJ</b>	E404PP- Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	149,110,985	340,884	0.23%
<b>SGG</b>			189,200	0.13%
<b>SGG</b>	R405PP- Desarrollo Institucional de los Municipios	110,850,466	29,108	0.03%
<b>SSP</b>	E411PP- Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	2,352,837,213	1,329,216	0.06%
<b>SGG</b>	E412PP- Reinserción Social	310,457,579	2,180,919	0.70%
<b>SEGEY</b>	S414PP- Prevención del Delito	50,454,266	660,000	1.31%
<b>SGG</b>			18,271,879	36.21%
<b>SSP</b>			133,208	0.26%
<b>SEPLAN</b>	P418PP- Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	15,500,638	9,600	0.06%
<b>SAF</b>	P421PP- Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	39,674,267	13,049	0.03%
<b>SEMUJERES</b>	E430PP- Prevención del Embarazo en Adolescentes	7,462,548	6,332,880	84.86%
<b>SGG</b>			1,129,668	15.14%
<b>SSY</b>	E431PP- Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,761,804	7,881,804	73.24%
<b>SSY</b>	E434PP- Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	14,549,145	600	0.004%
<b>DIF</b>	E439PP- Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	53,107,396	17,733,092	33.39%
<b>SSY</b>			44,000	0.08%
<b>HCP</b>	E440PP- Atención Integral a la Salud Reproductiva	183,357,363	34,057,808	18.57%

<b>HCT</b>			1,886,663	1.03%
<b>SSY</b>			147,412,892	80.40%
<b>SEMUJERES</b>	M442PP- Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,603,702,089	25,212,703	0.70%
<b>DIF</b>	E444PP- Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,831,018,556	2,662,084	0.03%
<b>SEGEY</b>	E445PP- Innovación Educativa y Gestión Escolar	19,303,305	2,337,500	12.11%
<b>SEGEY</b>	E447PP- Atención Educativa en Media Superior	904,313,947	15,655,000	1.73%
<b>DIF</b>	S451PP- Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	259,167,973	221,511,989	85.47%
<b>IVEY</b>	S453PP- Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	191,182,242	3,532,750	1.85%
<b>INDEMAYA</b>	E454PP- Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	15,462,981	259,106	1.68%
<b>ISSTEY</b>	E455PP- Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	692,892,464	21,000	0.003%
<b>DIF</b>	E456PP- Prestación de Servicios de Salud	5,148,293,957	1,203,750	0.02%
<b>SEDESOL</b>			20,524,175	0.40%
<b>SSY</b>			218,832,542	4.25%
<b>IDEY</b>	E458PP- Fomento de la Cultura Física y Recreación	179,616,781	2,570,000	1.43%
<b>UNAY</b>	E463PP- Educación para la Profesionalización Artística	37,385,512	1,513,181	4.05%
<b>DIF</b>	S474PP- Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	56,145,189	48,493,821	86.37%
<b>SSY</b>	E475PP- Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,799,680	4,799,680	100%
<b>SEDESOL</b>	E476PP- Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	37,937,704	744,036	1.961%
<b>DIF</b>	E477PP- Asistencia Social a Personas Vulnerables	259,411,699	22,871,886	8.82%
<b>SEDESOL</b>			4,900,000	1.89%
<b>SGG</b>			100,000	0.04%
<b>SGG</b>	F478PP- Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,184,388	3,184,388	100%

<b>DIF</b>	E479PP- Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	169,522,106	71,320,872	42.07%
<b>SEMUJERES</b>	E481PP- Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	28,867,222	28,367,222	98.27%
<b>SEFOET</b>			500,000	1.73%
<b>DIF</b>	E482PP- Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	89,862,168	487,500	0.54%
<b>SEMUJERES</b>			72,993,171	81.23%
<b>SGG</b>			1,295,989	1.44%
<b>SSP</b>			78,908	0.09%
<b>SSY</b>			15,006,600	16.70%
<b>UPY</b>	E486PP- Eficiencia Terminal en Educación Superior	159,293,983	5,648,231	3.55%
<b>IYEM</b>	S494PP- Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	65,304,036	9,624,766	14.74%
<b>SEDESOL</b>			3,300,000	5.05%
<b>SEFOET</b>	F495PP- Productividad y Comercialización Empresarial	219,936,410	3,517,710	1.60%
<b>SEDER</b>	S501PP- Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	206,039,106	8,800,000	4.27%
<b>SEPASY</b>	S503PP- Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	88,382,464	500,000	0.57%
<b>SIIES</b>	S511P- Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,068,859	198,517	0.34%
<b>SEDER</b>	S563PP- Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	111,839,744	4,152,019	3.71%
<b>SAF</b>	E570PP- Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	207,952,562	2,673,750	1.29%
	<b>TOTAL</b>	<b>25,969,991,889</b>	<b>1,068,819,052</b>	<b>4.12%</b>

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 85.09% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres contribuye a la atención de 6 de los 17 objetivos (ver tabla 6):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**Tabla 5. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	248,089,081
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	464,565,319
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	15,911,748
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	157,573,239
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	21,322,106
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	2,035,436

<b>TOTAL</b>	<b>909,496,929</b>
--------------	--------------------

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y el empoderamiento de niñas y mujeres, en este se incluyen metas en diferentes ámbitos del desarrollo como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que tiene una proporción significativa de las asignaciones presupuestales para la igualdad que se alinean a este objetivo.

### **Seguimiento Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Yucatán**

Para el 2024 se programó un total de 328,702,993 pesos para atender las recomendaciones de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán.

A través de este presupuesto, se procura incidir en cada una de las 10 conclusiones con propuestas de acción para la entidad, cuyos montos y desglose porcentual para cada una se muestran a continuación:

**Tabla 6. Montos y porcentajes totales asignados por conclusión**

Conclusiones	Importe (en pesos)	Porcentaje
Conclusión 1	339,003	0.10%
Conclusión 2	1,433,677	0.44%
Conclusión 3	961,853	0.29%
Conclusión 4	2,740,517	0.83%
Conclusión 5	141,532,818	43.06%
Conclusión 6	132,900	0.04%
Conclusión 7	3,410,722	1.04%
Conclusión 8	176,394,642	53.66%
Conclusión 9	796,861	0.24%
Conclusión 10	960,000	0.29%
<b>TOTAL</b>	<b>328,702,993</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

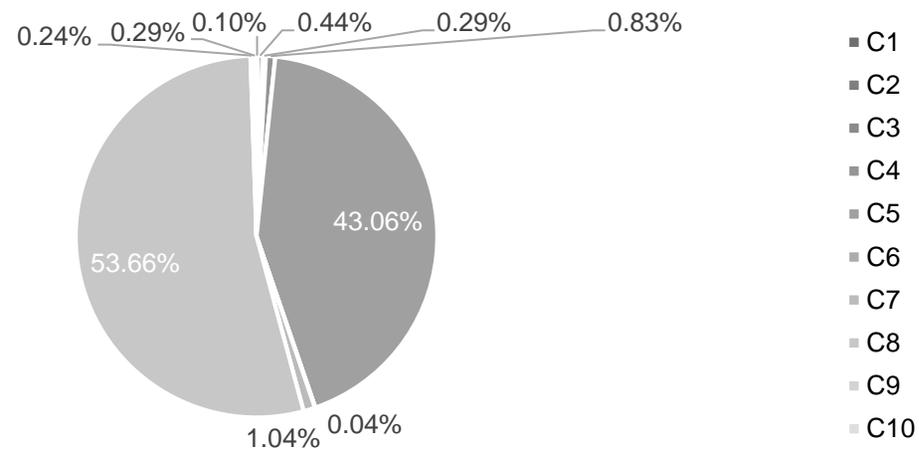
Para el ejercicio fiscal 2024, el total asignado para las conclusiones tuvo un incremento del 77.46% con respecto del año anterior, pasando de 185,225,817.00 a 328,702,993.01 pesos.

Como puede verse, la mayor asignación presupuestal corresponde a la Conclusión 8, relacionada con la designación de presupuestos para atender la violencia contra las mujeres, cuya aplicación permita lograr la implementación de los programas y acciones estatales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Para 2024, las acciones derivadas de esta conclusión comprometen 176,394,641.56 pesos.

Por el contrario, la Conclusión 6 que responde a la elaboración de iniciativas y/o reformas a diversos ordenamientos jurídicos, refleja la menor asignación con el 0.04% del total para las recomendaciones de la AVGM.

A continuación, la siguiente gráfica muestra el porcentaje del presupuesto etiquetado por conclusión asignado por las instituciones:

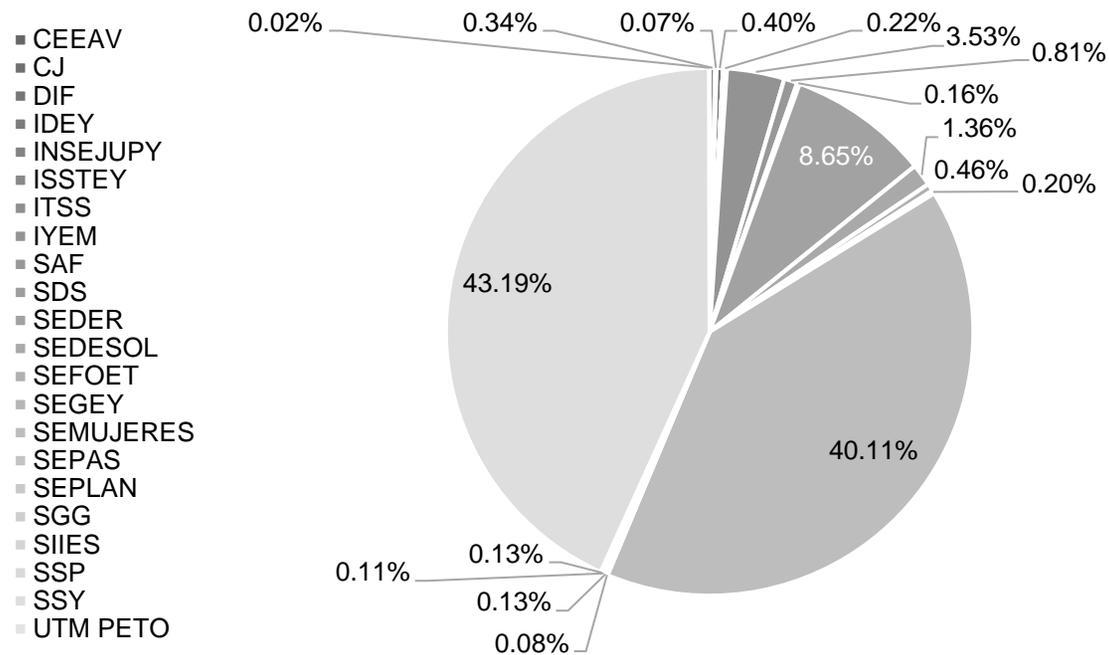
**Gráfica 4. Porcentaje asignado por conclusión de AVGM**



Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

La siguiente gráfica muestra el porcentaje de los recursos asignados para cada conclusión de acuerdo con lo registrado por institución.

**Gráfica 5. Porcentaje de participación de las instituciones en el presupuesto de AVGM**



Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

Del mismo modo, la siguiente tabla muestra el nivel de participación por institución de acuerdo con los recursos comprometidos para el ejercicio fiscal 2024.

**Tabla 7. Participación y monto asignado por institución para el seguimiento de la AVGM**

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
CEEAV	1,103,743	0.34%
CJ	245,436	0.07%
DIF	1,322,487	0.40%
IDEY	8,995	0.00%
INSEJUPY	522	0.00%
ISSTEY	21,000	0.01%
ITSS	734,630	0.22%
IYEM	11,600,818	3.53%
SAF	2,673,750	0.81%
SDS	512,585	0.16%
SEDER	28,425,000	8.65%
SEDESOL	4,472,018	1.36%
SEFOET	1,509,000	0.46%
SEGEY	660,000	0.20%
SEMUJERES	131,846,876	40.11%
SEPAS	250,000	0.08%
SEPLAN	436,890	0.13%
SGG	363,108	0.11%
SIIES	412,099	0.13%
SSP	63,126	0.02%
SSY	141,963,290	43.19%
UTM PETO	77,619	0.02%
<b>TOTAL</b>	<b>328,702,993</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

Finalmente, se resumen las asignaciones realizadas por las instituciones para cada conclusión.

**Tabla 8. Participación y monto asignado por institución para el seguimiento de cada conclusión**

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
<b>Conclusión 1</b>	<b>339,003</b>	<b>0.10%</b>
CJ	81,812	0.02%
SGG	257,191	0.08%
<b>Conclusión 2</b>	<b>1,433,677</b>	<b>0.44%</b>
CJ	81,812	0.02%
DIF	43,246	0.01%
SEMUJERES	886,631	0.27%
SEPLAN	421,988	0.13%
<b>Conclusión 3</b>	<b>961,853</b>	<b>0.29%</b>
CEEAV	143,743	0.04%
ITSS	694,630	0.21%
SEMUJERES	123,480	0.04%
<b>Conclusión 4</b>	<b>2,740,517</b>	<b>0.83%</b>
CJ	81,812	0.02%
DIF	172,983	0.05%
INSEJUPY	522	0.00%
ISSTEY	21,000	0.01%
SDS	512,585	0.16%
SEGEY	660,000	0.20%
SEMUJERES	846,240	0.26%
SEPLAN	14,902	0.00%
SSY	430,472	0.13%
<b>Conclusión 5</b>	<b>141,532,818</b>	<b>43.06%</b>
SSY	141,532,818	43.06%
<b>Conclusión 6</b>	<b>132,900</b>	<b>0.04%</b>
SEMUJERES	132,900	0.04%
<b>Conclusión 7</b>	<b>3,410,722</b>	<b>1.04%</b>
DIF	438,758	0.13%
IDEY	8,995	0.00%
SAF	2,673,750	0.81%
SEMUJERES	211,600	0.06%
UTM PETO	77,619	0.02%
<b>Conclusión 8</b>	<b>176,394,641</b>	<b>53.66%</b>
DIF	667,500	0.20%
ITSS	40,000	0.01%
IYEM	11,600,818	3.53%
SEDER	28,425,000	8.65%

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
SEDESOL	4,100,000	1.25%
SEFOET	1,509,000	0.46%
SEMUJERES	129,221,182	39.31%
SEPAS	250,000	0.08%
SGG	105,916	0.03%
SIIES	412,099	0.13%
SSP	63,126	0.02%
<b>Conclusión 9</b>	<b>796,861</b>	<b>0.24%</b>
SEDESOL	372,018	0.11%
SEMUJERES	424,843	0.13%
<b>Conclusión 10</b>	<b>960,000</b>	<b>0.29%</b>
CEEAV	960,000	0.29%
<b>TOTAL</b>	<b>328,702,993</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres

**ANEXO 18.6. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Institución</b>	<b>Importe (pesos)</b>	<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>
Atención a Víctimas de Violencia	CEEAV	17,619,241	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
	SGG	5,206,766	
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	CJ	36,580,040	
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia del Estado de Yucatán	SSP	654,849,707	
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	SSP	103,400,000	

## **ANEXO 18.7 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

### **Metodología**

Para efectos de este Anexo se desarrolló la metodología con el fin de visibilizar los recursos destinados al Desarrollo Rural Sustentable, para el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en los territorios comprendidos como poblaciones rurales.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### ***1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2024***

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2024 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Rural Sustentable.

Es decir, se seleccionaron aquellas intervenciones destinadas a financiar en forma directa o una parte de ellas que consideran implementar acciones en localidades rurales y por lo tanto van a atender a la población rural.

#### ***2.- Análisis basado en las Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable***

Una vez identificadas las intervenciones, se clasificaron en ocho vertientes orientadas a desarrollar acciones en el medio rural (Tabla1):

**Tabla 1. Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable**

<b>Vertientes</b>	<b>Definición</b>
Competitividad	Tiene como fin lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, otorgando recursos en beneficio de productores de pequeña y mediana escala que cultivan preferentemente granos básicos, café y caña de azúcar.
Administrativa	Se destinan recursos para el gasto administrativo de las dependencias u organismos encargados de los programas.
Medio Ambiente	Se le asignan recursos para la sustentabilidad de los recursos naturales.
Infraestructura	Se destinarán recursos para llevar a cabo obras, acciones sociales básicas, e inversiones en beneficio de las localidades con mayor rezago.
Agraria	Atiende asuntos referentes a la certeza jurídica de la propiedad rural.
Social	Tiene como fin reducir la pobreza y desigualdad, y del apoyo a adultos mayores, procura el bienestar y alimentación de la población rural.
Educativa	Fortalece las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios educativos, que disminuyan las diferencias de cobertura y fortalezcan las acciones para prevenir la deserción en la educación del medio rural.
Salud	Tiene como objeto consolidar los programas del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en las zonas rurales.

Fuente: Elaboración propia basada en “Análisis del Programa Especial Concurrente 2020 – 2024” (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Agosto 2020).

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

### 3.- Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para conocer la inversión, en cuanto a supertinencia, cobertura, efectividad y resultados; se determinó el grado de focalización de la inversión en el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado, a partir de la clasificación de las intervenciones en alguna de las tres categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Conceptualización</b>
<b>Inversión Específica o Directa</b>	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que consideran acciones que entregan beneficios directamente en las localidades rurales para asegurar el desarrollo rural sustentable.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a las localidades rurales (ejemplo: parque, camino o carretera), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender sus necesidades específicas de la población rural.
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de población, en los cuales la población rural representa una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### 7. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Para conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en el Desarrollo Rural Sustentable, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1,2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado en el anexo podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas en el medio rural.

### **8. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>28</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>29</sup>.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

---

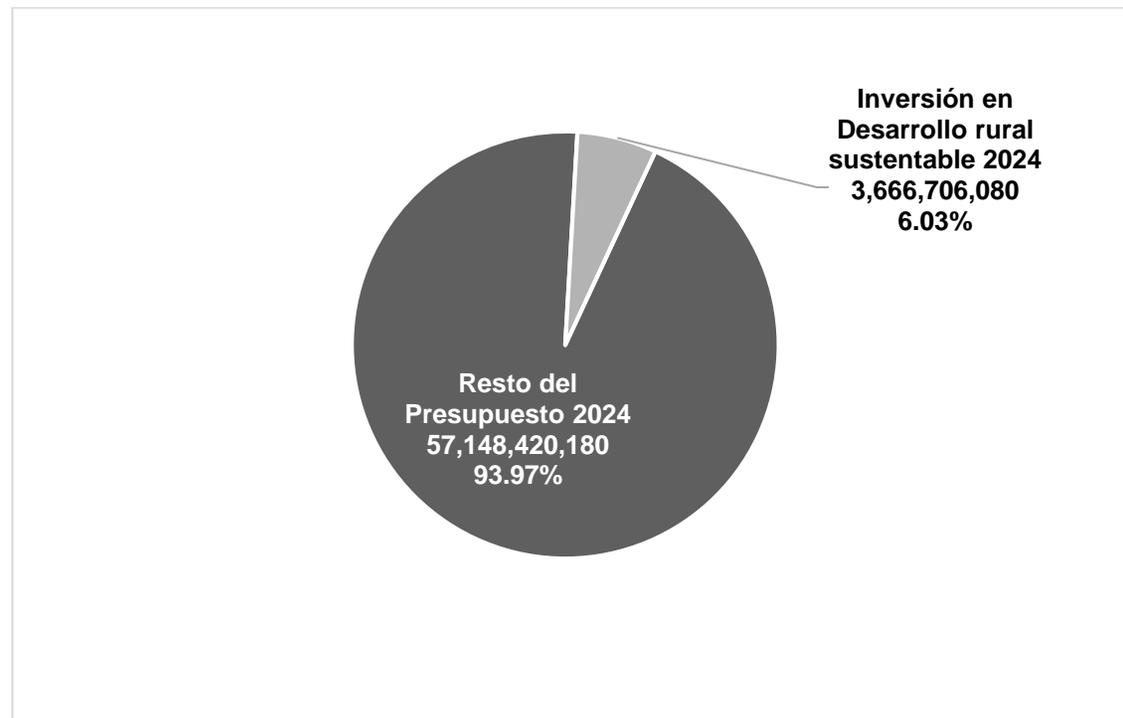
<sup>28</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>29</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

## Análisis de resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2024, el Gobierno del Estado destinará 3 mil 666 millones 706 mil 080 pesos en beneficio de la población rural, lo que representa un 6.03% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1).

**Gráfica 1. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable**

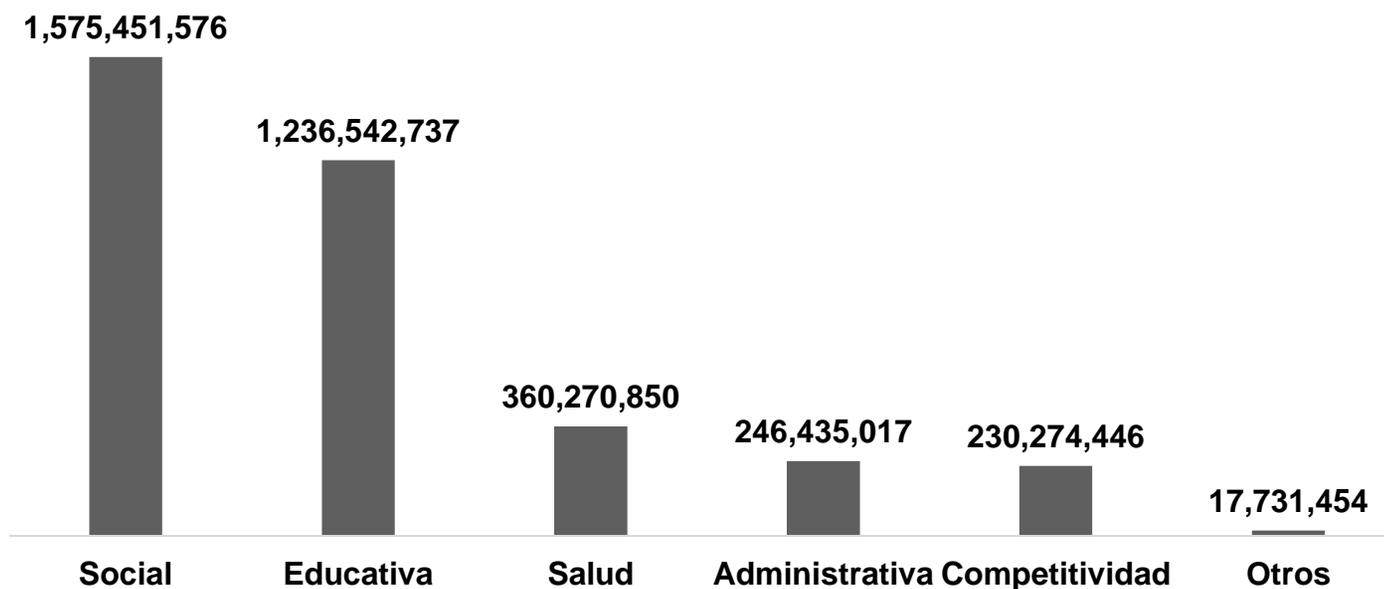


Fuente: Elaboración propia

La inversión de acuerdo a las vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable, se distinguen con 42.97%, la vertiente Social y de igual manera, en segundo lugar con el 33.72% se encuentra la vertiente Educativa, donde los programas

de “Servicio de Bachillerato Estatal” e “Impulso Escolar” han contribuido de manera significativa a la atención de esta vertiente. (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable por Vertiente**



Fuente: Elaboración propia.

La especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión, en este sentido, se observa que 56.08% se destina a inversión ampliada reflejados en diversos programas tales como; “Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo”, “Capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable”, en segundo término derivado de las acciones enfocadas al fortalecimiento del campo en zonas rurales, mediante programas como Peso a Peso (Pecuario), programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER) se encuentra la inversión específica o directa con un 36.45%, seguido de inversión en bienes públicos con 7.47% (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable**

<b>Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable</b>	<b>Importe</b>	<b>Porcentaje</b>
Específica o Directa	1,336,605,764	36.45%
Bienes Públicos	273,912,963	7.47%
Ampliada	2,056,187,353	56.08%
<b>Total</b>	<b>3,666,706,080</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el total de la inversión destinada para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado para el 2024, está asignada en 43 Programas Presupuestarios, ejecutados por 27 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario**

<b>Nombre PP</b>	<b>Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	3,563,967	149,110,985	2.39%
Desarrollo Institucional de los Municipios	9,700	110,850,466	0.01%
Protección Civil	3,000,000	99,678,270	3.01%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	256,471,187	271,681,302	94.40%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	15,436,196	19,711,746	78.31%
Mitigación de Riesgos Sanitarios	6,560,976	186,149,531	3.52%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	11,770,349	14,549,145	80.90%
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	137,621,067	137,621,067	100.00%
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	19,000,780	19,000,780	100.00%
Vigilancia Epidemiológica	4,914,685	4,934,685	99.59%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	44,000	53,107,396	0.08%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	35,944,471	183,357,363	19.60%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	5,774,954	76,323,530	7.57%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	29,957,125	3,603,702,089	0.83%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	768,186,582	9,831,018,556	7.81%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	4,475,000	19,303,305	23.18%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	53,749,782	182,196,372	29.50%
Atención Educativa en Media Superior	99,661,413	904,313,947	11.02%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	155,654,903	452,784,095	34.38%

<b>Nombre PP</b>	<b>Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	46,969,073	224,077,237	20.96%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	241,832,532	259,167,973	93.31%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	135,896,778	191,182,242	71.08%
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	435,169	15,462,981	2.81%
Prestación de Servicios de Salud	9,895,707	5,148,293,957	0.19%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	1,926,524	157,290,952	1.22%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	1,100,000	266,881,640	0.41%
Conservación de los Recursos Naturales	1,063,569	45,900,215	2.32%
Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	11,037,057	501,649,402	2.20%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	17,296,977	56,145,189	30.81%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	744,036	37,937,704	1.96%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	10,576,876	259,411,699	4.08%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	6,000	89,862,168	0.01%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	30,357,120	130,990,982	23.17%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	459,458	380,553,165	0.12%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	46,097,088	159,293,983	28.94%
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	903,975,991	3,072,709,362	29.42%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	3,300,000	65,304,036	5.05%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Próspero y Competitivo	172,861,973	901,637,598	19.17%

<b>Nombre PP</b>	<b>Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	206,039,106	206,039,106	100.00%
Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial	99,722,972	99,722,972	100.00%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	500,000	227,881,714	0.22%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	975,193	39,357,778	2.48%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	111,839,744	111,839,744	100.00%
<b>Total</b>	<b>3,666,706,080</b>	<b>60,815,126,260</b>	

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos, acciones y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar, el objetivo 8 con un 27.09% de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable; en segundo y tercer lugar los objetivos 5 y 4 con 16% y 12% respectivamente y en cuarto lugar, el objetivo 2 con un 12%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

<b>Objetivos de desarrollo sostenible</b>	<b>Inversión (Pesos)</b>
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	341,292,301
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	456,697,133

Objetivos de desarrollo sostenible	Inversión (Pesos)
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	259,693,866
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	580,354,569
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	601,879,641
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	665,710,856
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	993,445,848
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	1,370,560
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	31,495
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	20,856,873
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	3,000,000
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	2,403,918
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	6,005,162

<b>Objetivos de desarrollo sostenible</b>	<b>Inversión (Pesos)</b>
<b>Total ODS</b>	<b>3,430,321,407</b>

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO 18.8. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA ETNIA**

Este Anexo es una herramienta que sirve para visibilizar los recursos presupuestarios que se destinan a la inversión para la Etnia y así mejorar la transparencia del presupuesto de egresos.

### **Metodología**

#### ***1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2024.***

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para los servicios, subsidios, ayudas, actividades de apoyo o soporte o los servicios personales.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa o indirecta a la Etnia en Yucatán al preservar las tradiciones e identidad cultural, así como reducir la pobreza y pobreza extrema en los pueblos indígenas del Estado.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención de la Etnia.

#### ***2.- Análisis basado en los derechos que reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.***

Una vez identificadas las intervenciones, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos del pueblo indígena estipulados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.<sup>30</sup> y la Ley para

---

<sup>30</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2008).  
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México: ONU  
[https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf)

la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán<sup>31</sup> los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

**Tabla 1. Derechos de los Pueblos Indígenas**

<b>Derecho</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Tema Específico</b>
<b>Derecho a la igualdad</b>	Como indígenas, tienen los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, y deben gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No discriminación</li> <li>• Acceso</li> <li>• Trato digno</li> <li>• Inclusión</li> <li>• Respeto</li> </ul>
<b>Derecho a la identidad social y cultural</b>	Se debe respetar la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones. Merecen el reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales culturales, religiosas y espirituales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento</li> <li>• Protección</li> <li>• Promoción</li> <li>• Preservación</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Decidir sobre las prioridades respecto al desarrollo, en la medida en que eso afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> <li>• Autonomía</li> </ul>
<b>Derecho a la tierra y a la utilización de recursos</b>	Reconocer por parte del gobierno la propiedad y posesión sobre las tierras. Tienen derecho al acceso a tierras en las que realizan las actividades tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades</li> <li>• Trabajo digno</li> <li>• Zonas Arqueológicas</li> </ul>

<sup>31</sup> Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (2011).  
 Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. México: (CNDH)  
[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley\\_PDCMYuc.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley_PDCMYuc.pdf)

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
	y de subsistencia. Pueden participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales de sus tierras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceremonias</li> <li>• Artesanías</li> </ul>
<b>Derecho a la educación</b>	Los pueblos indígenas tienen derecho al acceso a programas y servicios educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de educación.</li> <li>• Permanencia</li> <li>• Calidad</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (ONU 2008) y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. (CNDH 2011).*

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de la Etnia de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la Etnia, se establecieron las siguientes:

**Tabla 5. Especificidad de la inversión**

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Definición</b>
<b>Inversión específica</b>	Es la destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a la población indígena de Yucatán para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión agéntica</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la población indígena, es decir, profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de la población indígena, como agentes para su bienestar.
<b>Inversión en bienes públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población indígena.
<b>Inversión ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que la población indígena representa una fracción importante.

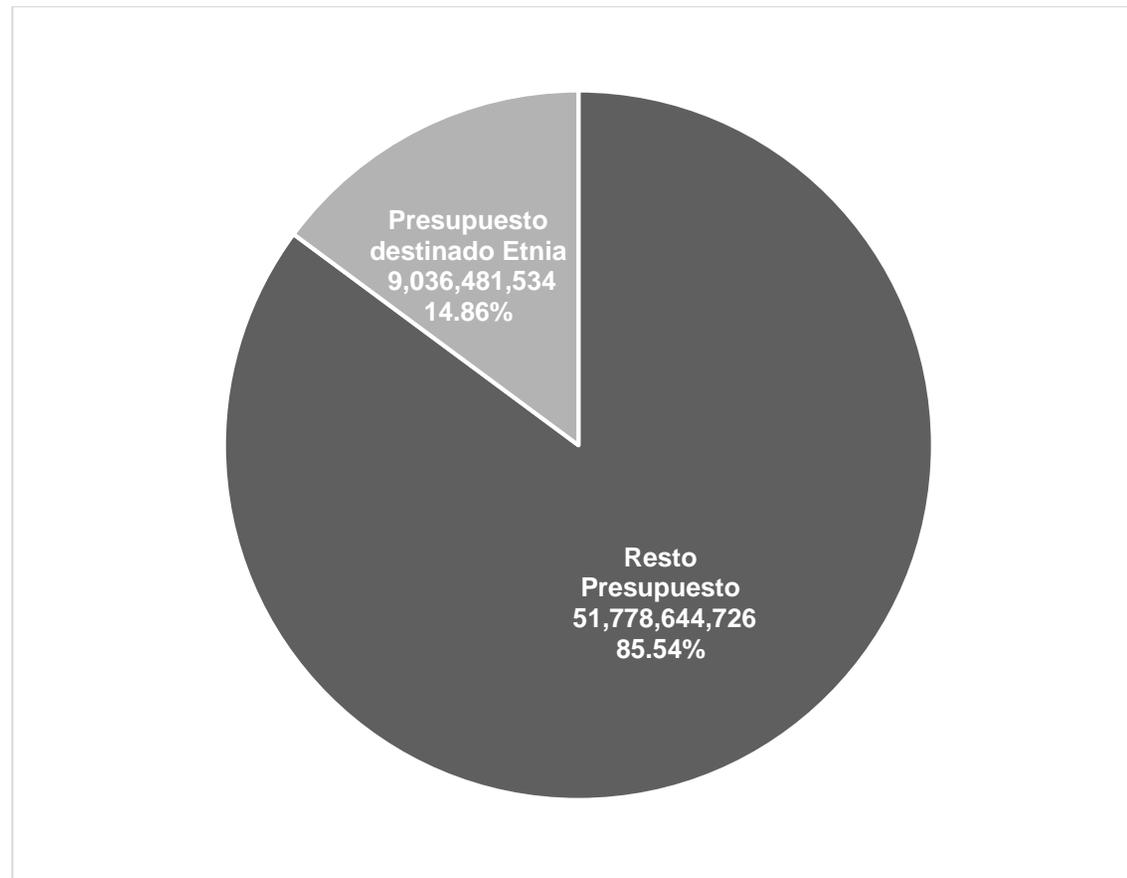
*Fuente: Elaboración Propia*

### **Análisis de Resultados**

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2024, se asignaron 9 mil 036 millones 481 mil 534 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos del Pueblos Indígenas, lo que representa 14.86% del total del presupuesto estatal (gráfica 1) y 22.23% del gasto programable.

*Publicado en el D.O. 28 diciembre 2023*

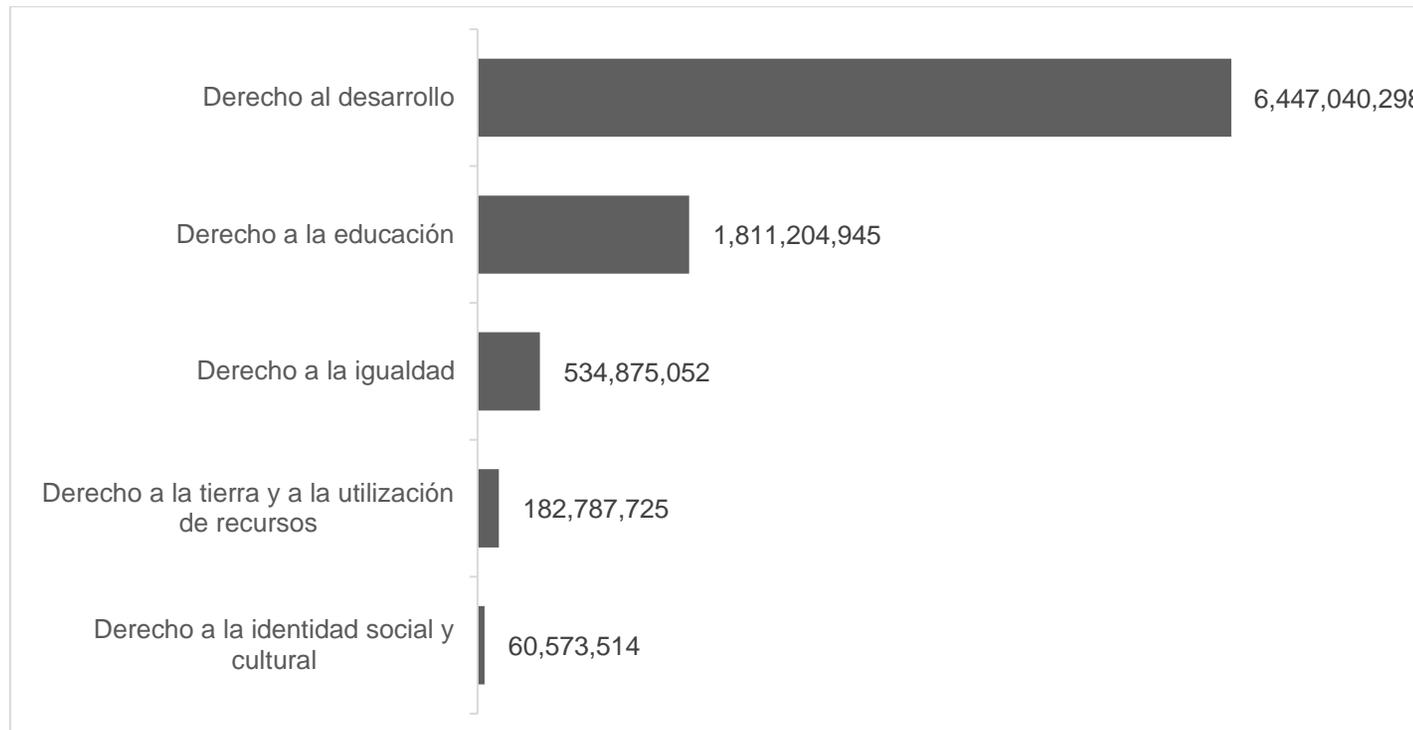
**Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la Etnia**



*Fuente: Elaboración Propia*

En lo que respecta a los derechos del pueblo indígena, se encontró que el derecho al desarrollo representa la mayor inversión con 71.34% del presupuesto; en segundo lugar, con 20.04% se encuentra el derecho a educación, seguido del derecho a la igualdad con 5.92%, y del derecho a la tierra y a la utilización de recursos con 2.02%; por último, el derecho a la identidad social y cultural con el 0.67% (gráfica 2).

**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la Etnia según el derecho de los pueblos indígenas**



*Fuente: Elaboración Propia*

A continuación, se presenta el detalle de las temáticas para cada derecho, en este sentido, se observa que, de acuerdo a la temática con mayor asignación de presupuesto, en primer lugar, se ubica Acceso a servicios de salud con 68.82%, en segundo lugar, acceso a servicios de educación con 10.97% y en tercer lugar Urbanización y desarrollo regional con un 5.57% de la inversión total (tabla 3).

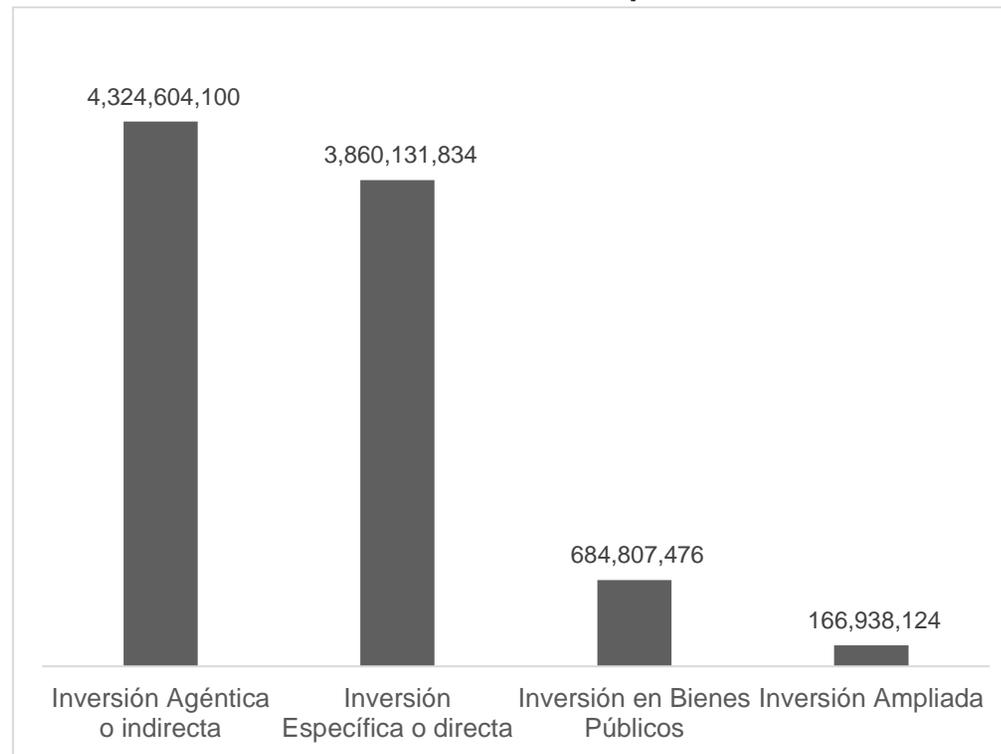
**Tabla 3. Clasificación por derecho del pueblo indígena**

<b>Derechos de los Pueblos Indígenas</b>	<b>Temática Específica</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>Derecho a la igualdad</b>	Acceso	228,963,699
	Trato digno	253,090,609
	Inclusión	9,948,091
	No Discriminación	42,872,653
<b>Derecho a la identidad social y cultural</b>	Protección	14,812,987
	Promoción	25,165,137
	Preservación	20,595,390
<b>Derecho al desarrollo</b>	Acceso a servicios de salud	5,887,915,136
	Deportes, recreación y cultura	32,974,923
	Urbanización y desarrollo regional	382,556,543
	Autonomía	143,593,696
<b>Derecho a la tierra y a la utilización de recursos</b>	Actividades	27,446,835
	Trabajo digno	149,941,450
	Artesanías	5,399,440
<b>Derecho a la educación</b>	Acceso a servicios de educación	1,067,433,234
	Permanencia	82,942,866
	Calidad	660,828,845
<b>Total general</b>		<b>9,036,481,534</b>

*Fuente: Elaboración propia*

En cuanto a la clasificación por especificidad de la inversión, esta permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas. La mayor contribución se refleja en la “inversión agéntica o indirecta”, lo que representa 47.86% de las erogaciones para la Etnia; por su parte, la inversión específica o directa representa 42.72% del total (gráfica 3).

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión**



*Fuente: Elaboración Propia*

Las erogaciones presupuestales destinadas a la Etnia se distribuyen en 55 programas presupuestarios (PP) que serán ejecutados por 38 dependencias y entidades de la administración pública estatal (tablas 4 y 5).

**Tabla 4. Asignación presupuestal por programa presupuestario**

<b>Número de PP</b>	<b>Nombre del PP</b>	<b>Importe PP</b>	<b>Importe Etnia</b>	<b>Porcentaje</b>
403	Atención a Víctimas de Violencia	22,981,092	155,085	0.67%
404	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	149,110,985	21,265,847	14.26%
406	Atención a Migrantes	4,987,520	4,357,520	87.37%
410	Prevención y Seguridad Vial	239,252,732	78,400	0.03%
412	Reinserción Social	310,457,579	179,151,172	57.71%
415	Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	159,659,438	5,131,932	3.21%
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	271,681,302	256,471,187	94.40%
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	7,462,548	4,352,880	58.33%
431	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,761,804	10,761,804	100.00%
432	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,711,746	19,711,746	100.00%
434	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	14,549,145	14,494,145	99.62%
435	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	137,621,067	137,621,067	100.00%

Número de PP	Nombre del PP	Importe PP	Importe Etnia	Porcentaje
436	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	19,000,780	19,000,780	100.00%
437	Vigilancia Epidemiológica	4,934,685	4,934,685	100.00%
438	Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	157,772,724	5,084,480	3.22%
439	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	53,107,396	34,472,734	64.91%
440	Atención Integral a la Salud Reproductiva	183,357,363	183,357,363	100.00%
441	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	76,323,530	72,363,530	94.81%
444	Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,831,018,556	739,507,721	7.52%
445	Innovación Educativa y Gestión Escolar	19,303,305	19,303,305	100.00%
446	Acceso y Permanencia en Educación Básica	182,196,372	53,749,782	29.50%
447	Atención Educativa en Media Superior	904,313,947	246,095,249	27.21%
448	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	452,784,095	274,354,596	60.59%
449	Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	224,077,237	49,599,233	22.13%
450	Desarrollo Profesional Docente	24,049,207	19,729,207	82.04%

Número de PP	Nombre del PP	Importe PP	Importe Etnia	Porcentaje
451	Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	259,167,973	241,832,532	93.31%
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	191,182,242	140,047,484	73.25%
454	Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	15,462,981	15,462,981	100.00%
455	Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	692,892,464	13,549,914	1.96%
456	Prestación de Servicios de Salud	5,148,293,957	5,127,482,012	99.60%
457	Impulso al Deporte en el Estado	72,773,343	20,307,135	27.90%
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	179,616,781	1,427,509	0.79%
459	Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	157,290,952	1,300,000	0.83%
464	Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	266,881,640	4,192,390	1.57%
472	Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	501,649,402	239,963,604	47.83%
474	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	56,145,189	17,447,977	31.08%
475	Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,799,680	4,799,680	100.00%
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	37,937,704	1,757,237	4.63%

Número de PP	Nombre del PP	Importe PP	Importe Etnia	Porcentaje
477	Asistencia Social a Personas Vulnerables	259,411,699	38,962,406	15.02%
479	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	169,522,106	79,673,049	47.00%
481	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	28,867,222	18,090,697	62.67%
482	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	89,862,168	42,674,881	47.49%
484	Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	130,990,982	23,462,828	17.91%
485	Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	380,553,165	61,045,182	16.04%
486	Eficiencia Terminal en Educación Superior	159,293,983	79,783,389	50.09%
494	Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	65,304,036	3,300,000	5.05%
499	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	30,103,184	1,303,483	4.33%
501	Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	206,039,106	126,474,835	61.38%
502	Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial	99,722,972	88,000,000	88.24%
505	Especialización de Prestadores de Servicios Turísticos	10,270,831	2,739,000	26.67%
511	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	58,068,859	21,755,043	37.46%

Número de PP	Nombre del PP	Importe PP	Importe Etnia	Porcentaje
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	39,357,778	890,193	2.26%
513	Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	247,706,595	123,660,607	49.92%
570	Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	207,952,562	12,302,311	5.92%
563	Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	111,839,744	107,687,725	96.29%
<b>Total General</b>		60,815,126,260	9,036,481,534	100%

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 5. Asignación presupuestal por institución**

<b>Institución</b>	<b>Inversión Etnia</b>
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán (APBPY)	374,832
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECYTEY)	14,195,692
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY)	24,810,721
Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP)	146,433,836
Despacho del Gobernador (DG)	40,000
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	503,720,284
Hospital de la Amistad (HAM)	66,588,576
Hospital Comunitario de Peto (HCP)	34,057,808
Hospital Comunitario de Ticul (HCT)	1,886,663
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY)	1,303,483
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY)	21,734,644
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán. (IEAEY)	46,969,073
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY)	123,660,607
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya (INDEMAYA)	19,820,501
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. (INSEJUPY)	5,131,932
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY)	13,549,914
Instituto Tecnológico Superior de Motul (ITSM)	2,198,374
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán (ITSS)	4,740,570
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)	311,551,040
Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM)	311,440
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	324,931,235

<b>Institución</b>	<b>Inversión Etnia</b>
Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA)	2,400,000
Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	206,774,835
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	211,420,954
Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR)	2,739,000
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY)	1,167,299,611
Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)	49,624,358
Secretaría General de Gobierno (SGG)	209,895,146
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES)	92,143,913
Servicios de Salud de Yucatán (SSY)	5,323,235,453
Sistema Tele Yucatán (STY)	12,302,311
Universidad de Oriente (UNO)	30,757,575
Universidad Politécnica de Yucatán (UPY)	5,648,231
Universidad Tecnológica del Centro (UTC)	10,572,858
Universidad Tecnológica del Mayab de Peto (UTM Peto)	2,511,532
Universidad Tecnológica del Poniente (UTP)	7,102,979
Universidad Tecnológica Regional del Sur (UTRS)	33,987,053
Parque Científico y Tecnológico de Yucatán (PCTY)	54,500
<b>Total</b>	<b>9,036,481,534</b>

*Fuente: Elaboración Propia*

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 100.00% de la inversión destinada para la Etnia incluida en este Anexo contribuye a la atención de 11 de los 17 objetivos (tabla 6):

**Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	15,894,428
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	364,381,349
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	5,862,882,969
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	1,582,755,436
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	45,292,478
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	256,146,472
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	228,104,001
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	102,568,399
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	109,275,121

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	362,020,848
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	93,496,066

*Fuente: Elaboración propia.*

## **ANEXO 19. ANEXOS INFORMATIVOS**

### **ANEXO 19.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS**

La metodología de proyección de ingresos y egresos del estado de Yucatán se establece de conformidad con el Artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM.

La proyección de ingresos y egresos se realiza con base en los siguientes lineamientos generales:

1. Los ingresos locales aumentaron al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
2. Los ingresos por concepto de participaciones y aportaciones se proyectan de manera indirecta, según el porcentaje que representan del PIB nominal de acuerdo con los CGPE.
3. El gasto no etiquetado aumentó también al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
4. No se consideran gastos de inversión ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo con los recursos de libre disposición mientras no haya suficiente ahorro interno.

Los lineamientos principales de la proyección provienen de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el Proyecto de la Ley de Ingresos de Estado (PLIE) y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán (PPEEY). También son considerados los resultados de ingresos y egresos de ejercicios anteriores, así como las estimaciones de cierre del año vigente<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Los resultados de ingresos y egresos de ejercicios anteriores, así como las estimaciones de cierre del ejercicio vigente y la PLIE, no incluyen venta de bienes y servicios ni cuotas y aportaciones de seguridad social.

### Límite de Crecimiento Nominal y Tasa Anual de Crecimiento Compuesta.

Las proyecciones de ingreso y egresos tienen un límite de crecimiento nominal (LCN) determinado por la siguiente ecuación.

$$LCN = \left(1 + \frac{\Delta PIB_r}{100}\right) \left(1 + \frac{\text{Deflactor}}{100}\right) - 1$$

Donde:

$\Delta PIB_r$ : Tasa de crecimiento real del PIB<sup>33</sup>

Deflactor: Deflactor del PIB

La Tasa de Crecimiento para cada concepto Proyectado (TCP) se determina a partir de seleccionar el valor mínimo entre el LCN y la Tasa Anual de Crecimiento Compuesta (TACC)<sup>34</sup>, cuyo cálculo se determina por la siguiente fórmula.

$$TACC_i = \left((1 + TC_{i1}) \cdot (1 + TC_{i2}) \cdot \dots \cdot (1 + TC_{in})\right)^{\frac{1}{n}} - 1$$

Donde:

$TC_{n=1}^{n=6}$ : Tasa de crecimiento del concepto i en el periodo n.

### Proyecciones de ingresos

La proyección de los ingresos se determina a partir de:

$$PI_{in} = VI_{in-1} * (1 + TCPI_{in})$$

---

<sup>33</sup> Se consideró el crecimiento promedio real establecido a partir del rango definido en los CGPE

<sup>34</sup> Los ingresos por participaciones y aportaciones se proyectan de manera independiente, así como la proyección de egresos de la inversión pública y deuda pública.

Donde:

$PI_{in}$ : Proyección de ingresos del concepto  $i$  en el periodo  $n$

$VF_{in-1}$ : Valor del concepto de ingresos  $i$  en el periodo  $n-1$

$TCPI_{in}$ : Tasa de crecimiento de la proyección de ingresos del concepto  $i$  en el periodo  $n$ .

### Participaciones

Las participaciones se calculan tomando en cuenta la información que se encuentra en los CGPE, el PEF 2023 y el PPEF 2024, la estimación de cierre de los ingresos 2023, así como el PLIE 2024. Los valores proyectados se calculan a partir de un promedio simple de los porcentajes de las participaciones asignadas a Yucatán durante últimos dos años.

$$PY_n = \left( \frac{Part_{n-1} + Part_{n-2}}{2} \right) (P_n)$$

Donde  $PY_n$ : Proyección de participaciones de Yucatán en el periodo  $n$

$Part_n$ : Porcentaje de participación en el periodo  $n$

$Part_{n+1}$ : Porcentaje de participación en el periodo  $n+1$

$P_n$ : Valor total del ramo de participaciones

### Aportaciones

La proyección de las participaciones se realiza en dos etapas. Primero, con información del PEF 2023, PPEF 2024 y los CGPE, se determina la proyección de las aportaciones del ramo 33:

$$PA_n = \left( \frac{A_{n-1} + A_{n-2}}{2} \right) (PIB_n)$$

Donde:

$PA_n$ : Proyección de las aportaciones en el periodo  $n$

$A_{n-1}$ : Valor total de las aportaciones en el periodo  $n-1$

$A_{n-2}$ : Valor total de las aportaciones en el periodo  $n-2$

$PIB_n$ : PIB nominal en el periodo  $n$

El segundo paso consta de generar la proyección de las aportaciones que son distribuidos a Yucatán. Con la estimación de cierre de los ingresos 2023 y el proyecto de ingresos 2024 se determina el porcentaje correspondiente a Yucatán. Las aportaciones correspondientes a Yucatán se calculan como:

$$PAY_n = \left( \frac{AY_{n-1} + Y_{n-2}}{2} \right) (PA_n)$$

Donde:

PAY<sub>n</sub>: Proyección de aportaciones de Yucatán en el periodo n

AY<sub>n-1</sub>: Aportaciones de Yucatán en el periodo n-1

AY<sub>n-2</sub>: Aportaciones de Yucatán en el periodo n-2

PA<sub>n</sub>: Proyecciones de aportaciones en el periodo n

A continuación, se señalan los formatos correspondientes a los resultados de ingresos, así como las proyecciones de ingresos, de acuerdo con lo definido en la Ley de Disciplina Financiera.

7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024 (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>29,548,602,077.00</b>	<b>31,870,977,579.26</b>	<b>33,569,159,634.02</b>	<b>35,738,452,054.96</b>	<b>37,847,301,471.90</b>	<b>40,186,699,154.74</b>
A. Impuestos	4,299,151,024.00	4,560,861,842.59	4,838,504,307.25	5,133,048,256.96	5,445,522,569.60	5,777,018,756.02
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	2,289,493,037.00	2,428,865,925.63	2,576,723,138.85	2,733,581,159.93	2,899,987,913.04	3,076,524,677.24
E. Productos	398,099,968.00	422,334,303.55	448,043,904.28	475,318,576.95	504,253,595.33	534,950,032.94
F. Aprovechamientos	521,884,059.00	553,653,751.09	587,357,423.19	623,112,806.33	661,044,798.41	701,285,900.51
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	20,963,127,799.00	22,762,862,554.58	23,906,588,107.22	25,487,671,486.47	26,972,504,636.30	28,649,899,061.77
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,076,846,190.00	1,142,399,201.82	1,211,942,753.23	1,285,719,768.33	1,363,987,959.23	1,447,020,726.24
J. Transferencias Y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>23,337,241,231.00</b>	<b>24,743,455,708.46</b>	<b>26,056,190,704.98</b>	<b>27,538,046,090.94</b>	<b>29,057,816,889.59</b>	<b>30,690,459,854.34</b>
A. Aportaciones	18,365,436,222.00	19,595,341,141.97	20,725,465,409.51	22,018,181,965.27	23,342,050,669.36	24,771,784,577.84
B. Convenios	2,566,672,159.00	2,649,898,891.07	2,735,824,327.34	2,824,535,975.80	2,916,124,181.98	3,010,682,220.93
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,405,132,850.00	2,498,215,675.43	2,594,900,968.13	2,695,328,149.87	2,799,642,038.24	2,907,993,055.57
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>3,063,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,063,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>55,948,843,308.00</b>	<b>56,614,433,287.72</b>	<b>59,625,350,339.00</b>	<b>63,276,498,145.90</b>	<b>66,905,118,361.48</b>	<b>70,877,159,009.08</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	3,063,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>3,063,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

7 c) Resultados de Ingresos –LDF

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 <sup>1</sup> (c)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>18,716,987,370</b>	<b>19,334,420,197</b>	<b>18,725,980,412</b>	<b>20,052,810,441</b>	<b>25,604,797,817</b>	<b>27,488,280,486</b>
A. Impuestos	1,912,884,611	2,141,174,680	1,852,494,186	2,498,927,583	3,200,298,347	3,380,255,713
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,015,702,760	1,347,895,991	846,373,461	1,507,041,623	2,303,919,986	1,939,046,450
E. Productos	849,802,159	122,870,389	94,364,035	141,149,777	711,182,382	390,962,113
F. Aprovechamientos	190,335,457	172,003,240	112,270,059	142,506,410	235,313,233	243,015,697
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	14,291,031,626	14,988,596,542	15,431,424,773	15,089,827,267	17,985,923,647	20,091,933,148
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	457,230,757	561,879,355	389,053,898	673,357,781	1,168,160,222	1,443,067,364
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>20,175,826,598</b>	<b>18,729,216,031</b>	<b>19,739,532,677</b>	<b>19,392,020,523</b>	<b>21,218,879,905</b>	<b>22,607,073,703</b>
A. Aportaciones	12,752,309,665	13,550,628,926	13,975,622,844	14,197,099,226	15,805,978,887	17,270,643,096
B. Convenios	5,461,093,428	3,151,398,729	3,670,494,897	3,058,160,374	3,179,745,851	3,075,268,983
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,915,110,847	2,005,174,504	2,084,097,524	2,136,760,923	2,233,155,167	2,261,161,624
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	47,312,658	22,013,872	9,317,412	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>784,088,270</b>	<b>4,504,620,000</b>	<b>0</b>	<b>1,735,000,000</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,735,000,000	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>38,892,813,968</b>	<b>38,847,724,498</b>	<b>42,970,133,089</b>	<b>39,444,830,964</b>	<b>48,558,677,722</b>	<b>50,095,354,189</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,735,000,000	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>784,088,270</b>	<b>4,504,620,000</b>	<b>0</b>	<b>1,735,000,000</b>	<b>0</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota: La estimación de cierre del ejercicio 2023 incluye remanentes de ejercicios anteriores, como el financiamiento de le-Tram y obras complementarias.

Nota 2: Para el ejercicio 2023, se estima un balance presupuestal positivo considerando la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.

## Proyección de egresos

La proyección de los egresos se determina a partir de:

$$PE_{in} = VE_{in-1} * (1 + TCPE_{in})$$

Donde:

PE<sub>in</sub>: Proyección de egresos del concepto i en el periodo n

VE<sub>in-1</sub>: Valor del concepto de egresos i en el periodo n-1

TCPE<sub>in</sub>: Tasa de crecimiento de la proyección de ingresos del concepto i en el periodo n.

### Proyecciones de la deuda a largo plazo

La Deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado está integrada por nueve financiamientos contratados con cuatro diferentes instituciones financieras, la integración de la deuda de largo plazo y el saldo estimado al cierre del ejercicio 2023, se desglosa en la siguiente tabla.

Clasificación deuda	Institución Financiera/Monto de Contratación	Saldo al 31/dic/2023
Deuda pública	Banco Nacional de México, S.A. por 2,620 mdp	2,524,320,018
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 800 mdp	773,889,958
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,200 mdp	1,161,185,354
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,420 mdp	1,335,614,263
	BBVA México, S.A. por 1,735 mdp	1,729,390,053
	BBVA México, S.A. por 1,765 mdp <sup>1</sup>	0
	Banco Nacional de México, S.A. por 1,021 mdp <sup>1</sup>	0
	Banco Mercantil del Norte, S.A. por 277 mdp <sup>1</sup>	0
	<b>Total deuda pública</b>	<b>7,524,399,646</b>
Deuda pública con garantía	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (PROFISE) por 317 mdp	306,931,762
	<b>Total deuda pública con garantía</b>	<b>306,931,762</b>
<b>Total</b>		<b>7,831,331,408</b>

<sup>1</sup> Financiamientos contratados en 2023 por un importe total de 3,063 mdp, se estima serán dispuestos en el ejercicio 2024. De acuerdo con la evaluación publicada el 30 de junio de 2023 por el Sistema de Alertas el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado de Yucatán es: Sostenible. Por lo que el techo de financiamiento al que podrá acceder durante el ejercicio 2024 será del 15% de los Ingresos de Libre Disposición, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 14 del Reglamento del Sistema de Alertas.

## **Proyecciones de la deuda de largo plazo**

Para realizar las proyecciones del servicio de la deuda de largo plazo, se considera el perfil de amortización pactado en cada una de las disposiciones realizadas, el mecanismo para el cálculo de los intereses establecido en los contratos de crédito, así como los gastos que deriven de dar cumplimiento a las “Obligaciones de Hacer” establecidas en los contratos, tales como honorarios de administración fiduciaria, calificación de la estructura del crédito o calificación quirografaria y la contratación de coberturas sobre variaciones en la TIIE.

Actualmente los créditos bancarios que integran la deuda pública de largo plazo cuentan con la calificación crediticia AAA en la escala local, esta calificación significa que la estructura cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda y manteniendo un mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos, lo que permite el acceso a las mejores tasas de interés pactadas.

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 98/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de julio de 2019, se celebró el financiamiento con Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, destinado a Inversión Pública Productiva que comprende la Implementación del Sistema Integral de Seguridad Electrónica denominado “Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro”, este financiamiento se contrató bajo las mejores condiciones de mercado, con una de las tasas más bajas en el momento de su contratación.

Financiamiento Banamex 2,620 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil		CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Monto contratado	2,620,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	2,620,000,000	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	13.5% del FGP	Sobretasa	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	2,524,320,018	2,482,598,630	2,434,170,349	2,377,957,003	2,312,707,109	2,236,967,999
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	41,721,388	48,428,281	56,213,346	65,249,895	75,739,110	87,914,514
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	2,482,598,630	2,434,170,349	2,377,957,003	2,312,707,109	2,236,967,999	2,149,053,484
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	305,216,905	238,027,963	214,989,534	207,433,642	209,608,627	212,041,177

Con base en la autorización legislativa contenida en el art. 5° de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, expedida por el Decreto No. 156/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2019, en el ejercicio 2020, se realizó el refinanciamiento de la deuda pública contratada por administraciones anteriores, esta operación se adjudicó a Banobras y se formalizó mediante tres contratos de crédito con las siguientes características:

Financiamiento Banobras 800 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil		CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Monto contratado	800,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA

Monto dispuesto	800,000,000	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	3.899% del FGP	Sobretasa	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	773,889,958	762,735,244	749,787,368	734,758,063	717,312,728	697,062,978
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	11,154,714	12,947,876	15,029,306	17,445,334	20,249,750	23,504,990
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	762,735,244	749,787,368	734,758,063	717,312,728	697,062,978	673,557,988
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	95,876,632	75,383,518	68,461,127	66,324,281	67,238,002	68,287,913

Financiamiento Banobras 1,200 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil		CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Monto contratado	1,200,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	1,199,523,699	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	5.849% del FGP	Sobretasa	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,161,185,354	1,144,459,927	1,125,045,822	1,102,510,811	1,076,353,196	1,045,990,627
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	16,725,427	19,414,105	22,535,010	26,157,615	30,362,569	35,243,490

Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,144,459,927	1,125,045,822	1,102,510,811	1,076,353,196	1,045,990,627	1,010,747,137
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	141,139,975	109,580,540	99,228,331	96,063,945	97,485,634	99,121,970

Financiamiento Banobras 1,420 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Monto contratado	1,420,399,383	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	
Monto dispuesto	1,380,676,153	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	
Fuente de pago	6.923% del FGP	Sobretasa	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%	
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,335,614,263	1,316,362,958	1,294,016,928	1,268,078,674	1,237,970,727	
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	19,251,305	22,346,030	25,938,255	30,107,946	34,947,934	
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,316,362,958	1,294,016,928	1,268,078,674	1,237,970,727	1,203,022,793	
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	165,118,605	129,721,054	117,741,966	114,019,269	115,558,428	
							40,565,973	
							1,162,456,819	
							117,329,430	

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 526/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de junio de 2022, se celebró el financiamiento con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que se destinará a inversiones público productivas específicamente al Proyecto "IETRAM y Obras Complementarias", consistente en la construcción, reconstrucción, ampliación o conservación de infraestructura física vial y urbana, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

Financiamiento BBVA 1,735 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Monto contratado	1,735,000,000	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	

Monto dispuesto	68,000,000	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	8% del FGP	Sobretasa	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,729,390,053	1,711,054,313	1,689,771,027	1,665,066,358	1,636,390,301	1,603,104,438
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	18,335,740	21,283,285	24,704,670	28,676,057	33,285,863	38,636,716
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,711,054,313	1,689,771,027	1,665,066,358	1,636,390,301	1,603,104,438	1,564,467,722
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	189,313,405	182,951,319	169,714,938	166,660,865	168,695,880	168,901,808

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 638/2023 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de junio de 2023, se celebraron tres financiamientos con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que se destinarán a inversiones público productivas específicamente al al Proyecto "Ampliación Puerto de Altura de Progreso y Obras Complementarias", consistente en el dragado, relleno y construcción de una plataforma para incrementar la capacidad del puerto de Progreso, Yucatán; así como de obras complementarias, la rehabilitación de la infraestructura existente y en adquisiciones de bienes y equipamientos para las obras generadas, incluyendo el desarrollo de terminales especializadas.

Financiamiento BBVA 1,765 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Monto contratado	1,765,000,000	Calificación (preliminar)	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	
Monto dispuesto	0	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	
Fuente de pago	8.30% del FGP	Sobretasa	0.26%	0.26%	0.26%	0.26%	0.26%	
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,765,000,000	1,760,755,180	1,742,329,901	1,720,943,122	1,696,118,770	1,667,304,238
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	4,244,820	18,425,279	21,386,779	24,824,352	28,814,532	33,446,151
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base	Saldo final insoluto	1,760,755,180	1,742,329,901	1,720,943,122	1,696,118,770	1,667,304,238	1,633,858,087

	en la calificación de la estructura del crédito.							
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	233,199,930	179,712,653	164,123,996	159,888,625	163,666,228	168,241,422

Nota: Se estima que el financiamiento se disponga durante el ejercicio 2023.

Financiamiento Banamex 1,021 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Monto contratado	1,021,000,000	Calificación (preliminar)	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	0	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	4.80% del FGP	Sobretasa	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%	0.29%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	1,021,000,000	1,018,544,499	1,007,886,023	995,514,408	981,154,259	964,485,909
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	2,455,501	10,658,476	12,371,615	14,360,149	16,668,350	19,347,604
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	1,018,544,499	1,007,886,023	995,514,408	981,154,259	964,485,909	945,138,305
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	129,211,840	104,134,812	95,132,174	92,698,339	94,901,143	97,566,818

Nota: Se estima que el financiamiento se disponga durante el ejercicio 2023.

Financiamiento Banorte 277 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil		CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Monto contratado	277,000,000	Calificación (preliminar)	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	0	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Fuente de pago	1.30% del FGP	Sobretasa	0.38%	0.38%	0.38%	0.38%	0.38%	0.38%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	277,000,000	276,333,819	273,442,146	270,085,694	266,189,748	261,667,581
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	Amortización	666,181	2,891,673	3,356,452	3,895,946	4,522,167	5,249,056
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	276,333,819	273,442,146	270,085,694	266,189,748	261,667,581	256,418,525
Gastos y costos	1. Honorarios de administración Fiduciaria. 2. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	36,640,233	28,248,706	25,805,983	25,145,370	25,742,663	26,465,507

Nota: Se estima que el financiamiento se disponga durante el ejercicio 2023.

### Deuda pública con garantía

Adicionalmente, la deuda pública de largo plazo considera un crédito bancario con Garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad. Este financiamiento se contrató en abril de 2013 y se destinó a inversión asociada a proyectos en materia de infraestructura y seguridad pública. El saldo se cubrirá a su término con los recursos del bono cupón cero adquirido con apoyo federal y que el Fideicomiso “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” transfiera a Banobras, en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE).

Financiamiento Banobras (PROFISE) 317 mdp		Proyección 2024-2029						
Perfil		CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Monto contratado	317,268,611	Calificación	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx	Quirografía AA/A+(mex)/A+. mx
Monto dispuesto	306,931,762	Tasa Base	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)					
Fuente de pago	1.5% del FGP	Sobretasa	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%
Plazo contratado	240 meses	Saldo inicial insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	-	-	-	-	-	-
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa base más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación del acreditado o de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762
Gastos y costos	1. Calificación del acreditado o de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria.	Servicio de la Deuda	27,004,366	26,984,441	27,253,578	27,185,021	27,407,313	27,572,789

**Deuda a corto plazo**

Se estima que la Deuda de corto plazo del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio 2023 presente un saldo de 200 mdp, la integración de las obligaciones contratadas a la fecha se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 2. Integración de la Deuda a Corto Plazo

Institución Financiera/Monto de Contratación	Sobretasa	Saldo al 31/dic/2023
HSBC México, S.A. por 200 mdp	0.14	200,000,000.00
<b>Total</b>		<b>200,000,000.00</b>

Las obligaciones a corto plazo fueron un mecanismo de financiamiento utilizado durante el ejercicio 2020, derivado del impacto de la pandemia en las finanzas estatales. El saldo observado al cierre del ejercicio 2020, se ha reducido desde ejercicios anteriores y se liquidará totalmente previo al cierre de la actual administración.

### Proyecciones de la deuda a corto plazo

Deuda de corto plazo		Proyección 2023-2028					
Perfil	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Plazo contratado	365 días	Saldo inicial	200,000,000	-	-	-	-
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	Amortización	200,000,000	-	-	-	-
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda.	Saldo final insoluto	-	-	-	-	-
		Servicio de la Deuda	3,997,460	20,541,763	18,007,929	17,803,835	18,511,083

Para los ejercicios siguientes a 2024, se estima la contratación de deuda a corto plazo por montos similares a los que se habían dispuesto previo a la pandemia, en el entendido de que dichas obligaciones a corto plazo se destinarán a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, la liquidación de estas obligaciones requerirá disponibilidades presupuestales para el pago de intereses.

El resto de los recursos disponibles después de cumplir con las obligaciones de deuda se destina a la inversión. En principio, la proyección plantea que los Ingresos no Etiquetados se utilicen para financiar el Gasto No Etiquetado y que los Ingresos Etiquetados costeen el Gasto Etiquetado.

### Proyección de la inversión pública

La inversión pública no etiquetada se proyecta a partir de la diferencia entre la proyección de los ingresos de libre disposición y la proyección de los gastos no etiquetados.

$$IP_n = \sum PI_{in} - \sum PE_{in}$$

Donde:

$IP_n$ : Proyección de la Inversión pública no etiquetada en el periodo n

$\sum PI_{in}$ : Representa la proyección de los ingresos de libre disposición

$\sum PE_{in}$ : Proyección del gasto no etiquetado

El cálculo de la inversión pública etiquetada resulta de la diferencia entre los ingresos etiquetados proyectados y los gastos etiquetados proyectados.

### **Proyección de la inversión pública con déficit presupuestario**

Si la proyección de la inversión pública en un determinado periodo es negativa, se genera un déficit presupuestario, es decir, los ingresos proyectados son mayores a los gastos proyectados, para ello se establece la siguiente ecuación con el objetivo de distribuir el déficit sobre el gasto operativo<sup>35</sup>.

$$Pa_{in}: P_{in} + \left( IP_n * \left( \frac{G_{in}}{G_{on}} \right) \right)$$

Donde:

$Pa_{in}$ : Proyección ajustada del concepto i del gasto operativo en el periodo n

$P_{in}$ : Proyección del concepto i del gasto operativo en el periodo n

---

<sup>35</sup> El gasto operativo está compuesto por los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias.

$IP_n$ : Proyección de la inversión pública en el periodo n

$G_{in}$ : Proyección del gasto operativo i en el periodo n

$G_{on}$ : Total del gasto operativo en el periodo n.

Con las nuevas proyecciones del gasto operativo, generamos el nuevo valor de la inversión pública proyectada ( $IP_n$ ), repitiendo el primer paso. El proceso se replica para cada escenario en que exista un déficit.

A continuación, se señalan los formatos correspondientes a los resultados de egresos, así como las proyecciones de egresos, de acuerdo con lo definido en la Ley de Disciplina Financiera:

7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024 (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>32,553,196,577.00</b>	<b>31,870,977,579.26</b>	<b>33,569,159,634.02</b>	<b>35,738,452,054.96</b>	<b>37,847,301,471.90</b>	<b>40,186,699,154.74</b>
A. Servicios Personales	7,144,709,108.00	6,973,042,323.46	7,336,660,654.09	7,820,718,003.43	8,282,179,366.87	8,799,201,326.11
B. Materiales y Suministros	1,302,703,110.00	1,271,402,905.79	1,337,701,858.34	1,425,960,597.06	1,510,099,383.43	1,604,368,597.76
C. Servicios Generales	3,515,907,586.00	3,431,430,451.81	3,610,366,840.65	3,848,571,207.11	4,075,656,100.82	4,330,082,334.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,582,152,376.00	14,231,785,248.07	14,973,920,137.50	15,961,867,711.03	16,903,697,506.43	17,958,924,931.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,271,780.00	126,532,449.61	134,235,112.48	142,406,674.95	151,075,681.29	160,272,413.39
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,750,222.00	22,013,391.76	23,353,456.99	24,775,098.68	26,283,282.81	27,883,277.66
H. Participaciones y Aportaciones	5,267,839,898.00	5,588,519,651.79	5,928,720,785.59	6,289,631,663.42	6,672,512,990.93	7,078,702,219.25
I. Deuda Pública	599,862,497.00	226,251,156.96	224,200,788.38	224,521,099.28	225,797,159.32	227,264,055.14
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,337,241,231.00</b>	<b>24,743,455,708.46</b>	<b>26,056,190,704.98</b>	<b>27,538,046,090.94</b>	<b>29,057,816,889.59</b>	<b>30,690,459,854.34</b>
A. Servicios Personales	8,631,914,306.00	8,915,903,080.52	9,209,235,046.05	9,512,217,592.25	9,825,168,221.88	10,148,414,883.50
B. Materiales y Suministros	116,693,241.00	121,908,633.91	127,357,119.35	133,049,114.97	138,995,504.02	145,207,656.15
C. Servicios Generales	509,883,434.00	540,922,588.04	573,851,250.59	608,784,445.47	645,844,198.59	685,159,964.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,160,925,005.00	8,405,752,755.15	8,657,925,337.80	8,917,663,097.94	9,185,192,990.88	9,460,748,780.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,064,563.00	4,311,993.27	4,574,485.86	4,852,957.69	5,148,381.49	5,461,789.21
F. Inversión Pública	136,751,427.00	681,973,928.41	1,184,609,820.91	1,748,815,694.60	2,262,537,125.93	2,839,762,296.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	4,580,073,698.00	4,858,885,684.37	5,154,670,350.40	5,468,460,907.98	5,801,353,465.76	6,154,510,857.98
I. Deuda Pública	1,196,935,557.00	1,213,797,044.79	1,143,967,294.02	1,144,202,280.04	1,193,577,001.04	1,251,193,626.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>55,890,437,808.00</b>	<b>56,614,433,287.72</b>	<b>59,625,350,339.00</b>	<b>63,276,498,145.90</b>	<b>66,905,118,361.48</b>	<b>70,877,159,009.08</b>

7 d) Resultados de Egresos

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 <sup>1</sup> (c)	2019 <sup>1</sup> (c)	2020 <sup>1</sup> (c)	2021 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	2023 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,549,402,858.00</b>	<b>19,374,892,019.00</b>	<b>21,741,330,578.00</b>	<b>20,423,016,187.00</b>	<b>24,931,280,576.13</b>	<b>30,729,383,467.70</b>
A. Servicios Personales	3,750,930,750.00	5,046,974,154.00	4,886,813,592.00	4,927,916,183.00	5,442,953,120.80	6,325,463,224.31
B. Materiales y Suministros	898,743,415.00	694,095,622.00	880,814,112.00	796,586,584.00	1,063,598,034.03	1,033,769,566.35
C. Servicios Generales	2,193,695,114.00	2,365,949,000.00	2,355,968,178.00	2,274,262,168.00	3,091,061,869.05	3,221,347,722.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,633,680,033.00	7,252,467,789.00	8,607,260,793.00	7,254,458,695.00	9,995,419,679.35	14,012,663,668.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,920,761.00	77,126,829.00	123,714,238.00	110,412,490.00	240,231,258.74	170,213,849.29
F. Inversión Pública	216,536,235.00	0.00	1,031,240,606.00	689,987,043.00	310,533,632.41	268,856,233.74
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	24,026,717.00	41,932,881.00	87,410,989.00	6,731,610.00	8,854,845.00	6,211,716.00
H. Participaciones y Aportaciones	3,470,259,908.00	3,675,546,028.00	3,715,580,754.00	3,720,267,370.00	4,321,060,455.75	5,430,131,833.12
I. Deuda Pública	294,609,925.00	220,799,716.00	52,527,316.00	642,394,044.00	457,567,681.00	260,725,654.06
<b>2. Gasto Etiquetado</b> <b>(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>20,250,642,632.00</b>	<b>18,766,022,347.00</b>	<b>19,742,600,546.00</b>	<b>19,381,674,662.00</b>	<b>21,227,707,357.87</b>	<b>22,617,253,509.82</b>
A. Servicios Personales	7,969,645,323.00	7,108,170,037.00	7,575,046,793.00	7,730,541,365.00	8,201,953,140.92	8,538,426,385.90
B. Materiales y Suministros	240,744,973.00	125,593,154.00	148,302,276.00	109,229,956.00	119,696,722.60	120,252,049.11
C. Servicios Generales	725,251,748.00	370,632,897.00	321,424,252.00	262,650,646.00	301,897,167.47	406,772,523.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,901,013,203.00	7,619,891,140.00	7,846,959,492.00	7,386,599,777.00	7,865,605,596.98	7,941,963,313.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,026,951.00	33,105,278.00	8,189,033.00	1,622,583.00	9,679,590.83	16,473,179.13
F. Inversión Pública	174,911,805.00	10,120,437.00	9,952,653.00	76,964,306.00	29,627,693.67	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,738,112,984.00	3,074,680,985.00	3,140,461,777.00	3,105,131,897.00	3,732,699,143.30	4,451,624,062.64
I. Deuda Pública	410,935,645.00	423,828,419.00	692,264,270.00	708,934,132.00	966,548,302.10	1,141,741,996.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>39,800,045,490.00</b>	<b>38,140,914,366.00</b>	<b>41,483,931,124.00</b>	<b>39,804,690,849.00</b>	<b>46,158,987,934.00</b>	<b>53,346,636,977.52</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

Nota: La estimación de cierre del ejercicio 2023 incluye remanentes de ejercicios anteriores, como el financiamiento de le-Tram y obras complementarias.

Nota 2: Para el ejercicio 2023, se estima un balance presupuestal positivo considerando la aplicación de recursos de ejercicios anteriores.

**ANEXO 19.2. METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se escribe la metodología del cálculo de los montos y factores utilizados:

La fórmula de acuerdo con la mencionada ley es la siguiente:

$$FAED = \left( \frac{\sum_{i=2019}^{j=2023} A_i(1 + \Delta_{i,j})}{5} \right) \times 0.10 \text{ para } i < j$$

Donde:

*FAED* monto estimado anual que se le destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán.

$A_i$  Recurso ejercido por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad dañada que se registre durante el año  $i$ .

$\Delta_{i,j}$  Denota la variación en el INPC variación del periodo actual ( $j$ ) con respecto a un periodo ( $i$ )

Cálculo del factor de actualización de precios

Paso 1. Descarga de los datos.

De la página de INEGI se descarga los valores históricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes.

Paso 2. Se calcula el factor de actualización de diciembre a diciembre para cada uno de los años a partir del 2019 hasta el 2022.

$$1 + \Delta_{i,j} = \frac{Dic_j}{Dic_i}$$

Donde:

$\Delta_{i,j}$  Denota la variación en el INPC variación del periodo actual ( $j$ ) con respecto a un periodo ( $i$ ).

$Dic_j$  Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo actual (j).

$Dic_i$  Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo anterior (i).

Paso 3. Se obtiene la variación de la inflación de diciembre de 2022 a Diciembre de 2023, es decir,  $\Delta_{2022,2023}$ . Este valor se obtiene de los criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Paso 4. Los cálculos para cada uno de los años del 2019 al 2022 se actualizan a precios del 2023 usando la variación determinada en el paso anterior, de modo que

$$1 + \Delta_{i,2023} = (1 + \Delta_{i,2022})(1 + \Delta_{2022,2023})$$

### CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Periodo	A diciembre 2022	A diciembre 2023
Dic 2018 a Dic 2022	1.2277	1.283
Dic 2019 a Dic 2022	1.1939	1.248
Dic 2020 a Dic 2022	1.1575	1.210
Dic 2021 a Dic 2022	1.0782	1.127
Dic 2022 a Dic 2023	N/A	1.045

De acuerdo al artículo 83 la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que indica que entre el objeto del FAED se encuentra proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población, así como en Las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, en específico en su articulado 9, que contempla como mecanismo de pago un fondo revolvente, que tiene por objeto de manera textual lo siguiente:

*“proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, así como el rescate y movimiento transitorio de personas y bienes de las zonas de riesgo.”, las autorizaciones que ha realizado el FAED en distintos ejercicios fiscales, han sido utilizadas en bienes muebles y servicios para el apoyo a los municipios afectados por algún tipo de emergencia o desastres natural”.*

Con base lo anteriormente expuesto y homologando la fórmula y cálculo utilizado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con las necesidades y gastos antes mencionados, previstos en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, los datos de los últimos cinco ejercicios fiscales son los siguientes:

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Monto ejercido ( $A_i$ )	\$0.00	\$21,168,278.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Factor de actualización ( $1 + \Delta_{i,2023}$ )	1.283	1.248	1.210	1.127	1.045
Monto ejercido actualizado por el INPC	\$0.00	\$26,410,083.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		<b>\$26,410,083.49</b>			

Promedio últimos 5 años	\$5,282,016.70
10% del promedio	\$528,201.67

Resultado:

La fórmula aplicada, establecida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo exclusivo el cálculo respecto a reconstrucción de obras de infraestructura, para el año **2024** se tiene un estimado de **\$528,201.67**

Esta Dirección, tiene bien considerar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicios Fiscal 2023 de la SGG, la cantidad de **\$3,000,000.00** para el FAED.

### **ANEXO 19.3. METODOLOGÍA APLICADA PARA CALCULAR LAS TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

En relación a los montos que correspondería distribuir entre los Partidos Políticos Nacionales y Local con derecho a ello en el Estado de Yucatán por concepto de Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para el ejercicio 2024, así como las de Financiamiento Público para la obtención del voto, a lo que se agregan las sumas correspondientes a la bolsa para Candidaturas Independientes y para Partidos Políticos Nacionales que no alcanzaron el 3% de la votación en la pasada elección.

Para elaborarla, se estimaron en cuenta las unidades de medida actualizadas, incluyendo la información respecto a las cifras que corresponden al padrón electoral del estado de Yucatán con fecha de corte 31 de julio de 2023, contenida en el oficio número INE/JLE/YUC/VRFE/2474/14-08-2023, recibido el pasado 15 de agosto, y que a continuación se muestran:

Valores al 16 de agosto 2023	Unidades
Valor UMA	\$103.74
65% Valor UMA	\$67.43
Padrón Yucatán corte 31 de julio	1,737,786
Financiamiento Público Anual	\$117,180,647.77
70%	\$82,026,453.44
30%	\$35,154,194.33

#### **I. Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes**

Fundamento Legal: Art. 41, Base II Inciso a) de la CPEUM; 51, numeral 1, inciso a) de la LGPP y 52, fracción I, inciso b) de la LPPEY.

Método: Se fija anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad resultante se distribuye entre los partidos

políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior, es decir, la de 2021.

30%	Distribución igualitaria 30%	70%	Votos elección diputados 2021	% Votación elección diputados 2021	Distribución proporcional 70%	Total Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes
PAN	\$5,022,027.76	PAN	365,738	37.50%	\$30,757,502.25	\$35,779,530.01
PRI	\$5,022,027.76	PRI	232,873	23.88%	\$19,583,942.11	\$ 24,605,969.88
PRD	\$5,022,027.76	PRD	29,440	3.02%	\$2,475,818.39	\$7,497,846.15
PVEM	\$5,022,027.76	PVEM	31,887	3.27%	\$2,681,603.97	\$7,703,631.74
MC	\$5,022,027.76	MC	34,974	3.59%	\$2,941,211.70	\$7,963,239.46
MOR	\$5,022,027.76	MOR	258,183	26.47%	\$21,712,439.51	\$26,734,467.27
NAY	\$5,022,027.76	NAY	22,283	2.28%	\$1,873,935.50	\$6,895,963.26
Total	\$35,154,194.33		975,378	100.00%	\$82,026,453.44	\$117,180,647.77

## II. Financiamiento Público para actividades específicas como entidades de interés público

Fundamento Legal: Art. 41, Base II Inciso c) de la CPEUM; 51, numeral 1, inciso c) de la LGPP y art. 52, fracción III, inciso c) de la LPPEY.

Método: es el equivalente al 7 % del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, en este caso, \$8,202,645.34; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso c) de la fracción I de este artículo. El 30% de la cantidad resultante se distribuye entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, es decir, la de 2021.

Partido Político	Distribución igualitaria 30%	Partido Político	Votos elección diputados 2021	% Votación elección diputados 2021	Distribución proporcional 70%	Total Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes
PAN	\$351,541.94	PAN	365,738	37.50%	\$2,153,025.16	\$2,504,567.10
PRI	\$351,541.94	PRI	232,873	23.88%	\$1,370,875.95	\$1,722,417.89
PRD	\$351,541.94	PRD	29,440	3.02%	\$173,307.29	\$524,849.23
PVEM	\$351,541.94	PVEM	31,887	3.27%	\$187,712.28	\$539,254.22
MC	\$351,541.94	MC	34,974	3.59%	\$205,884.82	\$557,426.76
MOR	\$351,541.94	MOR	258,183	26.47%	\$1,519,870.77	\$1,871,412.71
NAY	\$351,541.94	NAY	22,283	2.28%	\$131,175.49	\$482,717.43
Total	\$2,460,793.60	Total	975,378	100.00%	\$5,741,851.74	\$8,202,645.34

Es preciso tener presente que, de ese rubro, se deberá garantizar y destinar anualmente un mínimo del 25 % y un máximo de hasta el 50% del financiamiento para actividades específicas para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con base en un programa anual, cada partido político

PP	Total Financiamiento Público para Actividades Específicas	25 % Desarrollo del liderazgo político de las mujeres
PAN	\$2,572,426.43	\$643,106.61
PRI	\$1,769,085.48	\$442,271.37
PRD	\$539,069.62	\$134,767.40
PVEM	\$553,864.90	\$138,466.23
MC	\$572,529.81	\$143,132.45
MOR	\$1,922,117.20	\$480,529.30
NAY	\$495,796.29	\$123,949.07
TOTAL	\$8,424,889.73	\$2,106,222.43

### III. Financiamiento Público para las actividades tendientes a la obtención del voto

Fundamento Legal: Art. 41, Base II Inciso b) de la CPEUM; 51, numeral 1, inciso a) de la LGPP y 52, fracción I, inciso b) de la LPPEY.

Método: en el año de la elección en que se renueven los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y los Ayuntamientos, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, en este caso, 2024.

PP	Total Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes	Total Financiamiento Público para Obtención Del Voto (50% De Ordinarias)
PAN	\$35,779,530.01	\$17,889,765.00
PRI	\$24,605,969.88	\$12,302,984.94
PRD	\$7,497,846.15	\$3,748,923.08
PVEM	\$7,703,631.74	\$3,851,815.87
MC	\$7,963,239.46	\$3,981,619.73
MOR	\$26,734,467.27	\$13,367,233.64
NAY	\$6,895,963.26	\$3,447,981.63
Total	\$117,180,647.77	\$58,590,323.88

#### IV. Partidos Políticos Nacionales que no alcanzaron el 3% en la pasada elección en el Estado.

Fundamento Legal: Arts. 53 y 54 de la LPPEY.

Método: Los partidos políticos que no hayan alcanzado el 3% de la votación válida emitida en cualquier elección del proceso electoral, tendrán derecho a recibir financiamiento público para la obtención del voto sólo en el año de la elección, por lo que se les otorgará el 2 % del monto que por financiamiento les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

PP	PPN que no alcanzaron el 3%
PT	2,343,612.96

## V. Candidaturas independientes

Fundamento Legal: Arts. 82 LIPEEY y 53, fracción I, LPPEY.

Método. Las candidaturas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las candidaturas independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registró, por lo que se les otorgará el 2 % del monto que por financiamiento les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

PP	Bolsa a distribuir entre todos los CI
Candidaturas independientes	2,343,612.96

## V. Monto total Financiamiento Público para Partidos Políticos y Candidatos Independientes 2024

Rubro	Monto
Actividades ordinarias permanentes	\$117,180,647.77
Actividades Específicas	\$8,202,645.34
Actividades tendentes a la obtención del voto	\$58,590,323.88
PPN que no alcanzaron el 3% en el último PEL	\$2,343,612.96
Candidaturas Independientes	\$2,343,612.96
Total	\$188,660,842.90

FUENTE: METODOLOGÍA ELABORADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.